

23-24

**ORIENTACIÓN
ACADÉMICA Y
PROFESIONAL**

¡ATENCIÓN!

Este documento está elaborado a partir de diversas fuentes y tiene un carácter meramente informativo, en caso de duda, por favor consulte la normativa de referencia o al servicio correspondiente.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 2023 - 2024

Fecha de cierre de la edición: 8 de junio de 2023.

Elaborado por:

Coordinadoras y coordinadores del área de Orientación Vocacional y Profesional de los Equipos Técnicos Provinciales de Orientación Educativa y Profesional de Andalucía, a través del grupo de trabajo GT 231104GT021.

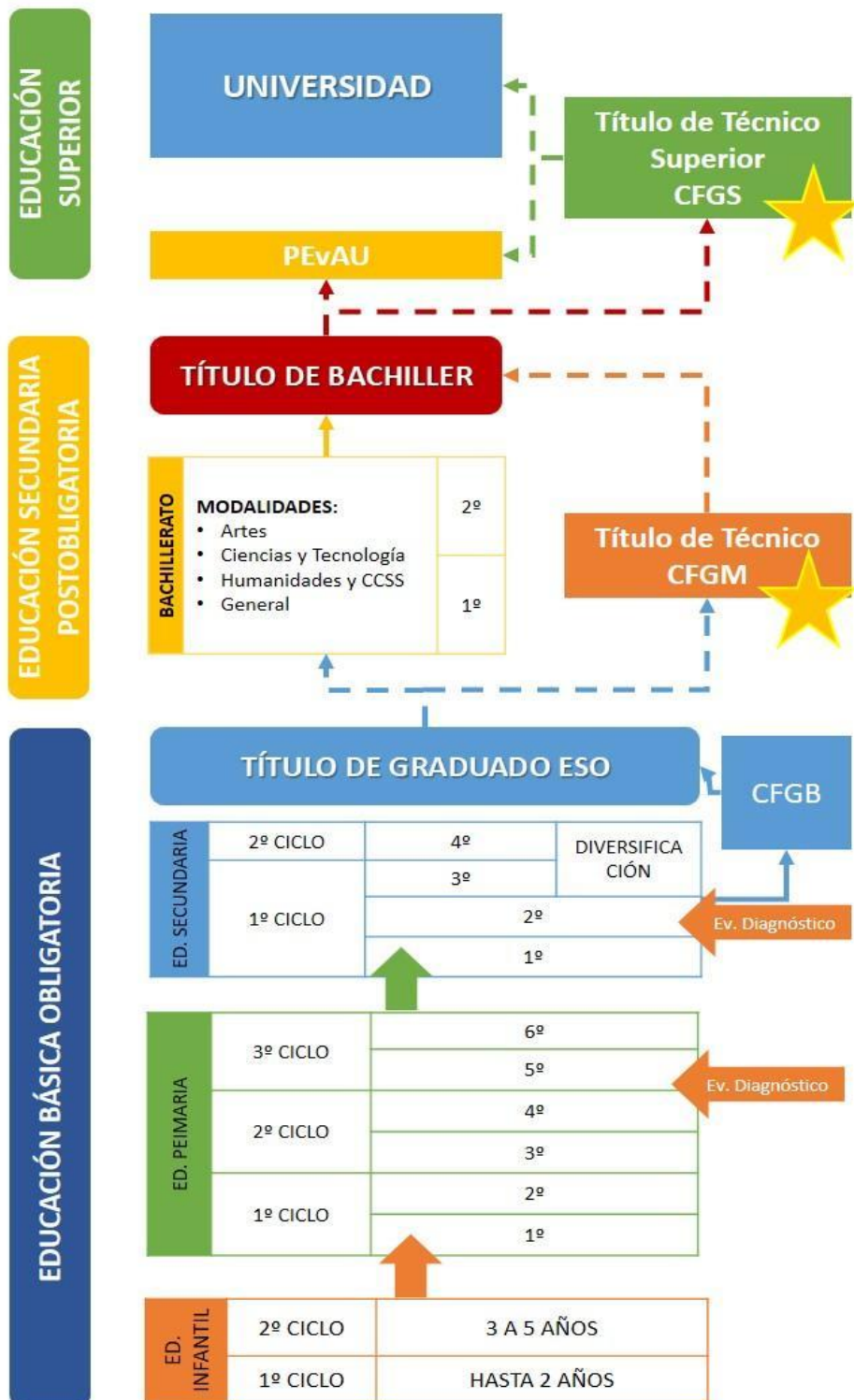



0	ÍNDICE	
1	MAPA DEL SISTEMA EDUCATIVO LOMLOE	7
2	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	9
2.1	INTRODUCCIÓN	9
2.2	ORGANIZACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS CURSOS 1º, 2º Y 3º DE ESO	9
2.3	ORGANIZACIÓN DEL 4º CURSO	10
2.4	CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE ENSEÑANZAS EN E.S.O.	10
2.5	AULAS DE EXCELENCIA ARTÍSTICAS	10
2.6	EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO	11
2.7	TITULACIÓN Y NOTA MEDIA EN LA ESO	11
2.8	PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	12
2.9	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO	14
2.10	OPCIONES AL TERMINAR LA ESO	15
3	BACHILLERATO	17
3.1	INTRODUCCIÓN	17
3.2	ORGANIZACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO CURSO 2023 – 2024	17
3.3	ORGANIZACIÓN DE 2º DE BACHILLERATO CURSO 2023 - 2024	19
3.4	BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS	20
3.5	EXENCIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ENSEÑANZAS EN BACHILLERATO	20
3.6	EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	22
3.7	CAMBIO DE MODALIDAD EN BACHILLERATO	23
3.8	BACHIBAC	24
3.9	BACHILLERATO INTERNACIONAL	25
4	FORMACIÓN PROFESIONAL	27
4.1	INTRODUCCIÓN	27
4.2	UNA NUEVA LEY: ALGUNOS CAMBIOS	27
4.3	MODALIDADES	28
4.4	BILINGÜISMO, ERASMUS +, CAMPEONATOS SKILLS, PREMIOS	30
4.5	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO (FPB / CFGB)	30
4.6	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	33
4.7	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	34
4.8	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	35
4.9	CURSO ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO MEDIO	35
4.10	PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO MEDIO	36
4.11	PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	37
4.12	PRUEBAS LIBRES PARA OBTENER EL TÍTULO DE FP	38
4.13	SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL	39
4.14	CONVALIDACIONES, EXENCIÓN Y EQUIVALENCIAS EN MÓDULOS DE FP	40
4.15	ORIENTACIÓN PARA ALUMNADO EN RIESGO DE TERMINAR SIN TÍTULO	40
4.16	ADAPTACIONES DEL CURRÍCULO Y TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA	41
4.17	ACREDITACIÓN DE LOS MÓDULOS Y UNIDADES DE COMPETENCIA SUPERADOS	41
4.18	RENUNCIA A MÓDULOS PARA NO AGOTAR CONVOCATORIAS	42
4.19	MATRÍCULA EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA	42
4.20	FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA	42
4.21	CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (CIDEAD)	42
4.22	ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES: ACREDITA	42
5	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	45
5.1	ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE BACHILLERATO	45
5.2	ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	47
5.3	ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS	48
5.4	ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 40 AÑOS	49
5.5	ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS	50
5.6	ACCESO TITULADOS UNIVERSITARIOS	51

5.7	ACCESO DESDE BACHILLERATO EUROPEO, INTERNACIONAL O SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA O CON ACUERDOS INTERNACIONALES.....	51
5.8	ORIENTACIONES PARA EL ACCESO A UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.....	53
5.9	DESDE ESTUDIOS EXTRANJEROS HOMOLOGADOS AL BACHILLER ESPAÑOL.....	54
5.10	ADAPTACIONES DE LAS PRUEBAS.....	55
5.11	ACCESO DESDE EL BACHIBAC.....	55
6	ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.....	57
6.1	CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.....	57
6.2	ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.....	57
6.3	MODALIDADES DE ENSEÑANZA.....	57
6.4	PLANES EDUCATIVOS.....	58
6.5	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS.....	60
6.6	PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN ESO PARA MAYORES DE 18 AÑOS.....	64
6.7	BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS.....	65
6.8	PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE 20 AÑOS.....	68
7	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	71
7.1	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA.....	71
7.2	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE DANZA.....	74
7.3	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.....	79
7.4	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.....	84
7.5	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (EDRE).....	89
7.6	LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.....	91
8	ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).....	95
8.1	ENSEÑANZAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEE.....	95
8.2	ESCOLARIZACIÓN Y ADAPTACIONES PARA ALUMNADO NEAE EN OTRAS ENSEÑANZAS.....	98
8.3	ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ALUMNADO CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD.....	102
9	EMPLEO.....	107
9.1	ACCESO AL MUNDO LABORAL.....	107
9.2	ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO.....	109
9.3	CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.....	109
9.4	OTRAS.....	110
9.5	AUTOEMPLEO.....	110
10	BECAS, AYUDAS Y ALOJAMIENTOS.....	111
10.1	RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR.....	111
10.2	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO EN ESPAÑA.....	112
10.3	OTRAS AYUDAS SIN REQUISITOS ECONÓMICOS.....	113
10.4	ALOJAMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD.....	114
11	ESTUDIOS Y EMPLEO EN EL EXTRANJERO.....	115
11.1	WEBS DE INTERÉS GENERAL PARA ELEGIR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.....	115
11.2	ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS.....	115
11.3	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL EXTRANJERO.....	116
11.4	¿DÓNDE ESTUDIAR?.....	117
11.5	VOLUNTARIADO CON DISTINTAS ORGANIZACIONES.....	118
11.6	EMPLEO EN EL EXTERIOR.....	118
ANEXO A.	CALENDARIO ADMISIÓN EN FP.....	121
A. 1.	ADMISIÓN EN CFGB.....	121
A. 2.	ADMISIÓN EN OFERTA COMPLETA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR.....	121
A. 3.	ADMISIÓN EN OFERTA COMPLETA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.....	122
A. 4.	ADMISIÓN EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.....	122
A. 5.	ADMISIÓN EN EL CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.....	122

ANEXO B.	PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA SOLICITUD Y MATRÍCULA EN FP.....	123
B. 1.	PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD EN FORMACIÓN PROFESIONAL	123
B. 2.	PREGUNTAS SOBRE FPB / CFGB	125
B. 3.	PREGUNTAS SOBRE CONVALIDACIONES Y EXENCIÓN.....	126
B. 4.	SIMULTANEIDAD (PARA MÁS PREGUNTAS, CONSULTAR APARTADO 4.9):.....	127
ANEXO C.	ACCESO DE CICLOS FORMATIVOS DE FPB A CFGM	129
ANEXO D.	RELACIÓN ENTRE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FP	131
ANEXO E.	ACCESO A CFGS: OPCIÓN BACHILLERATO Y PRUEBA DE ACCESO	132
ANEXO F.	RELACIÓN CFGS – GRADOS UNIVERSITARIOS.	134
ANEXO G.	TITULACIONES DE ACCESO A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	135
ANEXO H.	OFERTA DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ANDALUCÍA	138
ANEXO I.	OFERTA DE FP A DISTANCIA EN ANDALUCÍA.....	138
ANEXO J.	OFERTA EDUCATIVA	138
ANEXO K.	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	139
K. 1.	OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	139
K. 2.	OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.....	140
ANEXO L.	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO Y ARTES PLÁSTICAS	143
ANEXO M.	OFERTA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	144
M. 1.	ALMERÍA	144
M. 2.	CÁDIZ	145
M. 3.	CÓRDOBA.....	146
M. 4.	GRANADA	147
M. 5.	HUELVA.....	148
M. 6.	JAÉN	148
M. 7.	MÁLAGA.....	148
M. 8.	SEVILLA	149
ANEXO N.	RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL.....	150

1 MAPA DEL SISTEMA EDUCATIVO LOMLOE



 Se puede acceder mediante prueba de acceso

2 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.1 INTRODUCCIÓN

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

Real Decreto 217/2022, de 29 de Marzo.
Decreto 102/2023, de 9 de Mayo.
Orden de 30 de Mayo de 2023.

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica. Esta etapa comprende cuatro cursos y se organiza en materias y en ámbitos. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

Tiene como finalidad lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, desarrollar y consolidar los hábitos de estudio y de trabajo, así como los hábitos de vida saludable, preparándolo para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, formándose en el ejercicio de sus derechos y obligaciones como parte de la ciudadanía.

2.2 ORGANIZACIÓN DE LOS TRES PRIMEROS CURSOS 1º, 2º Y 3º DE ESO

BLOQUE DE MATERIAS	1º ESO	H	2º ESO	H	3º ESO	H
Materias Comunes Obligatorias	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
	Ed. Plástica, Visual y Audiv.	1	Ed. en Valores Éticos y Cívicos	1	Ed. Plástica, Visual y Audiv.	2
			Física y Química	3	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Lit.	4	Lengua Castellana y Lit.	4	Lengua Castellana y Lit.	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música	2		
	1ª Leng. Extranjera	4	1ª Leng. Extranjera	4	1ª Leng. Extranjera	4
	2ª Leng. Extranjera	2	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
Optativas de Andalucía A elegir 1	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
	Cultura clásica		Cultura clásica		Cultura clásica	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
			Proyecto de Ed. Plástica y Audiv.		2ª Lengua extranjera	
			2ª Lengua extranjera		Filosofía Y Argumentación	
					Cultura del Flamenco	
Otras Materias	Otras Materias	Iniciación emprendimiento				
		Otras Materias				
Religión / et. Educativa	Religión /At. Educativa	1	Religión /At. Educativa	1	Religión /At. Educativa	1
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1

Tabla 1 Organización de 1º a 3º ESO

2.3 ORGANIZACIÓN DEL 4º CURSO

BLOQUE DE MATERIAS	MATERIA	H
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Lit.	4
	Matemáticas A o B	4
	1ª Lengua extranjera	4
Optativas A elegir 3	Biología y Geología	3+3+3
	Digitalización	
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Física y Química	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música	
Optativas de Andalucía A elegir 1	Ampliación de Cultura clásica	2
	Aprendizaje Social y Emocional	
	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Dibujo Técnico	
	Filosofía	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Otras Materias	
Religión y At. Educativa	Religión /At. Educativa	
Tutoría	Tutoría	

2.4 CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE ENSEÑANZAS EN E.S.O.

CONVALIDACIONES ESO (Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero)	
Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> • MÚSICA DE 1º A 3º ESO: Se convalida con 1º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz. • MÚSICA 4º ESO: Se convalida con 2º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz.
Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> • MUSICA DE 1º A 3º ESO: Se convalida con 1º curso de Música. • MÚSICA DE 4º ESO: Se convalida con 2º curso de Música. • EDUCACIÓN FÍSICA DE 1º A 4º ESO: Se podrá estar exento si se acredita simultáneamente la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y realización de estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Tabla 2 Convalidaciones ESO

EXENCIONES (Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero)	
Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía	EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESO
Condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento	

Tabla 3 Exenciones ESO

2.5 AULAS DE EXCELENCIA ARTÍSTICAS

[Ver en el Apartado 7.2.3](#)

2.6 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN EL MISMO CURSO

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias.

Promocionarán quienes:

1. hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o
2. Con tres o más materias no superadas cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estima que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a. La evolución positiva en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b. que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad (hasta los 19 años cumplidos el año de finalización de curso escolar).

Educación Primaria	Educación Secundaria	
	1º a 3º	4º ESO
1º a 6º	1º a 3º	4º ESO
1	1	1
0	2	1
0	1	2
1	0	2

Tabla 4 Permanencias Ed. Básica

La escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa.

2.7 TITULACIÓN Y NOTA MEDIA EN LA ESO

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Para orientar en la toma de decisiones se tendrán en consideración:

La evolución positiva en todas las actividades de evaluación propuestas.

que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes

a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado (para más información ver el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2022).

Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa una certificación académica.

2.8 PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

2.8.1 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

	Situación al terminar el curso 2022/2023	Otros requisitos
INCORPORACIÓN A UN PDC EN 3º ESO	Terminan 2º ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º	El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio
	Terminan 3º ESO y no están en condiciones de promocionar a 4º.	
	Terminan 2º PMAR.	Podrá incorporarse de forma automática

Tabla 5 Incorporación 3º PDC

	Situación al terminar el curso 2022/2023	Otros requisitos
INCORPORACIÓN A UN PDC EN 4º ESO	Terminan 4º ESO y no están en condiciones de titular.	El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia <i>(hasta los 18 o 19, de manera excepcional, años cumplidos el año de finalización del curso escolar)</i> .

Tabla 6 Incorporación 4º PDC

2.8.2 PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PDC

La incorporación a los programas de diversificación curricular requerirá, además de los requisitos mencionados y la evaluación académica:

- Un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las Administraciones educativas.
- Se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y **contando con la conformidad** de sus madres, padres, o tutores legales.

De acuerdo con el artículo 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

2.8.3 ORGANIZACIÓN DEL PDC

Los programas de diversificación se desarrollarán en dos años, 3º y 4º ESO y estarán organizados en ámbitos de conocimiento diferentes a la establecida con carácter general:

El alumnado con NEAE que participe en estos programas, podrán tener las medidas y recursos de apoyo que se prevean, con carácter general para la etapa.

Materias/Ámbitos	PDC PRIMER CURSO	H
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico en su caso	2
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 2)	Cultura Clásica	2
	Computación y Robótica	2
	Cultura del Flamenco	2
	Filosofía y Argumentación	2
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
	Oratoria y Debate	2
	Proyecto Interdisciplinar	2
	Segunda Lengua Extranjera	2
	Otras materias autorizadas por la Administración	2
Religión/Atención Educativa		1
Tutoría		2

Tabla 7 Organización 3º PDC

Materias/Ámbitos	PDC SEGUNDO CURSO		H	
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología		8	
	Física y Química			
	Matemáticas			
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia		9	
	Lengua Castellana y Literatura			
	Primera lengua Extranjera			
Materias comunes obligatorias	Educación Física		2	
Materias Optativas	Optativas (A elegir 2)	Digitalización	2	
		Economía y Emprendimiento	2	
		Expresión Artística	2	
		Formación y Orientación Personal y Profesional	2	
		Latín	2	
		Música	2	
		Segunda Lengua Extranjera	2	
		Tecnología o Ámbito práctico, en su caso	2	
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de la Cultura Clásica		2
		Aprendizaje Social y Emocional		2
		Artes Escénicas Y Danza		2
		Cultura Científica		2
		Dibujo Técnico		2
		Filosofía		2
		Proyecto Interdisciplinar		2
		Otras materias autorizadas por la Administración		2
		Religión/Atención Educativa		1
Tutoría		2		

Tabla 8 Organización 4º PDC

2.8.4 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PDC

El alumnado que curse programas de diversificación será evaluado conforme a los objetivos de la etapa y criterios de evaluación establecidos en las programaciones de los programas.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

2.9 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

[Ver en el apartado 4.5](#)

2.10 OPCIONES AL TERMINAR LA ESO

<p>CON TÍTULO DE GRADUADO ESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acceder a Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades. ● Acceder a un ciclo formativo de grado medio: Formación Profesional inicial, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas ● Acceder al mundo profesional, a través de diferentes vías.
<p>SIN TÍTULO DE GRADUADO ESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● A partir de 15 años, Cursar un Ciclo Formativo de Grado Básico. ● A partir de 16 años, <ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar un curso de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. ○ Cursos de Formación Profesional para el Empleo: Certificados de profesionalidad. ● A partir de 17 años, Presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos. ● A partir de 18 años, <ul style="list-style-type: none"> ○ Cursar la Educación Permanente para Personas Adultas. ○ Presentarse a las pruebas libres para obtener la titulación.

Tabla 9 Opciones al terminar ESO

3 BACHILLERATO

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
Orden de 30 de Mayo de 2023.

3.1 INTRODUCCIÓN

La educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria.

El Bachillerato es una de las enseñanzas que conforman la educación secundaria postobligatoria, junto con la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

La etapa comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes y se organiza de modo flexible en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

El periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario es de cuatro años. Se podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente se podrá repetir uno de los cursos una segunda vez previo informe favorable del equipo docente.

MODALIDADES: Las modalidades del Bachillerato que podrán ofrecer los centros docentes serán las siguientes:

- a. Artes. Dos vías, Artes Plásticas, Imagen y Diseño; y Música y Artes Escénicas.
- b. Ciencias y Tecnología.
- c. General.
- d. Humanidades y Ciencias Sociales.

3.2 ORGANIZACIÓN DE 1º DE BACHILLERATO CURSO 2023 – 2024

El alumnado de primer curso debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios.

Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas. Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que lo soliciten no sea inferior a quince.

En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada por cuestiones organizativas, el alumnado podrá cursar una materia específica de la modalidad o vía elegidas, por curso, en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. En este caso, ambos centros mantendrán a lo largo del curso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación.

MATERIAS	MODALIDADES						Sesiones Lectivas		
	ARTES		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	GENERAL	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS							
COMUNES	Educación Física						2		
	Filosofía						3		
	Lengua Castellana y Literatura I						4		
	Primera Lengua Extranjera I						4		
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas I	Matemáticas Generales	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4		
	Elegir 2	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial*	Economía	4		
		Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Artes Escénicas I	Dibujo Técnico I	Materias de modalidad de primer curso que se ofrecen en el centro	Griego I	4		
		Proyectos Artísticos	Coro y Técnica Vocal I	Física y Química		Historia del Mundo Contemporáneo	4		
		Volumen	Cultura Audiovisual	Lenguaje y Práctica Musical		Tecnología e Ingeniería I	Latín I	4	
			Literatura Universal				Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I		
	Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro							4	
	MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas o una de 4 horas	Anatomía Aplicada						2
			Antropología y Sociología						2
Creación Digital y Pensamiento Computacional						2			
Cultura emprendedora y empresarial						2			
Educación para la Convivencia Democrática I						2			
Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía						2			
Segunda Lengua Extranjera ¹						2			
Tecnologías de la Información y la Comunicación I						2			
Materia de diseño propio						2			
Otras materias autorizadas por la Administración						2			
Religión o Proyectos transversales de educación en valores							1		

Tabla 10 Organización 1º Bachillerato

¹ De oferta obligatoria

3.3 ORGANIZACIÓN DE 2º DE BACHILLERATO CURSO 2023 - 2024

MATERIAS		MODALIDADES					H	
		ARTES		CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	GENERAL	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
		ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS					
COMUNES		Historia de España					4	
		Historia de la Filosofía					3	
		Lengua Castellana y Literatura II					3	
		Primera Lengua Extranjera II					3	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Ciencias Generales	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
	Elegir 2	Cultura Audiovisual I	Análisis Musical II	Biología	Movimientos Culturales y Artísticos*	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4	
		Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Artes Escénicas II	Dibujo Técnico II	Materias de modalidad de segundo curso que se ofrecen en el centro	Geografía	4	
		Diseño	Coro y Técnica Vocal II	Física		Griego II	4	
		Fundamentos Artísticos	Historia de la Música y de la Danza	Geología y Ciencias Ambientales		Historia del Arte	4	
		Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Literatura Dramática	Química		Latín II	4	
		Tecnología e Ingeniería II		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II				
	Materias Optativas propias de la Comunidad Andaluza	Elegir dos de 2 horas o una de 4 horas	Materia de cualquier modalidad de 2º curso no cursada que se oferte en el centro					4
			Actividad Física, Salud y Sociedad					2
			Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente					2
Educación para la Convivencia democrática II					2			
Electrotécnica					2			
Finanzas y Economía					2			
Fundamentos de Administración y Gestión					2			
Imagen y Sonido					2			
Mitología Clásica					2			
Programación y Computación					2			
Psicología					2			
Segunda Lengua Extranjera 2					2			
Tecnologías de la Información y la Comunicación					2			
Materias de diseño propio					2			
Otras materias autorizadas por la Administración					2			
Religión o Proyectos transversales de educación en valores						1		

Tabla 11 Organización 2º Bachillerato

² De oferta obligatoria

3.4 BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS

Cuando las circunstancias personales, permanentes o transitorias de un alumno o alumna lo aconsejen, se podrá organizar el Bachillerato en tres años académicos, contemplándose la posibilidad de que curse simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato.

Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.
- que aleguen otras circunstancias que, a juicio de la correspondiente Administración educativa, y en los términos que ésta haya dispuesto, justifiquen la aplicación de esta medida.

Primer año	Segundo año	Tercer año
Materias comunes de 1º de Bachillerato	Una materia específica de la modalidad elegida de primer curso	Una materia común de segundo curso
Dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso,	Dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro	Tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso
Religión o Proyectos transversales de educación en valores	Tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.	Dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro Religión o Proyectos transversales de educación en valores

Tabla 12 Organización del Bachillerato en tres años

El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez.

3.5 EXENCIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ENSEÑANZAS EN BACHILLERATO

EXENCIONES (Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero)	
Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía	EDUCACIÓN FÍSICA DE 1º BACH
Condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento	

Tabla 13 Exenciones en Bachillerato

CONVALIDACIONES BACHILLERATO (Real Decreto 14/2023, de 17 de enero)	
Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Musical I: 1.er curso de Armonía • Análisis Musical II: 2.º curso de Armonía • Artes Escénicas I. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Artes Escénicas II. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Coro y Técnica Vocal I. 1.er curso de Coro o asignatura de contenido análogo. • Coro y Técnica Vocal II. 2.º curso de Coro o asignatura de contenido análogo • Cultura Audiovisual. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Historia del Arte. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Historia de la Música y de la Danza. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Lenguaje y Práctica Musical. 2.º curso de Lenguaje Musical. • Literatura Dramática. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Literatura Universal. Un curso de una asignatura de contenido análogo
Enseñanzas Profesionales de Danza en Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> • Artes Escénicas I. 1.er curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza o Técnicas de danza contemporánea. • Artes Escénicas II. 2.º curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza o Técnicas de danza contemporánea. • Coro y Técnica Vocal I. Un curso de una asignatura de contenido análogo • Coro y Técnica Vocal II. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Cultura Audiovisual. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Historia del Arte. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Historia de la Música y de la Danza. Un curso de una asignatura de contenido análogo • Lenguaje y Práctica Musical. 3.er curso de Música. • Literatura Dramática. Un curso de una asignatura de contenido análogo. • Literatura Universal. Un curso de una asignatura de contenido análogo.
Enseñanzas de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> • Primera Lengua Extranjera I: 1er curso del nivel Básico • Primera Lengua Extranjera II: 2º curso del nivel Básico • Segunda Lengua Extranjera I: 1er curso del nivel Básico • Segunda Lengua Extranjera II: 2º curso del nivel Básico

Tabla 14 Convalidaciones en Bachillerato

3.6 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

3.6.1 EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias. El alumnado podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas.

Los alumnos y alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

3.6.2 PROMOCIÓN

El alumnado promociona de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero.

La superación de las materias de segundo curso, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en el siguiente cuadro, por implicar continuidad.

1º de Bachillerato	2º de Bachillerato
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Artes Escénicas I	Artes Escénicas II
Geología, Biología y Ciencias Ambientales	Biología
Geología, Biología y Ciencias Ambientales	Geología y Ciencias Ambientales
Coro y Técnica Vocal I	Coro y Técnica Vocal II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico II
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y Diseño I	Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y Diseño II
Física y Química	Física
Física y Química	Química
Griego I	Griego II
Latín I	Latín II
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera II
Matemáticas I	Matemáticas II
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las ciencias Sociales II
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II

Tabla 15 Materias a superar en 2º Bachillerato

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo (quedando reflejada tanto en el expediente como en el historial del alumno). Esta decisión se trasladará en la evaluación inicial). En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

3.6.3 TÍTULO DE BACHILLER

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, **incluidas las de la convocatoria extraordinaria.**
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco (en este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada).

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas. Se calcula teniendo en cuenta todas las materias cursadas. La nota media normalizada excluye la calificación obtenida en Religión o la atención a través del Proyectos transversales de educación en valores.

3.6.4 OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER DESDE OTRAS ENSEÑANZAS

- Título de Técnico o Técnica en Formación Profesional: Debe superar las materias comunes y obtendrá el título de bachiller en la Modalidad General: Título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño:
- Debe superar las materias comunes y obtendrá el título de bachiller en la Modalidad Artes.
- Superación de las enseñanzas Profesionales de Música o de Danza: Debe superar las materias comunes y obtendrá el título de bachiller en la Modalidad Artes.

La nota que figurará en el título de Bachiller de este alumnado se deducirá de la siguiente ponderación: el 60 % de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes del Bachillerato y el 40 % de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título

El título de Bachiller facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior:

- Enseñanza universitaria.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Formación profesional de grado superior.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

Para mayor conocimiento de las equivalencias académicas o profesionales del Título de Bachiller, así como forma de solicitarlo a la Delegación Territorial de Educación correspondiente, véase la [web del MEFP "Equivalencias"](#)

3.7 CAMBIO DE MODALIDAD EN BACHILLERATO

El alumnado de primer curso matriculado en una determinada modalidad o vía que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

Condiciones que debe cumplir:

1. Estar en condiciones de promocionar a 2º de Bachillerato.
2. Cursar:
 - las materias de 2º curso que correspondan a la nueva modalidad o vía elegida.
 - las materias específicas de la modalidad de 1º curso correspondientes a la nueva modalidad o vía elegida (materias pendientes sin efectos para la promoción)

No se tienen que recuperar las materias no superadas de la modalidad o vía que se abandona (se eliminarán del expediente académico y no computarán para la nota media de la etapa)

Podrán computarse como materias optativas de 1º curso las materias de modalidad superadas del 1º curso de la modalidad o vía que abandona, que no coincidan con las materias propias de la nueva modalidad.

El cambio de modalidad o vía de bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

Será autorizado por la dirección del centro docente y cuando se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares.

3.8 BACHIBAC

[Instrucciones 1/2017](#)

Bachibac es un programa de doble titulación que permite alcanzar simultáneamente el Título de Bachiller español y el Diplôme du Baccalauréat francés ([Web MEFP Bachibac](#)). En Andalucía se imparte actualmente en ocho centros:

- IES Alborán (Almería).
- IES Drago (Cádiz).
- IES Blas Infante (Córdoba).
- IES Generalife (Granada).
- IES Alto Conquero (Huelva).
- IES Virgen del Carmen (Jaén).
- IES Cánovas del Castillo (Málaga).
- IES Triana (Sevilla).

3.8.1 TÍTULO

Para obtener el Diplôme du Baccalauréat, se deben cumplir dos premisas:

- Estar en condiciones de obtener el Título de Bachiller.
- Superar la prueba externa establecida al efecto, que debe realizarse íntegramente en francés.

El alumnado que obtiene la doble titulación pueden acceder haciendo valer el Título de Bachiller o el Diplôme du Baccalauréat a la universidad española o a la francesa y puede acogerse a los beneficios que el sistema francés concede a los aspirantes que hayan cursado estudios bilingües.

3.8.2 ACCESO A LA UNIVERSIDAD

El alumnado Bachiller-Bachibac que haya superado la prueba externa y desee acceder a la universidad española tiene dos opciones:

- Acceso a la Universidad a través de su Título de Bachiller (“español”): para ello, deberán realizar la PEvAU con el resto de alumnado.
 - Si lo desean, en la FASE DE ACCESO, no necesitan realizar las pruebas de “Historia de España” ni “Primera Lengua Extranjera”. En este caso, dichas materias serán calificadas con la nota que obtuvieron en la prueba externa en “Historia de España y Francia” y “Lengua y Literatura Francesas”, respectivamente.
 - FASE DE ADMISIÓN: Además, los estudiantes que deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de 2º curso, o de una segunda lengua extranjera distinta de la cursada como troncal. El cálculo de la nota, en este caso, se realizaría similar al resto (60% Bachiller, 40% Fase de acceso).
- Acceso a la Universidad con Diplôme Baccalauréat: El alumnado puede acceder directamente a la universidad española mediante su Diplôme du Baccalauréat, como cualquier estudiante procedente del sistema educativo francés. En este caso, su nota de acceso será la de su Diplôme, que se calcula

así: nota media de sus calificaciones de Bachillerato (70%) + nota obtenida en la prueba externa (30%).

Con el fin de mejorar su nota de admisión, estos estudiantes pueden requerir que la universidad tenga en cuenta las calificaciones obtenidas en las pruebas que hubieran realizado como parte de la EBAU. Pueden, por tanto, examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de 2º curso, o de una segunda lengua extranjera distinta de la cursada como troncal.

3.9 BACHILLERATO INTERNACIONAL

El Bachillerato Internacional (IB) que se imparte en algunos centros públicos y privados de Andalucía, es un programa de formación internacional realizado en colaboración con más de 140 universidades de todo el mundo. La titulación a la que conduce es reconocida por todas ellas, por lo que facilita el acceso a los estudios superiores en el extranjero. Más información en la [web de la Consejería de Desarrollo Educativo](#) o en <https://www.ibo.org/es>

El procedimiento está regulado por la [Resolución 14 de febrero de 2023](#), recogiendo que el acceso será por nota media de los cursos de 3º ESO (último curso realizado en el momento de la solicitud), reservándose un 50% de las plazas ofertadas al alumnado del propio centro. Puedes consultar toda la información en la web de cada centro. El Bachillerato Internacional se imparte en los siguientes centros públicos andaluces:

- IES Celia Viñas (Almería)
- IES Padre Luis Coloma de Jerez de la Frontera (Cádiz)
- IES Medina Azahara (Córdoba)
- IES Diego de Guzmán y Quesada (Huelva)
- IES Padre Manjón (Granada)
- IES Los Cerros en Úbeda (Jaén)
- IES María Zambrano en Torre del Mar (Málaga) e IES Salvador Rueda (Málaga)
- IES Martínez Montañés (Sevilla) e IES Fernando de Herrera (Sevilla)

El alumnado que cursa IB “simultánea” éste con el currículo de Bachillerato español. Por ello, puede llegar a tener 31-35 horas semanales. De esta forma, tiene que superar la evaluación de ambos programas para conseguir las dos titulaciones. Si consigue ambas titulaciones, en el acceso a la Universidad española tiene dos opciones:

- **Acceder con el título de Bachiller español.** En ese caso debe presentarse a la fase de acceso de la PEVAU. Y puede presentarse a la de admisión si quiere subir nota.
- **Acceder con el título de Bachillerato internacional.** La nota media de ese bachillerato equivale a la fase de acceso. En este caso podría optar por presentarse solo a la fase de admisión si quiere subir nota.

Para más información ver el apartado 5.7 de esta misma guía.

4 FORMACIÓN PROFESIONAL

4.1 INTRODUCCIÓN

En primer lugar, indicar que la información referida a la Formación Profesional se ha realizado de acuerdo a la normativa y a las instrucciones vigentes.

En segundo lugar, es conveniente que el usuario de esta guía, consulte siempre la web de la Consejería de Educación y Deporte-Formación Profesional Andaluza [WEB FPA](#) y seguir las convocatorias e instrucciones de la Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía [Secretaría Virtual](#)

En tercer lugar, es muy importante participar correctamente en el procedimiento de admisión de ciclos formativos, presentando una única solicitud con hasta diez peticiones. En el caso de que se presenten más solicitudes, se tendrá en cuenta la última solicitud que se presentó que anulará la anterior. Es muy importante que en la solicitud marque la casilla de oferta parcial diferenciada que le va a permitir si no entran en los estudios solicitados CFGM, CFGS, cursar algunos módulos que le van a permitir seguir estudiando. Si /a finalmente accede en la última adjudicación al ciclo solicitado puede decidir si le interesa cursar de manera completa o estudiar sólo algunos módulos.

4.2 UNA NUEVA LEY: ALGUNOS CAMBIOS

4.2.1 ORGANIZACIÓN, MODALIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

[La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional Ley Orgánica 3/2022, 31 de Marzo](#) tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. Posteriormente el [Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.](#), establece el calendario de implantación de este nuevo Sistema de Formación Profesional.

El Sistema de Formación Profesional está compuesto por el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación y el reconocimiento de las competencias profesionales, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.

El nuevo modelo de formación profesional, favorece el reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional basado en itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación y estructurado en una doble escala:

- **Cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E)** descriptivos de las ofertas formativas organizadas en unidades diseñadas según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- **Tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3)**, de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional.

Las ofertas de formación profesional incluidas en el Sistema de Formación Profesional comprenderán:

- La incluida en la educación básica.
- La incluida en las enseñanzas de formación de formación profesional del sistema educativo.
- La vinculada, en todo o parte, a los estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- La dirigida a colectivos específicos.

4.2.2 DESTINATARIOS DE OFERTAS DE FORMACIÓN

Serán destinatarios de las ofertas de la formación profesional:

- Las personas a partir de los 15 años.
- La población adulta.

En el caso de ofertas de Grados A, B y C, a las personas destinatarias que no cuenten con requisitos de acceso para continuar sus itinerarios de formación en el Sistema de Formación Profesional, se les facilitará a la vez, y sin que ello impida el inicio de su formación en los mencionados Grados, la adquisición y posterior acreditación de las competencias básicas vinculadas a los requisitos académicos de acceso que permitan la consecución formal del grado que se cursa.

4.2.3 TIPOLOGÍA DE OFERTAS

Pendiente de regulación normativa Estatal y Autonómica.

La tipología de las ofertas del Sistema de Formación Profesional está organizada, de manera secuencial, en los siguientes grados:

- Grado A: Acreditación parcial de competencia, Resultados de Aprendizaje.
- Grado B: Certificado de competencia, una única competencia.
- Grado C: Certificado profesional, varias competencias.
- Grado D: Ciclos Formativos: Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior.
- Grado E: Curso de Especialización.

En cada uno de los Grados existirán ofertas vinculadas a los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Todos los ciclos formativos se desarrollarán con carácter dual entre el centro de formación y la empresa.

Los ciclos formativos de FP tienen como “finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, en el marco del aprendizaje para toda la vida”.

Cada ciclo formativo y curso de especialización está regulado por su correspondiente Real Decreto (todos se pueden consultar en la web [TODO FP](#)/títulos de FP). Cada uno está compuesto de módulos profesionales (“asignaturas”). En cada módulo se adquieren una o varias unidades de competencia (UCs en adelante), que están recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Los ciclos se organizan en 26 Familias Profesionales. Las páginas web de referencia para la FP son:

- [Todo FP](#), del Ministerio de Educación.
- [INCUAL](#), del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- [Formación profesional andaluza](#), de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- [Portal de Escolarización Formación Profesional Andaluza](#).

4.3 MODALIDADES

(Orden 7 de junio de 2021, art. 2)

4.3.1 RÉGIMEN GENERAL

- **Oferta completa:** Está constituida por la totalidad de los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos, según la distribución establecida en el currículo del título que regula los ciclos formativos de grado medio y grado superior.
- **Oferta parcial complementaria:** La constituida por los módulos profesionales, individuales o agrupados, resultantes de las plazas que quedan vacantes como consecuencia de la repetición de curso del alumnado o por la incorporación de personas que tengan superados o convalidados módulos profesionales por otras vías. Esta oferta no se solicita modularmente, sino que es la resulta del proceso de matriculación. La persona solicitante de la oferta completa puede indicar su participación en este proceso.

4.3.2 RÉGIMEN PARA LAS PERSONAS ADULTAS

- **Oferta completa:** se distingue dos modalidades en adultos:
 - Modalidad a distancia, está constituida por la totalidad de los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos, según la distribución establecida en el currículo que regula los ciclos formativos de grado medio, grado superior y cursos de especialización de las enseñanzas de formación profesional inicial.
 - Modalidad presencial, solamente está constituida por los módulos profesionales que integran cada título de un curso de especialización.
- **Oferta parcial complementaria:** la constituida por los módulos profesionales, individuales o agrupados, resultantes de las plazas que quedan vacantes como consecuencia de la incorporación de personas que tengan superados o convalidados módulos profesionales. Esta oferta no se solicita modularmente, sino que es la resulta del proceso de matriculación. La persona solicitante de la oferta completa presencial puede indicar su participación en este proceso.
- **Oferta parcial diferenciada:** formada por los módulos profesionales de ciclos formativos de grado medio y superior, así como de los cursos de especialización autorizados por la Consejería competente en materia de educación para ser ofertados modularmente y cuyo itinerario es diseñado por cada persona según sus propias circunstancias:
 - Modalidad presencial, solamente está constituida por los módulos profesionales que integran cada título de un curso de especialización.
 - Modalidad semi-presencial
 - Modalidad a distancia, está constituida por la totalidad de los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos, según la distribución establecida en el currículo que regula los ciclos formativos de grado medio, grado superior y cursos de especialización de las enseñanzas de formación profesional inicial.

4.3.3 OTROS TÉRMINOS

Edición: Período escolar en el que se desarrolla un curso de especialización de formación profesional inicial. Puede haber una o hasta 3 ediciones por curso escolar.

Oferta de modalidad a distancia para mayores de 18 años (salvo [situaciones excepcionales](#)) todo se imparte on-line:

- Podemos consultar la oferta de Andalucía a través de la [Secretaría Virtual de los centros educativos](#) siguiendo la ruta: Consultas/ Formación Profesional/ Modalidad a Distancia o en el ANEXO V de esta guía
- [CIDEAD](#) (FP) para personas en situación excepcional (véase web para requisitos).
- FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Con la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de Marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional [Ley Orgánica 3/2022, 31 de Marzo](#) se da impulso a la Formación Profesional Dual, Título III Carácter Dual de la Formación Profesional.

La formación profesional dual es “el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo” ([Real Decreto 1529/2012](#)). La oferta de FP Dual va aumentando progresivamente en Andalucía y presenta elevados índices de inserción laboral. La Formación dual, aunque varía en cada ciclo, en general se inicia en el 2º trimestre desde el primer año de cada ciclo, debiendo intercalar cada semana unos días de formación en el centro y otros en una empresa ([Orden 20 de enero de 2023](#))

Debe comprobarse en la web “Secretaría virtual” de la Consejería de Educación y Deporte (Consultas/FP/Oferta completa) y en la web de cada centro las condiciones, para saber si:

- Si el ciclo es Dual o no. Si es dual, comprobar si ofrece algunas plazas o todas ellas en formación dual.
- Si hay algún requisito (edad u otro) propio del proyecto dual aprobado por la Consejería.

- En caso de que todas las plazas se ofrezcan en dual, es importante que el alumnado conozca el proyecto y las condiciones de evaluación del mismo antes de solicitarlo y/o matricularse.

4.4 BILINGÜISMO, ERASMUS +, CAMPEONATOS SKILLS, PREMIOS

La Formación Profesional ofrece distintos proyectos e iniciativas que permiten mejorar la cualificación del alumnado, sus competencias profesionales y las “soft-skills”, tan importantes para la proyección e inserción laboral:

Todos los ciclos tienen dos módulos comunes que permitirán tener un conocimiento del sector productivo y enfrentarse con mayor éxito al mundo laboral: Formación y Orientación Laboral (en adelante FOL) y Empresa e Iniciativa Emprendedora- Además, a partir de 2021-22, en muchos centros empezarán a desarrollarse las AULAS DE EMPRENDIMIENTO EN FP, que potenciarán las mismas.

Al finalizar cada ciclo formativo realizarás los módulos Proyecto integrado y Formación en Centros de trabajo (FCT). La FCT será en el último trimestre en una empresa de la familia profesional, permitiendo “poner en práctica” las competencias que se han adquirido, desarrollarlas en un ámbito empresarial y tener una oportunidad laboral en la misma.

- **Programa bilingüe en FP:** algunos centros ofrecen parte de su currículo en inglés u otro idioma, además de poder contar con un Auxiliar de conversación en el centro de FP. Se puede consultar esta oferta en: Secretaría virtual de Andalucía/solicitudes/oferta completa.
- **Programas Europeos Erasmus+:** Se ofrece la posibilidad al alumnado de solicitar una ayuda para realizar la FCT en un país de la UE, lo que aumentará tus competencias profesionales y personales (más información [web FPA](#)).
- **Estancias en Empresas Europeas:** anualmente, se publica una convocatoria de ayudas para que el alumnado de un centro pueda solicitar una estancia en una empresa de la UE de 8-10 semanas aproximadamente, si superan un proceso de selección (ver web FPA: [EUE](#)).
- **Suplemento al Título / Documento de movilidad Europass:** Si realiza una estancia en alguno de los países de la Unión Europea a través de los programas Erasmus+ o Estancias en Empresas Europeas de la Junta de Andalucía, se puede solicitar este documento que acredite oficialmente haber realizado la experiencia con éxito. Lo cumplimenta la Dirección del centro antes de salir al extranjero (Séneca/Documentos) y es completado por la empresa de la UE donde se realiza la estancia o FCT. También se puede solicitar al centro si, una vez finalizado el ciclo, el/la alumno/a quiere ir a un país de Europa a trabajar, lo que facilitará su inserción laboral.
- **Campeonatos Skills:** son competiciones autonómicas, nacionales e internacionales donde equipos de alumnos/as de ciclos formativos compiten en el desarrollo de una tarea competencial asociada a un ciclo formativo para poner a prueba sus competencias profesionales, ofreciendo una excepcional oportunidad de desarrollo de competencias.

4.5 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO (FPB / CFGB)

Art. 30 y cap. V de la [LOMLOE](#) (texto consolidado), [Real Decreto 217/2022](#), [Decreto 102/2023](#) y [Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria Obligatoria](#).

4.5.1 CARACTERÍSTICAS

Los Ciclos Formativos de Grado Básico están vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Van dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

Facilitará la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida y consta de ámbitos y el Proyecto anual de aprendizaje colaborativo. Asimismo, incluirán una fase de formación en empresa u

organismo equiparado, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.

Además, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de las competencias de la etapa.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PRIMER CURSO	
Materias o Ámbitos	Sesiones Lectivas
Ámbito de Ciencias Aplicadas	5
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	8
Ámbito Profesional	16
Tutoría	1
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO SEGUNDO CURSO	
Materias o Ámbitos	Sesiones Lectivas
Ámbito de Ciencias Aplicadas	5
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	7
Ámbito Profesional	17
Tutoría	1

Tabla 16 Organización de los CFGB

4.5.2 REQUISITOS DE ACCESO A CFGB

El acceso a los CFGB requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador.

La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal

Excepcionalmente no registrarán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

Podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para:

- Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad. (ver apartado Alumnado con NEAE)

4.5.3 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Se presenta una única solicitud (en caso de presentar varias solicitudes, la última presentada será válida), en la que se pueden solicitar varios CFGB y centros por orden de preferencia. Puede hacerse de forma virtual (IANDE/Certificado Digital/CI@ve) o on line (en este caso es OBLIGATORIO imprimir y presentar la solicitud en el primer centro)

Hay dos adjudicaciones en julio:

- **1ª adjudicación julio:** el alumno debe matricularse si le han asignado su 1ª petición. Si le han dado una plaza que no es su primera petición puede reservar o matricularse. En caso de no ser admitido en ninguna petición, esperaría a la 2ª adjudicación.
- **2ª adjudicación:** está obligado a matricularse si se le ha dado una plaza. Si la plaza asignada no es la solicitada en primer lugar, quedará en lista de espera de las peticiones prioritarias hasta el 30 de septiembre por si quedan vacantes. Si no es admitido en ninguna petición, queda en lista de espera hasta el 30 de septiembre.

No realizar matrícula, reserva o realizar estas acciones fuera del plazo establecido, implica renunciar al procedimiento y perderlo todo.

Véase calendario en el [Portal de Escolarización de FP en Andalucía](#).

4.5.4 ORDEN DE PRELACIÓN

Situación para el acceso a Formación Profesional Básica (Orden 8 Nov 2016 art. 39):

1. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO (17 años a 31 de diciembre; 3ºESO).
2. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO (17 años a 31 de diciembre; 4ºESO).
3. No superar los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o no superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
3. No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 4º de ESO.
4. No superar los 16 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso y proceder de 2º de ESO o tener 15 años cumplidos o cumplirlos durante el año natural en curso y proceder de 3º de ESO.
5. Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 4º de ESO.
7. Tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural de acceso y proceder de 2º de ESO.
8. Estar matriculado en el curso anterior y no encontrarse en ninguna de las situaciones anteriores.

4.5.5 DESEMPATE

En caso de que tras la aplicación de los criterios de admisión existiera empate entre dos o más personas solicitantes por una plaza escolar, éste se dirimirá aplicando los siguientes criterios de modo excluyente por el orden en que se citan:

1. El género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo.
2. La mayor nota media del curso académico del que procede.
3. El resultado del sorteo establecido en el artículo 14.2.c) de la Orden de 1 de junio de 2016

4.5.6 EVALUACIÓN Y TITULACIÓN

La evaluación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

La superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

En cuanto a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

El alumnado que no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

4.6 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

4.6.1 ORDEN DE PRELACIÓN DE PLAZAS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

OFERTA		PROCEDE 4º ESO	Obtuvo el título en uno de los dos cursos anteriores	PRIORIDAD	
OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA (OPD)	TÍTULO ESO OC: 70% OPD: 65%	SÍ	SÍ	1ª	
		NO	SÍ	2ª	
		SÍ	NO	3ª	
		NO	NO	4ª	
	TÍTULO TÉCNICO BÁSICO O FPB OC: 20% OPD: 20%	RELACIONADO (VER ANEXO IX)	SÍ	1ª	
			NO	2ª	
		NO RELACIONADO	SÍ	3ª	
			NO	4ª	
	Módulos prof. obligatorios de un PCPI			5ª	
	OFERTA COMPLETA (OC)	Pruebas y curso de acceso CFGM			1ª
		Titulación equivalente al título ESO			2ª
		<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de Graduado ESO. • Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar. • Estar en posesión del título de Técnico. • Estar en posesión del título de Bachiller superior. • Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. • Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. • Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del BUP. • Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los CFGS. • Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. 			3ª
	RESTO DE REQUISITOS OC: 10% OPD: 10%				
	EXPERIENCIA LABORAL OPD: 5%	Experiencia laboral, acreditada, que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a CF, para módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a UC del CNCP, ordenados por tiempo de experiencia acreditado.			

Tabla 17 Cupos de acceso a CFGM

4.6.2 REQUISITOS CICLOS DE GRADO MEDIO

Artículo 41 del texto refundido de la LOMLOE

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico (preferencia, los relacionados) (Ver 0).
- Haber superado un curso de formación específico para el acceso a CFGM.
- Haber superado la prueba de acceso a CFGM.
- Otras titulaciones equivalentes (véase [web FPA](#)) (véase criterios de prelación).

4.7 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

4.7.1 ORDEN DE PRELACIÓN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Artículos 6 y 7. Orden 7 junio 2021

OFERTA		PROCEDE 2º BACHILLERATO	Obtuvo el título en uno de los dos cursos anteriores	PRIORIDAD	
OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA (OPD)	OFERTA COMPLETA (OC)	TÍTULO BACHILLERATO OC: 65% OPD: 60%	RELACIONADO (VER Anexo E.)	SÍ	1ª
				NO	2ª
			NO RELACIONADO	SÍ	3ª
				NO	4ª
		TÍTULO TÉCNICO OC: 20% OPD: 20%	RELACIONADO (VER 0)	SÍ	1ª
				NO	2ª
			NO RELACIONADO	SÍ	3ª
				NO	4ª
	RESTO DE REQUISITOS OC: 15% OPD: 15%	Pruebas y curso de acceso CFGS RELACIONADA (0)		1ª	
		Pruebas y curso de acceso CFGS NO RELACIONADA		2ª	
		Curso de acceso a CFGS		3ª	
		Título equivalente al título de Bachiller		4ª	
		<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. • Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. • Haber superado COU o preuniversitario. • Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos. • Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. 		5ª	
		EXPERIENCIA LABORAL OPD: 5%	Experiencia laboral, acreditada, que no tengan las condiciones establecidas para el acceso a CF, para módulos profesionales incluidos en títulos y asociados a UC del CNCP, ordenados por tiempo de experiencia acreditado.		

Tabla 18 Cupos de acceso a CFGS

4.7.2 REQUISITOS CICLOS DE GRADOS SUPERIOR

[Ver requisitos en web FPA](#)

- Título de Bachiller o titulación equivalente (Ver Anexo E.).
- Título de Técnico, Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente (Ver 0).
- Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- Estar en posesión de un título universitario.
- Haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior, tener 19 años cumplidos en el año de finalización del curso y no reunir otros requisitos de acceso.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y tener 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

4.8 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

[R.D. 1147/2011](#)

Los cursos de especialización tienen por objeto complementar las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional y pretenden facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida. Implican profundización en el campo de conocimiento de los títulos de referencia o bien una ampliación de las competencias que se incluyen en los mismos.

Su duración, con carácter general, quedará fijada entre 300 y 600 horas de formación. La edición es el período escolar en el que se desarrolla un curso de especialización de formación profesional inicial. Puede haber una o hasta 3 ediciones por curso escolar, por lo que el período de solicitudes será diferente del resto de oferta cuando la edición se produzca durante el curso escolar. Véase “SECRETARÍA VIRTUAL CEDJA”

4.8.1 REQUISITOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Cada curso de especialización requiere una titulación determinada, regulada por el Real Decreto correspondiente. Véanse el ANEXO V y en la web TODO FP: CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

4.8.2 CRITERIOS DE PRIORIDAD CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

En la edición de un curso de especialización en oferta completa, cuando no hubiera plazas escolares suficientes, se atenderá a la nota media del expediente académico presentado como requisito válido del alumnado, con independencia de que este proceda del mismo centro docente o de otro distinto.

Solicitudes: 10-25 de junio o los 15 primeros días naturales de los 40 días hábiles antes del inicio del curso (para los C.E. que se inician en otro momento diferente a septiembre).

4.9 CURSO ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE GRADO MEDIO

4.9.1 REQUISITOS

[Orden de 21 de febrero de 2017](#)

- Personas que no poseen el título de Graduado en ESO ni otros requisitos de acceso.
- Tener 17 años cumplidos o más en el año de finalización del curso de acceso.

4.9.2 ADMISIÓN

Cuando el número de solicitudes sea superior al de puestos escolares disponibles, tendrá prioridad el alumnado que certifique un menor tiempo desde el último año académico en el que estuvo matriculado en otras enseñanzas. En caso de empate tendrá preferencia, por este orden, el alumnado de mayor edad, el alumnado que por su sexo contribuya a una matriculación paritaria y el que resulte seleccionado por sorteo público.

4.9.3 ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN

El curso se organiza en tres ámbitos (ídem ESPA o pruebas de acceso a Grado medio):

- Comunicación.
- Social.
- Científico-tecnológico.

Duración del curso: 600 horas, un curso académico con jornadas lectivas de cuatro horas diarias (horario de mañana o tarde).

Efectos: Permite el acceso a Ciclos formativos de grado medio, al cupo reservado para esta vía (15% plazas, orden de prioridad 1 por nota media en el curso. [Véase apartado 4.6](#)). Para superar el curso se tiene que superar los tres ámbitos ([véase apartado 4.9](#)). Se puede repetir el curso de acceso una sola vez, si quedan plazas vacantes.

4.9.4 CONVALIDACIONES

Una vez matriculado en el curso de acceso, se podrá solicitar la convalidación de los ámbitos o materias que se hayan superado en los cursos de enseñanzas formales conducentes al título de Educación Secundaria Obligatoria. Si no se supera el curso completo, los ámbitos superados se “guardan” para convalidarlos en futuras convocatorias del curso de acceso y para las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.

4.9.5 PLAZOS ORIENTATIVOS

Solicitud: 15 - 25 de junio de cada año.

4.9.6 CENTROS QUE OFERTAN CURSO DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO

- Institutos de tu provincia (véase anexo OFERTA EDUCATIVA y [Secretaría virtual](#))
- [CIDEAD](#) (a distancia, véase requisitos en la web).

4.10 PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO MEDIO

4.10.1 REQUISITOS PRUEBA ACCESO GM

[Orden 18 de enero 2021](#)

- No poseer requisitos académicos para acceder al CFGM.
- 17 años de edad o más el año natural de celebración de la prueba.

4.10.2 ESTRUCTURA

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, así como el curso de formación específico, será común para todos los ciclos formativos de grado medio. Tiene una organización similar a curso de acceso a Grado Medio y ESO para adultos: 3 ámbitos:

- Comunicación.
- Social.
- Científico-tecnológico.

4.10.3 EXENCIÓN

Más información [AQUÍ](#)

Serán reconocidos como exentos los ámbitos o materias que hayan sido superados en el último curso de la ESO o los superados en pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para personas mayores de 18 años. Más información sobre exenciones en el apartado 6.6.5 o la [web FPA](#).

Exención de un ámbito por estar en posesión de un certificado de profesionalidad o tener experiencia laboral (al menos, un año a jornada completa).

Exención por algún ámbito del curso de formación específico, o módulos profesionales asociados a los bloques comunes I y II de Formación Profesional Básica (FPB) o módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)

Los ámbitos que hayan sido declarados exentos, no por arrastre de calificaciones en convocatorias anteriores, obtienen una calificación de EX. Esta calificación no es tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

4.10.4 SOLICITUDES

Anualmente hay una prueba (consultar ANEXO I o en la [web FPA](#)). Prueba de junio: solicitudes en abril

4.10.5 RECURSOS PARA PREPARAR LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO:

En [algunos centros de Educación Permanente \(CEPER\) de cada provincia](#) se oferta un “Plan educativo para preparar la prueba de acceso a grado medio”. Requisitos: 18 años antes del 31 de diciembre (o mayores de 16, en circunstancias excepcionales).

4.11 PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

4.11.1 REQUISITOS PRUEBA ACCESO GS

[Orden 21 febrero 2017](#), y web [fjb/pruebasacceso](#)

- No poseer los requisitos académicos exigidos para acceder al CFGS
- Tener cumplidos 19 años de edad o cumplirlos en el año natural de celebración de la prueba.

4.11.2 ESTRUCTURA

La prueba se divide en dos partes (Referente curricular 2º Bachillerato):

- **Parte común**, dividida a su vez en tres ejercicios:
 - Lengua Castellana y Literatura.
 - Lengua Extranjera (se elegirá entre Inglés o Francés).
 - Matemáticas (referente curricular 1º Bachillerato).
- **Parte específica**: se organizará en tres opciones, según los ciclos formativos (véase ANEXO III). Cada opción tiene 3 ejercicios de los que el alumno o alumna debe elegir 2:
 - **Opción A**: Economía de la Empresa, Geografía y/o 2ª Lengua Extranjera: Inglés o Francés (distinto idioma al elegido en la parte común)
 - **Opción B**: Física, Dibujo Técnico y/o Tecnología Industrial
 - **Opción C**: Química, Biología y/o Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente

4.11.3 EXENCIÓN

Más información [AQUÍ](#)

Las personas que NO hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior pero Sí algunas de sus partes no tendrán que realizar éstas en futuras convocatorias. En la calificación final de la

prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores en la parte superada. Esta calificación de una parte superada puede conservarse para convocatorias sucesivas arrastrando la calificación. No ocurre así con materias sueltas de cada una de las partes, que no podrán someterse a exención si no es superada la parte al completo.

Las partes que hayan sido declaradas exentas, no por arrastre de calificaciones en convocatorias anteriores, obtienen una calificación de EX. Esta calificación no es tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

Posibilidades de exención:

- Exención en las materias que hayan sido superadas con anterioridad en bachillerato o sus equivalentes con evaluación positiva, o en las materias superadas en pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.
- Exención de la parte específica por estar en posesión de un certificado de profesionalidad de alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta de un nivel de cualificación 2 o superior, o tener experiencia laboral (al menos de un año a jornada completa), en el campo profesional relacionado con alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta.
- Cuando una persona tenga superada la prueba de acceso de una opción quedará exenta de la parte común de cualquiera de las otras opciones.
- Exención de la parte común para quienes acrediten mediante certificado del centro docente en el que la realizaron, haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a las convocatorias del año 2008 y deseen acceder a un ciclo formativo distinto.
- Exención de la misma materia de Lengua Extranjera para aquellas personas que acrediten haber superado el 2º curso del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

4.11.4 SOLICITUDES

Anualmente hay una prueba (consultar la [web FPA](#)). Prueba de junio: solicitudes en abril.

4.11.5 RECURSOS PARA PREPARAR LA PRUEBA

- Plan educativo para preparar esta prueba en algunos Centros de Educación Permanente (CEPER) de cada provincia ([consultar oferta educativa](#))
- Instituto provincial de Educación Permanente (IPEP) de cada provincia.
- [Materiales para prepararlo en la web de CREA](#) (Contenidos y Recursos Educativos de Andalucía). Las materias que no recoge aparecen en la misma web, en el apartado de Bachillerato.
- [CIDEAD](#) (a distancia, para personas en circunstancias excepcionales)

4.12 PRUEBAS LIBRES PARA OBTENER EL TÍTULO DE FP

4.12.1 PROCEDIMIENTO

Más información [AQUÍ](#)

Estas pruebas anuales son una alternativa para conseguir el título de Técnico o Técnico Superior a través de la superación de algunos módulos profesionales de un ciclo formativo ([Orden 18 enero 2021](#)):

- Se publica la convocatoria (en el último trimestre del año) en una Orden con los módulos que van a ser evaluados el año siguiente.
- Se publica la convocatoria de las pruebas (1er trimestre del año): 20 días para presentar solicitud.
- Acto de presentación en el IES donde se celebre.

4.12.2 FORMATO DE LAS PRUEBAS

Las pruebas constan de uno o varios exámenes por módulo profesional (máximo, puedes presentarte a un número de módulos que no supere las 1000 horas)

Una vez realizadas y corregidas las pruebas, cada aspirante podrá descargarse de Secretaría Virtual un certificado firmado digitalmente con las calificaciones obtenidas.

4.12.3 CONSIDERACIONES SOBRE LAS PRUEBAS

- No se publican todos los módulos ni todos los ciclos.
- Los temarios de referencia pueden consultarse en el [Real Decreto del título de FP](#) que quieras prepararte, y prepararte “por tu cuenta” (WEB TODOFP).
- Al menos, el módulo de Proyecto integrado y FCT debes matricularte, al tener el resto superado, en un centro, para poder conseguir el título correspondiente. Solicitudes en JUNIO.
- Una vez que se superen todos los módulos profesionales de los que se permita examinarse en PRUEBAS LIBRES de un determinado ciclo, se requiere solicitar admisión y matricularse de los módulos restantes en un centro educativo para poder titular. En todo caso, debe matricularse de “Proyecto Integrado” y “FCT” para poder conseguir el título correspondiente.

4.13 SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

[Decreto 359/2011](#). / [Orden 1 junio de 2016](#) (art.38) / [Orden 25 mayo 2012](#), admisión ed. permanente art.33. [Portal web FPA: convalidaciones, simultaneidad, equivalencias](#)

En ningún caso podrán simultanearse estudios de una misma materia, ámbito o módulo profesional por varias modalidades de enseñanza (artículo 14.2 del Decreto 359/2011).

No está permitido matricularse al mismo tiempo en dos ciclos formativos de FP o simultanear enseñanzas de FP con otras enseñanzas regladas, por las dificultades que entraña atender las actividades lectivas de varias enseñanzas simultáneamente.

No obstante, se permiten las siguientes excepciones:

- En la modalidad presencial puede matricularse de un segundo ciclo formativo de FP si en alguno de ellos sólo le faltan los módulos profesionales de Proyecto integrado y FCT. Esto evita perder un curso académico completo por cursar unos módulos profesionales que sólo duran 1 trimestre.
- Puede simultanear 2 ciclos formativos de FP en oferta parcial diferenciada si las modalidades no requieren presencialidad y siempre que la carga horaria total no supere las 1000 horas.
- En ningún caso podrán simultanearse estudios de un mismo módulo profesional por varias modalidades de enseñanza.
- Las enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional o de artes plásticas y diseño podrán cursarse simultáneamente siempre que al alumno o alumna le quede por superar para la obtención de uno de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas enseñanzas en régimen de educación de personas adultas. En todo caso, la persona interesada solicitará ser admitida en una enseñanza en el proceso de escolarización y podrá optar a la otra, una vez concluido dicho proceso, si quedaran plazas escolares vacantes (art. 33, [Orden 25 mayo 2012](#)).
- Las enseñanzas de FP pueden simultanearse con otras de régimen especial, como las enseñanzas profesionales de música y danza o las enseñanzas oficiales de idiomas (solo un idioma si es a distancia).
- La Administración Educativa permite simultanear las enseñanzas de FP con las enseñanzas universitarias, pero se debe pedir información a la Universidad para conocer si es posible.
- La matrícula en FP se puede simultanear con la inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior y con las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en ESO o del título de Bachiller.

- Si está matriculado en un ciclo formativo de FP, se puede matricular en las pruebas para la obtención del título de Técnico o Técnico superior de FP (pruebas libres de FP), incluso del mismo título, siempre que no se esté matriculado de los mismos módulos profesionales y que la carga horaria de todas las enseñanzas de FP en las que se encuentre matriculado no supere en total las 1000 horas (sumando todas las modalidades).
- La matrícula en ciclos formativos o cursos de especialización dejará sin efecto las matrículas que se hayan realizado en otras enseñanzas de formación profesional, bachillerato o de artes plásticas y diseño para el mismo curso escolar, salvo en el caso de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional que podrán cursarse simultáneamente siempre que el alumno o alumna esté realizando aquellos módulos profesionales que no requieren su presencia habitual y continuada en el centro docente (art. 43.8; art. 55.6, Orden 7 de junio de 2021)

4.14 CONVALIDACIONES, EXENCIÓN Y EQUIVALENCIAS EN MÓDULOS DE FP

Cada Título de Técnico o Técnico superior está regulado por una normativa de referencia (Real Decreto y Decreto: se puede consultar en la web TODO FP: ["Títulos FP"](#)) perteneciente al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: En cada Real Decreto se recogen las posibilidades de convalidación y exención (contenido y disposiciones adicionales), así como de equivalencias a efectos de acreditación de Unidades de competencia (ANEXO V.A Y V.B).

La [normativa sobre convalidaciones y equivalencias](#) recoge cómo se realiza este procedimiento, revisar normativa de referencia para evitar errores de interpretación o posibles cambios legislativos):

En la mayoría de los casos, la dirección del centro puede convalidar módulos LOE por módulos LOE ya superados. Para ello, el alumnado debe estar ya matriculado en el centro docente y solicitar la convalidación en el mes de octubre. En el resto de los casos (por haber cursado estudios universitarios o en el extranjero, o una casuística no recogida en normativa), resolvería el Ministerio de Educación (Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).

Los módulos de ciclos formativos LOE pueden ser convalidados por otros módulos de ciclos formativos LOE de idéntica denominación, duración, estándares de aprendizaje. Estos módulos tienen un código y están asociados a determinadas UNIDADES DE COMPETENCIA (UC...), siguiendo el Real decreto que lo regule (véase ANEXO V del RD correspondiente).

Pueden convalidar módulos las personas que tengan acreditadas UC (por haber participado en un procedimiento ACREDITA), las que hayan superado módulos en las pruebas libres de FP o las que hayan cursado otro ciclo formativo (especialmente si es LOE; si no, algunos módulos como FOL pueden convalidar módulos profesionales).

En los casos en los que un alumno o alumna haya superado algunos módulos cursados en la Formación profesional inicial, la Dirección del centro le emitirá un certificado que recoja las equivalencias entre los módulos superados y las unidades de competencia asociadas.

4.15 ORIENTACIÓN PARA ALUMNADO EN RIESGO DE TERMINAR SIN TÍTULO

La atención a la diversidad y la inclusión educativa son principios de todo el sistema educativo, incluida la Formación profesional (LOMLOE, texto consolidado). Las adaptaciones de tipo metodológico o el uso de una amplia variabilidad de instrumentos de evaluación, sin menoscabo de alcanzar las competencias profesionales, facilitan el "diseño para todos" del currículo. No obstante, pueden ser necesarias otras medidas para determinados alumnos o alumnas que están en riesgo de abandonar el sistema educativo sin finalizar la formación profesional. Destacamos algunas opciones que se recogen en normativa andaluza ([Orden de 29 de septiembre de 2010](#)), que están amparadas en normativa estatal, para asesorar a ese alumnado en riesgo de abandono de la FP inicial o que precise que se le oriente en un "itinerario" que impida el abandono del sistema educativo.

4.16 ADAPTACIONES DEL CURRÍCULO Y TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA

En el artículo 42 del texto consolidado de LOMLOE se recogen las siguientes medidas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que lo precise:

- Podrá contar con un curso adicional.
- Matrícula parcial en cada uno de los cursos.
- Adaptaciones del currículo: Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas. En la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para alumnado NEAE, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

4.17 ACREDITACIÓN DE LOS MÓDULOS Y UNIDADES DE COMPETENCIA SUPERADOS

Cada ciclo formativo está formado por módulos profesionales que permiten y, por tanto, incluyen, la adquisición de una o varias unidades de competencia (en adelante, UCs) con “valor” académico y laboral. Ante un alumno o alumna que, por distintas razones, está en riesgo de abandonar el ciclo formativo sin terminar todos los módulos, se le puede asesorar acerca de cuáles serían “prioritarios” que superase. Para ello, a continuación, se realiza una propuesta u orientaciones para asesorar a este alumnado:

- Reunión de equipo docente de FP con asesoramiento del orientador u orientadora y vicedirección: análisis y comparación de documentos, para analizar equivalencias entre Unidades de competencias y módulos profesionales:
- Real Decreto del título (Básico, Técnico o Técnico Superior) correspondiente (se debe analizar especialmente los anexos que incluyen módulos y equivalencias con UC (anexo V del Real Decreto o última página en la FPB), comparándolo con:
- Real Decreto del Certificado de profesionalidad relacionado: UCs necesarias.
- Para ello, se puede consultar en la web [INCUAL](#) (oferta/certificados de profesionalidad, SEPE).
- Asesorar al alumnado de qué módulos profesionales pueden ser acreditados para solicitar, así, certificado de profesionalidad o, en caso de que no tengan valor en sí mismos, pueda presentarse al procedimiento “ACREDITA” cuando reúna requisitos (véase 4.13). Para el alumnado que cursa un programa específico de FPB o PTVAl es preciso, además, elaborar un INFORME que le permita conocer estas opciones.

Acreditación del centro: La Dirección entrega un documento al alumno o alumna acreditando qué MÓDULOS PROFESIONALES ha superado y su EQUIVALENCIA EN UCs. Este modelo debe seguir el Anexo XV de la Orden 29 de septiembre de 2010 citada (se realiza consultando el Real Decreto del título correspondiente). Se puede generar este documento en Séneca en la siguiente ruta:

DOCUMENTOS/ALUMNADO/MATRICULACIÓN/CERTIFICADOS/ ANEXOS XV.

Se pueden descargar dos documentos: uno para las pruebas libres y otro para las UC.

Solicitud de Certificado de profesionalidad: Si un alumno/a tiene acreditadas todas las unidades de competencia de una cualificación profesional completa, solicita a la Consejería de Empleo la expedición del [certificado de profesionalidad](#) correspondiente. Si solo ha superado algunas UCs que no constituyen una cualificación completa, también puede solicitarse su certificación, sería una acreditación parcial acumulable. Se [solicitarán de forma preferentemente telemática](#), desde los enlaces incluidos en el apartado “cómo se solicita un certificado de profesionalidad”. Aunque también puede entregarse presencialmente, por ej. en el registro del Ayuntamiento u otra administración dirigida a la Consejería de Empleo, [cumplimentando la solicitud en pdf](#) e imprimiéndola. En este trámite pueden asesorar los técnicos de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y de Andalucía Orienta.

4.18 RENUNCIA A MÓDULOS PARA NO AGOTAR CONVOCATORIAS

En general, hay cuatro convocatorias por módulo (salvo FCT y PI, que tienen dos), más extraordinaria. En ocasiones, algunos alumnos o alumnas necesitan más tiempo para cursar cada uno de los módulos (El alumnado NEAE tiene un año más que el resto si lo necesita - LOMLOE). Si hay causas que lo motiven, podrían optar por la: “RENUNCIA a módulos tras estar matriculado”:

- Solicitud (Anexo II o III) con una antelación mínima de 2 meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.
- Circunstancias que las motiven y su justificación documental son las establecidas en el artículo 6, apartados 2 y 3:
 - Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
 - Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
 - Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

4.19 MATRÍCULA EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA.

La medida de “RENUNCIA” es diferente y, por tanto, podría ser complementaria a la posibilidad de matrícula en oferta parcial diferenciada, esto es, matricularse en “módulos sueltos” hasta ir completando el ciclo formativo. Una opción que puede ser útil para el alumnado que presente dificultades en la FP y necesite más tiempo, sin riesgo a perder convocatorias.

4.20 FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA

4.20.1 FP A DISTANCIA EN ANDALUCÍA

Oferta parcial diferenciada (modalidad a distancia) en la secretaría virtual de los centros andaluces.

4.20.2 FP A DISTANCIA EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN TODOFP:

- Oferta a distancia por familias – ciclos .
- Oferta a Distancia por comunidades autónomas.
- El alumnado andaluz no tendría prioridad en el acceso, pero sí puede solicitarlo.

4.21 CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (CIDEAD)

En estos dos últimos casos, una vez superados todos los módulos, el alumnado tendría que matricularse en un centro en las materias que se tienen que cursar presencialmente, como la FCT. En el caso de los CFGS también del proyecto. *Art. 65.1: de la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regula la admisión a los ciclos formativos: Se matriculará entre el 25 y el 30 de junio “a) Alumnado que no haya agotado el número máximo de convocatorias y únicamente tenga sin cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto”*

Preguntas frecuentes sobre la FP a Distancia en todo FP

4.22 ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES: ACREDITA

En las distintas Delegaciones Territoriales de Andalucía existen profesionales que asesoran sobre ACREDITA.

Regulado por [Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral](#). Aquellas

personas que por haber cursado enseñanzas no formales (no conducentes a una titulación o un certificado de profesionalidad), o bien por tener experiencia profesional en un determinado sector, pueden participar en un procedimiento de reconocimiento de sus cualificaciones profesionales y acreditación de competencias. Entre los requisitos, lo fundamental es:

- Tener dos años de experiencia profesional (para UC de nivel 1) o tres (para UC de nivel 2 y 3) que pueda ser acreditada (contrato, certificado de empresa y vida laboral) en los últimos 15 años.
- 200 horas (para UC de nivel 1) o 300 horas de formación (para UC de nivel 2 o 3) en un cualificación profesional concreta. ej. un curso privado no homologado, o un PTVL

A partir de 2021, habrá procedimientos abiertos de forma permanente de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación ([Orden 8 de junio de 2021](#)). En Andalucía, este procedimiento de ACREDITACIÓN está gestionado por el [INSTITUTO ANDALUZ DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES](#) que depende de la Consejería de Educación, donde puedes consultar toda la información. También puedes participar en procedimientos que se abran de forma específica por la administración (tanto IACP en Andalucía, como en otras Comunidades). Más información:

- Web [IACP](#).
- Instituto Nacional de Cualificaciones profesionales ([INCUAL](#)) del Ministerio de Educación y FP.
- Solicitudes en la [Oficina virtual del IACP](#)
- Si participas en un procedimiento de ACREDITACIÓN obtienes un CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA. Este documento está firmado electrónicamente por la autoridad competente en la Consejería de Educación. Con este documento puedes:
- Solicitar a la Consejería de Empleo la expedición del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Más información del procedimiento: [aquí](#).

Convalidar estas UCs por módulos profesionales, previa matriculación en un ciclo formativo (solicitar el ciclo en junio y/o en septiembre, si se abre el procedimiento). Una vez matriculado, se solicita la convalidación.

Hay cupo específico de acceso a grado medio y superior para las personas con experiencia profesional en oferta parcial diferenciada. Para conocer los módulos del ciclo formativo que pueden convalidarse, se debe consultar el Real Decreto del título de formación profesional que se va a cursar, en el anexo V correspondiente y comprobar las UCs que tiene ya acreditadas y módulos que pueden convalidarse.

Para obtener más información consultar en el apartado de EMPLEO. (Samuel, por favor, pon el enlace a este apartado, gracias).

Más información sobre adjudicación y período de matriculación en: WEB FPA: ENSEÑANZAS [ANEXO II. Preguntas frecuentes](#).

5 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

5.1 ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE BACHILLERATO

La Prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PEVAU) es un examen finalista que tiene como objetivo comprobar el grado de madurez del alumnado y homologar el acceso a la universidad. Toda la información en la web [“DISTRITO ÚNICO ANDALUZ”](#), ruta: Grados, desde Bachillerato.

5.1.1 REQUISITOS

Puede solicitar realizar la prueba quienes:

- Tengan el título de Bachillerato, deben realizar la FASE DE ACCESO (obligatoria para ellos), y pueden realizar la FASE DE ADMISIÓN para subir nota.
- Quienes tienen el Título de Técnico Superior de FP solo se presentan a la FASE DE ADMISIÓN.
- Quienes tengan Bachillerato Internacional o títulos homologados, que se presentarán a la FASE DE ADMISIÓN.

5.1.2 ORGANIZACIÓN

Se celebrarán dos convocatorias anuales y cada una de ellas consta de dos fases: ACCESO y ADMISIÓN.

Se debe entender por acceso obtener los requisitos que permiten ingresar en la Universidad, mientras que admisión implica conseguir la plaza en la carrera y centro deseado. Por tanto, muchos estudiantes tienen acceso a la Universidad y, sin embargo, no tienen admisión en algunas carreras porque no consiguen plaza.

5.1.3 FASE DE ACCESO

De carácter obligatorio para el alumnado de bachillerato, versa sobre las materias generales del bloque de asignaturas troncales del bachillerato. Esta fase consta de 4 ejercicios:

- **1º ejercicio:** Lengua Castellana y Literatura II.
- **2º ejercicio:** Lengua extranjera (alemán, francés, inglés, italiano o portugués): valorará la comprensión lectora y la expresión escrita del alumno o alumna.
- **3º ejercicio:** Historia de España.
- **4º ejercicio:** Una materia troncal general de modalidad de 2º Bachillerato elegida libremente por el alumno o alumna. Entre: Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales.

$$\text{Calificación de la Evaluación} = \frac{\text{Hª España + Leng.Cast. y Lit + Leng.Extr. + } \left\{ \begin{array}{l} \text{Fundamentos de Arte II} \\ \text{Latín II} \\ \text{Matemáticas II} \\ \text{Mat.Apl.CC.SS. II} \end{array} \right\}}{4}$$

5.1.3.1 ACLARACIONES

No es necesario obtener una nota mínima en cada examen por separado, cada examen se corrige con hasta dos cifras decimales.

Sí es necesario para superar la prueba que la calificación de esta fase de acceso (CFA) sea igual o superior a 4, calculada con 3 cifras decimales exactas. Podrá examinarse de 2ª lengua extranjera simultáneamente en

ambas fases (acceso y admisión). Por ello, para que una lengua extranjera ya examinada en fase de acceso sea válida en fase de admisión, debe examinarse también de una nueva fase de acceso, con una nueva lengua extranjera. Véanse [aclaraciones respecto a la 2ª Lengua extranjera](#).

5.1.3.2 FASE DE ADMISIÓN

De carácter voluntario, tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos, relacionados con los estudios que se pretenden cursar y permite mejorar la calificación obtenida en la fase de acceso. En esta fase, el/la alumno o alumna podrá presentarse desde una a cuatro materias del segundo curso de bachillerato elegidas libremente, aunque no hayan sido cursadas previamente:

- **Materias Troncales de Modalidad:** Fundamentos del Arte II, Latín II, Matemáticas Aplicadas a la Ciencias Sociales II, Matemáticas II, distintas a la que esté en la fase de acceso.
- **Materias Troncales de Opción:** Artes Escénicas, Cultura Audiovisual II, Biología, Dibujo Técnico II, Economía de la Empresa, Geografía, Diseño, Física, Griego II, Geología, Historia del Arte, Química.
- **Específicas Obligatorias:** Historia de la Filosofía
- **Una segunda Lengua Extranjera** (alemán, francés, inglés, italiano o portugués) distinta a la que esté en la fase de acceso.

Para que cada asignatura de esta fase de admisión tenga validez, deben darse dos condiciones:

- Tener superada (en la misma convocatoria o anterior) o eximida, la realización de la fase de acceso (Fase General en regulaciones anteriores).
- Obtener al menos una calificación de 5 puntos en dicha materia. Esta calificación vendrá expresada con dos cifras decimales exactas.

5.1.3.3 NOTA DE ADMISIÓN

Se supera la prueba si la Calificación de la Fase de Acceso (CFA) es mayor o igual que 4, y a su vez, dicha calificación multiplicada por 0,4 y sumada con la media del bachillerato (NMB) multiplicada por 0,6 es mayor a 5. Es decir, si se dan las dos siguientes condiciones:

- $CFA \text{ (la Obligatoria)} \geq 4$
- $(0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFA) \geq 5$

Esta nota de acceso puede ser mejorada con las calificaciones de las materias examinadas en la fase de admisión, con calificación de 5 o superior. También se tendrá en cuenta, para mejorar la nota de admisión, la calificación de la materia troncal de modalidad de la fase de acceso si tiene una nota de 5 o superior. Mediante la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = 0,6 \cdot \text{NMB} + 0,4 \cdot \text{CFA} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

Donde:

- NMB: Nota Media del Bachillerato.
- CFA: Calificación de la Fase de Acceso.
- a y b son parámetros de ponderación ([Consulta Dinámica](#) o [Consulta Estática](#)) que relacionan determinadas materias del segundo curso de bachillerato con los grados universitarios.
- M1 y M2, son las notas obtenidas en la fase de admisión o de la materia troncal de modalidad de la fase de acceso, que, multiplicada por los respectivos parámetros, a y b, otorguen la mejor de las notas de admisión para cada una de los grados solicitados por el/la alumno/a.

¡La nota de admisión a la Universidad variará entre 5 y 14 puntos, con tres decimales!

5.1.4 ASPECTOS, VALIDEZ Y REPETICIÓN DE LA PRUEBA

Es importante que los estudiantes conozcan que:

- En cualquiera de las dos fases, el alumnado recibirá de cada materia dos opciones, entre las que deberá responder a una de ellas en su totalidad, sin poder mezclar preguntas de ambas.
- La nota de corte no se establece previamente por ningún organismo o departamento, sino que es la nota de admisión del último solicitante que se ha matriculado en la carrera y centro de que se trate. Por tanto, durante el proceso de preinscripción irá variando a la baja y se aconseja consultar las notas de corte cada vez que se publique una nueva adjudicación.
- Podrán presentarse cuantas veces lo deseen para superar la calificación de la fase de acceso y/o de la fase de admisión (en regulaciones anteriores fase general y fase específica).
- La superación de la fase de acceso (o general en regulaciones anteriores) otorga acceso a la Universidad de manera indefinida.
- Las materias superadas en cursos anteriores en la fase de admisión, así como las materias de modalidad la fase de acceso, tienen validez en el curso que se superaron y los dos siguientes cursos (se podrán usar en los procesos de admisión de tres cursos).
- Las notas de las materias de la fase admisión (o específicas en regulaciones anteriores) únicamente tendrán validez si en la convocatoria en que se superan, simultáneamente o con anterioridad, se reúne ya el requisito de acceso a la Universidad.

5.2 ACCESO A LA UNIVERSIDAD DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

5.2.1 REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a la universidad por esta vía es necesario estar en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior. No obstante, quienes hayan cursado [un título de técnico superior vinculado](#) a los estudios de grado que se desee acceder, tendrán preferencia y participarán en igualdad de condiciones que quienes hayan superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (o prueba equivalente en anteriores ordenaciones), sobre quienes hayan cursado un título de técnico no vinculado a dichos grados.

5.2.2 PRELACIÓN EN EL ACCESO.

[Resolución de abril de 2017](#)

Los solicitantes a la Universidad desde ciclos formativos de Grado Superior se ordenarán de la siguiente forma:

- En primer lugar, serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes hayan obtenido un título relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardinan los estudios de grado solicitados, junto con otros solicitantes que participen en dicho cupo.
- En último lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes hayan obtenido un título que no esté relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardinan los estudios de grado solicitados.

Dentro de los dos grupos anteriores, estos titulados serán ordenados por su respectiva nota de admisión (se podrá mejorar la nota de admisión presentándose a las materias que ponderen para el acceso a los grados), resultante del siguiente cálculo:

$$\text{Nota Admisión} = \text{Nota media del Título de Técnico} + a * \text{CM1} + b * \text{CM2}$$

Donde:

- a y b son parámetros de ponderación ([Consulta Dinámica](#) o [Consulta Estática](#)) establecido por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía según la afinidad de las materias de Bachillerato con los grados que solicita.

- CM1 y CM2 serán las calificaciones de hasta dos materias cuyo valor y convocatoria de obtención permita, en el curso de que se trate, multiplicarlas por el respectivo parámetro para que otorguen la mayor nota de admisión.

5.2.3 CONVALIDACIONES

Al estar en posesión del título de Técnico Superior en la enseñanza y especialidad determinada, podrías convalidar asignaturas en el grado que accedas, ya que ambos estudios son de nivel superior. Estas convalidaciones podrás solicitarlas una vez matriculado en el grado universitario. Para comprobar las convalidaciones posibles, debes consultarlo en la web de cada Universidad y/o Secretaría de la Titulación.

5.3 ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

5.3.1 REQUISITOS

- Tener cumplidos 25 años a 31 de diciembre del año que realizas la prueba o más
- Superar la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- No poseer ningún requisito que posibilite el acceso a la Universidad.

5.3.2 ORGANIZACIÓN

La prueba consta de dos partes: fase general y fase específica.

- **FASE GENERAL**, consta de 3 ejercicios (la nota sería la media):
 - Comentario de texto desarrollo de un tema general de actualidad.
 - Lengua Castellana.
 - Lengua Extranjera. Traducción de un texto en lengua extranjera a elegir entre Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués.
- **FASE ESPECÍFICA**, consta de dos materias de una de las 5 ramas de conocimiento vinculadas a los títulos universitarios de grado (la nota es la media de ambas).
 - **Artes y Humanidades:**
 - Una de estas materias: Dibujo Artístico, Geografía, Historia general y del arte, Historia de la música y la danza.
 - Una de estas materias: Artes y Humanidades, Dibujo técnico, Latín e Historia de la Filosofía.
 - **Ciencias:**
 - Una de estas materias: Física y Matemáticas.
 - Una de estas materias: Biología y Química.
 - **Ciencias de la Salud:**
 - Una de estas materias: Biología y Química.
 - Una de estas materias: Física y Matemáticas.
 - **Ciencias Sociales y Jurídicas:** Una de estas materias: Economía de la Empresa, Geografía, Latín y Matemáticas aplicadas a las CC Sociales.
 - **Ingeniería y Arquitectura:**
 - Una de estas materias: Dibujo técnico y Matemáticas.
 - Una de estas materias: Física y Tecnología industrial.

5.3.3 NOTA DE ADMISIÓN:

La nota de admisión se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = (\text{CFG} + \text{CFE}) / 2$$

Donde:

- CFG: La media aritmética de las calificaciones de los 3 ejercicios de la Fase General, calculadas con 2 cifras decimales exactas.

- CFE: La media aritmética de las calificaciones de los 2 ejercicios de la Fase Específica, calculadas con 2 cifras decimales exactas.
- Se supera la prueba si la nota de admisión es superior o igual a 5 puntos, expresada con 2 cifras decimales exactas, debiendo ser CFG y CFE, ambas, superiores o igual a 4 punto

5.3.4 PROCESO DE ADMISIÓN

Las solicitudes se atenderán según los siguientes grupos:

1. En 1er lugar se atenderán las solicitudes de quienes hayan superado la Prueba por una rama del conocimiento vinculada con la titulación de que se trate.
2. En 2º lugar se atenderán las solicitudes de quienes hayan superado la Prueba por una rama del conocimiento no vinculada con la titulación de que se trate.

Dentro de cada uno de los dos grupos anteriores se atenderán en los siguientes subgrupos:

1. En 1er lugar, a quienes han superado la Prueba en una Universidad andaluza.
2. En 2º lugar, a los que procedan de otras Universidades.

Por último, dentro de cada subgrupo, se ordenarán por la nota de admisión.

5.3.5 RECURSOS PARA PREPARARLA

Cursos de preparación que se ofrecen en:

- IPEP (Instituto Provincial de Educación Permanente) de cada provincia.
- SIPEP (Sección de un Instituto Provincial de Educación Permanente).
- También en algunos CEPER ([Centros de Educación Permanente](#)).

MÁS INFORMACIÓN EN:

[Distrito Único Andaluz: RUTA GRADOS, MAYORES 25 AÑOS](#)

5.4 ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 40 AÑOS

5.4.1 REQUISITOS

- Tener cumplidos 40 años a 31 de diciembre del año que realizas la prueba o más.
- Poseer experiencia laboral o profesional en un área concreta podrán acceder a determinadas titulaciones universitarias relacionadas con esta.
- No poseer ningún requisito que posibilite el acceso a la Universidad.

5.4.2 ORGANIZACIÓN

Esta prueba consta de dos fases: Valoración de la experiencia y entrevista.

5.4.2.1 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tiene por objetivo puntuar los méritos alegados por el solicitante con objeto de ordenar a los mismos en el proceso de admisión. La valoración de la experiencia profesional y laboral se va a realizar teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Afinidad de la experiencia laboral y profesional con la familia profesional solicitada por el interesado.
- Tiempo de experiencia laboral y profesional.
- Nivel de competencia.
- La valoración del tiempo de trabajo en los niveles en los que se haya determinado que debe recibir valoración, se hará conforme a la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN = Suma de los distintos (Tiempo de experiencia * V * C)

Donde:

- V: valor de la experiencia laboral y profesional que será de 1,25 por cada año completo trabajado, mientras que será de 0,104 por cada mes completo o periodo de más de 15 días trabajado. Cuando el trabajo haya sido con dedicación parcial, será ponderado con el porcentaje de jornada laboral que conste en la vida laboral del candidato.
- C: coeficiente según nivel de competencia, con los siguientes valores:
 - Nivel 1: 0,6
 - Nivel 2: 0,8
 - Nivel 3: 1,0

Se entenderá que el/la candidato/a ha superado esta fase para una titulación determinada cuando obtenga una puntuación mayor o igual a cinco puntos como suma de todas las puntuaciones de la familia relacionadas con dicha titulación, expresada con 3 cifras decimales exactas.

Las titulaciones a las que desea acceder el/la candidato/a deberá indicarlo en el posterior [proceso de admisión](#).

La valoración del nivel de competencia, se realizará teniendo como referente el informe de vida laboral que aporta el/la solicitante. Se tendrá en cuenta el grupo de cotización de la seguridad social, excluyendo los niveles 1, 2 y 11 por no corresponder al colectivo, salvo que no dispongan de título universitario, por entender que podría solicitar acceso por esta vía. La relación actualizada se encuentra en el punto de acceso electrónico: <http://www.seg-social.es/>

5.4.2.2 ENTREVISTA

Quienes hayan superado la fase de valoración deberán superar una entrevista, cuyo resultado será de APTO o NO APTO.

Quienes hayan superado las fases descritas anteriormente obtendrán una credencial en la que figurará además de la convocatoria, la puntuación de la fase de la valoración de la experiencia y de las familias de enseñanzas a las que puede acceder.

MÁS INFORMACIÓN EN: [Distrito Único Andaluz](#)

5.5 ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS

5.5.1 REQUISITOS

- Tener cumplidos 45 años a 31 de diciembre del año que realizas la prueba o más.
- No poseer ningún requisito que posibilite el acceso a la Universidad.

5.5.2 ORGANIZACIÓN

Esta prueba consta de dos partes: Prueba de Acceso y Entrevista, ambas obligatorias.

5.5.3 PRUEBA DE ACCESO

La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Esta fase consta de 2 ejercicios:

- El 1er ejercicio: Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- El 2º ejercicio: Lengua Castellana.

La duración de cada uno de los ejercicios de la Fase General será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

5.5.4 NOTA DE ADMISIÓN

La nota de admisión se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = (\text{CPE} + \text{CSE}) / 2$$

Donde:

- CPE: Es la calificación del primer ejercicio, expresada entre 0 y 10 puntos con 2 cifras decimales exactas.
- CSE: Es la calificación del segundo ejercicio, expresada entre 0 y 10 puntos con 2 cifras decimales exactas.

Se supera la prueba si la nota de admisión es superior o igual a 5 puntos expresada con 3 cifras decimales exactas, debiendo ser CPE y CSE, ambas, superiores o igual a 4 puntos.

5.5.5 ENTREVISTA

Quienes hayan superado la Prueba de Acceso deberán superar una entrevista, cuyo resultado será de APTO o NO APTO. Quienes hayan superado las fases descritas anteriormente obtendrán una credencial en la que figurará además de la convocatoria, la nota de admisión.

MÁS INFORMACIÓN EN: [Distrito Único Andaluz](#)

5.6 ACCESO TITULADOS UNIVERSITARIOS

5.6.1 REQUISITOS

Quienes estén en posesión de un título universitario oficial en España o extranjero homologado por el equivalente en España, o declarada su equivalencia a titulación o a nivel académico de grado o máster, podrán acceder nuevamente a cursar otros estudios universitarios utilizando como nota de admisión la nota media de sus expedientes académicos universitarios.

5.6.2 PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Criterios de ordenación dentro de este cupo son los siguientes:

- En primer lugar, se atenderán las solicitudes de quienes hayan superado sus requisitos de acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria del curso actual o en convocatorias (ordinarias o extraordinarias) de cursos anteriores. Estos/as solicitantes participarán en la fase 1 de preinscripción.
- En segundo lugar, se atenderán las solicitudes de quienes hayan superado sus requisitos de acceso a la Universidad haciendo uso de convocatorias extraordinarias del curso actual. Estos/as solicitantes participarán en la fase 2 de preinscripción.

Dentro de cada uno de los dos cupos anteriores los alumnos o alumnas serán atendidos, exclusivamente por su nota de admisión (Nota media del expediente académico).

A estos efectos quienes participen mediante la acreditación de un título de máster, la nota de admisión se calculará como la media ponderada en función de los créditos cursados, de la media de expediente de los estudios de grados o equivalente que le dio acceso al máster y la media de expediente del título de máster.

5.7 ACCESO DESDE BACHILLERATO EUROPEO, INTERNACIONAL O SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA UNIÓN EUROPEA O CON ACUERDOS INTERNACIONALES

5.7.1 REQUISITOS

Estar en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto,

en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Acreditar, si el título, diploma o estudios ha sido obtenido en un sistema educativo no hispano-hablante, un conocimiento del idioma español de nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, antes del **10 de julio del año en que realiza la matrícula**. Estarán exentos de este requisito quienes puedan acreditar la nacionalidad española o de un país hispano-hablantes.

5.7.2 ACCESO AL DISTRITO ÚNICO ANDALUZ (DUA)

- El alumnado debe presentarse a la PEVAU con el resto de sus compañeros de Bachillerato (al alumnado se le dará la información en las sesiones de Orientación Universitaria para 2º de Bachillerato).
- Al presentar su solicitud debe marcar “DOBLE VÍA” si quiere obtener las dos. Recomendable la opción de Doble Vía.
- El alumno puede prescribirse en [DUA](#) con las notas previstas del BI hasta recibir las calificaciones.
- Mientras tanto, el sistema hará una primera adjudicación (sobre el 7 de Julio -consultar fechas en distrito único andaluz) con las notas previstas en Bachillerato Internacional hasta recibir las calificaciones definitivas. Si el sistema no pudiera hacer la adjudicación en ese momento, se haría constar en la segunda adjudicación (aproximadamente sobre el 14 de Julio -consultar fechas en distrito único andaluz).
- El centro envía a la Universidad las notas de acceso (BI para que sean incorporadas a su expediente y se ajuste su adjudicación).
- El alumnado también tiene la posibilidad de acceder a DUA presentándose sólo a la parte específica de la PEVAU, sin examinarse de la parte general.
- En ese caso, durante el mes de mayo el alumno debe presentar una instancia ante el negociado de acceso de la Universidad, indicando que está cursando el BI y que desea presentarse sólo a la parte específica.
- El negociado le responderá indicando el proceso y el tribunal asignado para realizar los exámenes.
- El alumno deberá recoger su certificado de calificaciones del BI.
- El alumnado puede acceder a Universidades de otras comunidades autónomas a través de la PEVAU como el resto de alumnos/as de Bachillerato Nacional. En este caso, es importante consultar las Universidades particulares que nos interesen y las ponderaciones de cada asignatura en esa comunidad.
- Por otro lado, el alumnado tiene la opción de acceder desde el BI. Para eso el trámite se realiza a través de la UNED. El alumno/a debe registrarse en la UNED para obtener su CREDENCIAL de la UNED. El plazo se abre el 3 de febrero y se cierra el 1 de diciembre de cada año. Más información en:
 - WEB: <https://unedasiss.uned.es/home>
 - Teléfonos: 913 98 95 57 /66 16 / 66 14/ 66 12

Es importante consultar con cada Universidad si deben presentarse a la parte específica o no (en este caso pueden convalidar esta parte también con las calificaciones del BI, según la tabla de convalidaciones). Es importante también [consultar las ponderaciones](#) de cada asignatura en esta comunidad autónoma. ([Consulta Dinámica](#) o [Consulta Estática](#))

- Si la Universidad sólo concede la fase de acceso con la nota del BI, el alumno/a debe realizar el examen de la parte específica.
- Durante el mes de mayo, el alumno/a debe presentar una instancia ante el negociado de acceso a la Universidad indicando que está cursando el BI y que desea presentarse sólo a la parte específica:
 - El negociado le indicará el proceso y el tribunal asignado.
 - El alumno debe obtener la credencial de la UNED para la fase general o de acceso.
 - Es posible realizar las pruebas de la parte específica en la propia UNED (sedes de la UNED)

5.7.3 PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. En 1er lugar, se atenderán en la denominada fase 1 de preinscripción, las solicitudes de quienes hayan superado sus requisitos de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria del curso actual o en convocatorias (ordinarias o extraordinarias) de cursos anteriores.
2. En 2º lugar, se atenderán, en la denominada fase 2 de preinscripción, las solicitudes de quienes no cumplen los requisitos exigidos en la fase 1 o aún cumpliéndolos, desean participar en esta fase.

Dentro de cada una de las dos fases anteriores el alumnado será atendido exclusivamente por su nota de admisión.

5.7.4 NOTA DE ADMISIÓN

La nota de admisión se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA DE ADMISIÓN} = \text{NMA} + a \cdot \text{M1} + b \cdot \text{M2}$$

Donde:

- NMA: Nota Media de Acceso del correspondiente título, diploma o estudios calculada conforme al [acuerdo de 4 de junio de 2018](#), de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.
- a y b son parámetros de ponderación ([Consulta Dinámica](#) o [Consulta Estática](#)) que relacionan determinadas materias del 2º curso de bachillerato con los grados universitarios.
- M1 y M2 son las notas obtenidas en la fase de admisión que, multiplicada por los respectivos parámetros, a y b, otorguen la mejor de las notas de admisión para cada uno de los grados solicitados.

La nota de admisión se calcula con 3 cifras decimales exactas.

[Puedes ampliar esta información consultando el apartado sobre Estudios en el Extranjero](#) en esta misma guía, apartado 11

5.8 ORIENTACIONES PARA EL ACCESO A UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

El alumnado debe realizar el trámite de manera individual. El centro orienta, asesora y acompaña.

El alumno/a con su familia debe hacer una búsqueda e informarse sobre el acceso y los requisitos de cada universidad en particular.

Es conveniente empezar este trámite lo antes posible (durante el primer año de Bachillerato).

REFERENCIAS Y ENLACES DE INTERÉS:

- Información oficial del **Bachillerato Internacional** sobre admisión universitaria: <https://www.ibo.org/es/university-admission/>
- **Proceso de solicitud de Reino Unido:** <https://www.britishcouncil.es/blog/solicitar-plaza-universidad-reino-unido>.
Esta es la página web del British Council, en la que ellos mismos explican por encima los pasos de la solicitud. Para información más específica lo suyo sería informarse por su cuenta, entrar en las páginas webs de las universidades que interesen, etc.
- **TOEFL:** <https://www.ets.org/toefl>.
El TOEFL es un examen de nivel de inglés aceptado por todas o casi todas las universidades americanas. Lo puedes hacer tantas veces como quieras y hay muchas convocatorias (tanto presencial como online). Al hacer el examen te dan una puntuación sobre 120. Es recomendable sacar más de 100 o 105.
- **SAT:** <https://satsuite.collegeboard.org/sat>
El SAT es el examen que tendrás que hacer (o se te recomendará que hagas) para entrar en universidades extranjeras. Es un examen que mide tu razonamiento crítico a través de preguntas tipo test de matemáticas o comprensión lectora en inglés. Lo puedes repetir tantas veces como quieras, hay convocatorias varias veces al año, pero hay que planificarlo bien para no quedarse sin plazas.
- **Common App:** <https://www.commonapp.org/>

Es la página web a través de la cual pedirás plaza en las universidades de EEUU. Tendrás que enviar redacciones, información personal y asignarás las cartas de recomendación a tus profesores, que las rellenarán y enviarán por su cuenta. La fecha límite para enviar tus solicitudes suele ser finales de diciembre/ principios de enero, aunque acude a la web de la universidad de tu interés. En muchos casos puedes pedir plaza antes (Early Action) para que te tengan más en cuenta.

- **CSS Profile:** <https://cssprofile.collegeboard.org/>
Formulario más común para la ayuda económica en EEUU. Otras universidades, como Princeton, utilizan sus propios formularios, así que infórmate muy bien siempre.
- **Universidades EEUU que dan más ayuda económica:** <https://www.usnews.com/education/best-colleges/the-short-list-college/articles/universities-that-offer-international-students-the-most-financial-aid>
- **Studielink:** <https://www.studielink.nl/>
Portal de solicitudes para las universidades de Países Bajos. Ten cuidado, muchas universidades requieren más información y otros procesos complementarios a parte de lo que requiere Studielink.
- **Programa Aditus:** <https://programaaditus.org/>
Este es un programa que ofrece guía, acompañamiento y apoyo en los procesos de solicitud a universidades de Estados Unidos, Reino Unido y a partir de este año también con los procesos de solicitud a universidades de Europa y Canadá. También aportan ayuda económica para pagar las tasas de los exámenes necesarios para las solicitudes, así como clases preparatorias para los mismos. Ya lleva varias promociones, cuyos alumnos están estudiando en las universidades más prestigiosas del mundo. Para entrar al programa es necesario pasar una selección, para la cual el primer plazo (rellenar un formulario a través de la página web) debe formalizarse en el primer trimestre del primer año de Bachillerato.
- **Universidades canadienses:** Debe consultarse la página web de las Universidades que nos interesen. Una orientación es:
 - Si lo que buscas es una universidad de prestigio: University of British Columbia.
 - Si te interesa estudiar una carrera de ciencias (no exclusivamente pero sí mayoritariamente): McMaster University y University of Waterloo.
 - Si tu especialidad son las Ciencias Sociales y Humanidades: University of Toronto.
 - Por último, una Universidad centrada en alumnado internacional y que ofrece facilidades a alumnos del IB: University of Winnipeg.
- **Y para seguir buscando:**
 - <https://study-uk-events-eu.britishcouncil.org/>
 - <https://www.ucas.com/>
 - <https://www.studyinholland.nl/>
 - <https://info.studielink.nl/>

5.9 DESDE ESTUDIOS EXTRANJEROS HOMOLOGADOS AL BACHILLER ESPAÑOL

5.9.1 REQUISITOS

1. Tener homologado por el Ministerio de Educación español un Título o diploma que no sea Bachillerato Europeo, Bachillerato Internacional u otros obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales.
2. Acreditar una nacionalidad extranjera.
3. Haber obtenido el título, Diploma o estudios en un Centro ubicado en el extranjero a fecha 1 de enero de 2017 o posterior.
4. Acreditar, si el título, diploma o estudios ha sido obtenido en un sistema educativo no hispano-hablante, un conocimiento del idioma español de nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, antes del 10 de julio del año en que realiza la matrícula. Estarán exentos de este requisito quienes puedan acreditar la nacionalidad española o de un país hispano-hablantes.

5. Tener, para los respectivos Grados que se soliciten, una calificación en la credencial de homologación, igual o superior a la menor de la nota de expediente de bachiller acreditadas por las personas matriculadas, en el grado de que se trate, en el procedimiento del curso anterior, procedente de Centros educativos de Andalucía.

5.9.2 ADMISIÓN

Se ordenará por la calificación que figure en la credencial de homologación.

5.10 ADAPTACIONES DE LAS PRUEBAS

Para las personas que presenten algún tipo de discapacidad se adoptarán las medidas oportunas que garanticen las debidas condiciones de igualdad. [Véase apartado 8.2.9.](#)

5.10.1 RESERVA DE PLAZAS

- Mayores de 25 años: no inferior al 2%
- Mayores de 40 y 45 años: No inferior al 1 % ni superior al 3 %.
- Estudiantes con diversidad funcional: al menos un 5% para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento: un mínimo del 3%
- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: No inferior al 1 % ni superior al 3 %

5.10.2 PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

La preinscripción en Universidades Andaluzas se realiza en una misma solicitud de forma online. Los códigos de acceso se te facilitarán cuando realices la PEVAU, en el periodo que se establezca (normalmente finales de junio principios de julio).

En la solicitud se puede consignar tantos Grados como desee el alumno o alumna. Hay que tener cuidado en el orden: se cumplimenta la solicitud por orden de preferencia, siendo el primero el título universitario que desea ser admitido en primer lugar, y así sucesivamente.

Existen dos fases en este proceso, un periodo ordinario y otro extraordinario:

- En el periodo ordinario existen tres adjudicaciones que se realizan durante el mes de julio.
- El periodo extraordinario es en septiembre y principios de octubre y consta de dos adjudicaciones.

En cada una de estas adjudicaciones hay diferentes plazos:

- Plazo de alegaciones o reclamaciones. Es importante que se compruebe que los datos de la solicitud son correctos. Si hubiese algún error debe comunicarlo en el plazo establecido.
- Plazo de matrícula, reserva y/o confirmación de la lista de espera.

Una vez que ha salido la adjudicación de plazas, el alumnado tiene varias opciones:

- Matricularse se te adjudica plaza en un grado en el periodo establecido para ello.
- Reservar la plaza en el grado que te hayan adjudicado en esa adjudicación y esperar a la siguiente para ver si mejora.
- Confirmación de la lista de espera. Quiere decir que no hay plazas en el grado que el alumno o alumna desea entrar, pero solicita estar en lista de espera por si hubiera vacantes en el futuro

5.11 ACCESO DESDE EL BACHIBAC

[Consultar apartado 3.8.](#)

El alumnado que haya superado la prueba externa y desee acceder a la universidad española tiene dos opciones:

Acceso a la Universidad a través de su Título de Bachiller (“español”): para ello, deberán realizar la PEvAU con el resto de alumnado.

Si lo desean, en la FASE DE ACCESO, no necesitan realizar las pruebas de “Historia de España” ni “Primera Lengua Extranjera”. En este caso, dichas materias serán calificadas con la nota que obtuvieron en la prueba externa en “Historia de España y Francia” y “Lengua y Literatura Francesas”, respectivamente.

FASE DE ADMISIÓN: Además, los estudiantes que deseen mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de asignaturas troncales de 2º curso, o de una segunda lengua extranjera distinta de la cursada como troncal. El cálculo de la nota, en este caso, se realizaría similar al resto (60% Bachiller, 40% Fase de acceso).

Acceso a la Universidad con Diplôme Baccalauréat: El alumnado puede acceder directamente a la universidad española mediante su Diplôme du Baccalauréat, como cualquier estudiante procedente del sistema educativo francés. En este caso, su nota de acceso será la de su Diplôme, que se calcula así: nota media de sus calificaciones de Bachillerato (70%) + nota obtenida en la prueba externa (30%).

6 ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

Las enseñanzas de Educación Permanente constan tanto de enseñanzas regladas como de planes educativos de carácter no formal (es decir, no conducen a titulación oficial). Pretenden ofrecer a la población adulta, a través de su red de centros públicos, procesos de formación abiertos y flexibles, usando tanto la modalidad presencial como la semipresencial o a distancia. A través de ellos puede completarse una formación básica y, por tanto, obtener la titulación de Graduado en ESO, cursar estudios postobligatorios (Bachillerato, Formación Profesional), estudiar una lengua extranjera o bien prepararse para la superación de pruebas libres de obtención de titulaciones o para el acceso directo a ciertas enseñanzas (acceso directo a ciclos formativos de grado medio, de grado superior o a la Universidad para mayores de 25 años) o planes de carácter no formal o no reglado que ofrecen formación para mejorar los conocimientos o competencias personales en ciertos ámbitos (en idiomas, en las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, en Lengua Castellana y elementos básicos de la cultura para inmigrantes, etc.).

Toda la información se puede consultar: [EDUCACIÓN PERMANENTE](#)

6.1 CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

- Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEPER)
- Institutos de Educación Secundaria (IES)
- Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP)
- Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)

Puede consultar los [centros aquí](#)

6.2 ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

- **Plan Educativo de Formación Básica para personas adultas.**
- **Planes educativos de carácter no formal para personas adultas.**
 - Plan educativo de preparación para la obtención de la titulación básica.
 - Planes educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo.
 - Preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
 - Preparación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
 - Preparación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa.
 - Plan educativo de uso básico de idiomas extranjeros.
 - Plan educativo de uso básico de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Plan educativo de fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial.
 - Plan educativo de interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países.
 - Plan educativo de conocimiento y conservación del patrimonio cultural andaluz y el medio ambiente.
 - Plan educativo de adquisición de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades y riesgos profesionales.
 - Otros planes educativos.
- **Enseñanzas que conducen a titulación:**
 - Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
 - Bachillerato para personas adultas.
 - Pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Pruebas para la obtención del Título de Bachiller.

6.3 MODALIDADES DE ENSEÑANZA

- Modalidad Presencial
- Modalidad Semipresencial

- Modalidad a Distancia

Posibilidad de acreditar los aprendizajes adquiridos, mediante un sistema de equivalencias que evita volver a cursar módulos o ámbitos ya superados con anterioridad.

Para más información consultar [qué centros imparten las enseñanzas](#) en la web Educación Permanente.

6.4 PLANES EDUCATIVOS

Los planes educativos facilitan la incorporación al sistema educativo desde los niveles más básicos. Se desarrollan a lo largo de un curso escolar y casi exclusivamente se imparten en modalidad presencial.

En el caso de tener dificultades de lectoescritura o de comprensión o de expresión es recomendable iniciar la formación cursando un Plan educativo de Formación Básica.

Sin embargo, si lo que se desea es ampliar conocimientos en temas como el uso de las nuevas tecnologías, uso básico de idiomas, cultura emprendedora, patrimonio cultural y medioambiental de la comunidad autónoma de Andalucía, hábitos de vida saludable, aprendizaje de la lengua castellana para personas extranjeras, etc. se podrán cursar Planes educativos no Formales

Se denominan no formales porque el finalizarlos no conduce directamente a la obtención de un título oficial del sistema educativo, aunque sí de un certificado.

Para más información referente a los Planes Educativos de Formación Básica consultar, véase [web de Educación permanente](#).

6.4.1 PLAN EDUCATIVO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS

[Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas:](#)

Comprende el conjunto de enseñanzas regladas iniciales cuyo fin es la adquisición de las competencias básicas necesarias para su desarrollo personal y social.

6.4.1.1 Organización

- Se organiza de forma modular en los niveles I y II.
- Cada uno de los niveles se estructura en tres ámbitos: científico tecnológico, de comunicación y social.
- Cada ámbito consta de tres módulos compuestos de contenidos integrados de carácter interdisciplinar.
- Permite su realización en dos años.
- La superación de este plan educativo dará acceso a las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas.

6.4.1.2 Valoración inicial

Las personas que deseen acceder al plan educativo de formación básica para personas adultas por primera vez, pueden solicitar la valoración de conocimientos, experiencias y aprendizajes adquiridos. Los centros efectuarán, con carácter preceptivo, durante el mes de septiembre una prueba de valoración inicial, que tendrá en cuenta la madurez personal y los conocimientos y aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y que facilitará la orientación y adscripción de ésta al nivel más adecuado a su situación personal.

6.4.1.3 Orientación y tutoría

En el POAT se incluirán al menos los siguientes aspectos referidos a la orientación y tutoría.

- La orientación académica y profesional adecuada que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal realista y ajustado a sus intereses, aptitudes y necesidades.

- La ayuda individualizada en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del trabajo, de acuerdo a las características singulares de su situación personal.
- La orientación personal y de grupo adecuada que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo, necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje.

6.4.1.4 Horario del alumnado

- Nivel I: hasta un máximo de 10 horas por grupo.
- Nivel II: hasta un máximo de 15 horas por grupo.

6.4.1.5 Certificación

Quienes superen todos los ámbitos que componen el nivel II recibirán un certificado de superación del plan educativo de formación básica para personas adultas. Podrá obtener dicha certificación el alumnado que no haya superado algún ámbito correspondiente al nivel II si, a juicio de la persona titular de la tutoría o, en su caso, el equipo educativo, el alumno o alumna ha conseguido con carácter general las competencias básicas y los objetivos establecidos para estas enseñanzas.

6.4.2 PLANES EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL PARA PERSONAS ADULTAS:

Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas

Corresponden a enseñanzas no regladas y promoverán, con carácter general, el acceso a la sociedad del conocimiento a través de procesos de aprendizaje permanente, así como el desarrollo personal y profesional en condiciones de igualdad para las personas adultas.

6.4.2.1 Tipos de planes educativos de carácter no formal

- Plan educativo de preparación para la obtención de la titulación básica.
- Planes educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo.
- Planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa.
- Otros planes educativos.
- Plan educativo de preparación para la obtención de la titulación básica.

6.4.2.2 Destinatarios

Podrán inscribirse las personas adultas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Aquellas personas que deseen prepararse para realizar la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.
- b. Aquellas otras que, habiéndose matriculado en el Instituto Provincial de Formación de Adultos en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en su modalidad semipresencial, deseen contar con el asesoramiento de un Centro o Sección de Educación Permanente para hacer el seguimiento de estas enseñanzas a través de tutorías de apoyo al estudio.

6.4.2.3 Planes educativos de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo

Están orientados a preparar las distintas pruebas oficiales de acceso a estudios postobligatorios. Podrán inscribirse en ellos las personas adultas que cumpliendo los requisitos mínimos de edad necesarios en cada caso, deseen prepararse para superar alguna de las siguientes pruebas oficiales:

- La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- La prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- La prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años.

6.4.2.4 Planes educativos para el fomento de la ciudadanía activa

Engloban distintas enseñanzas no formales tendentes a la adquisición y refuerzo de aptitudes y actitudes que promuevan la ciudadanía activa y la integración de las personas adultas en la sociedad del conocimiento en igualdad de oportunidades.

Criterios para la matriculación del alumnado en planes educativos. [Orden 25 de mayo de 2012](#)

Las personas interesadas podrán solicitar un máximo de tres planes educativos, de forma priorizada y podrán ser admitidas en un máximo de dos por curso escolar.

En el caso de que quedaran plazas escolares vacantes una vez concluido el período de solicitud y antes del inicio del período de matrícula, la persona titular de la dirección del centro podrá adjudicar dichas plazas escolares a las personas cuya solicitud de admisión fue presentada fuera del plazo establecido.

6.5 EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

Regulada por la [Orden de 28 de diciembre de 2017](#).

[Decreto 102/2023 de 9 de mayo](#). Disposición adicional primera.

6.5.1 REQUISITOS

- Personas mayores de 18 años o que los cumplan dentro del año natural en que comience el curso.
- Excepcionalmente personas mayores de 16 años o que los cumplan dentro del año natural en que comience el curso y que acrediten alguna de las siguientes situaciones:
 - Disponer de un contrato laboral que no les permita acudir a los centros docentes en régimen ordinario.
 - Ser deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
 - Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que les impida realizar las enseñanzas en régimen ordinario.
- Podrán acceder en la modalidad a distancia el alumnado menor de 16 años y que cumpla los quince años en el año natural en que comience el curso académico que se encuentre en las siguientes circunstancias:
 - Alumnado sujeto a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros de internamiento de menores infractores.
 - Alumnado en situación grave de enfermedad que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a los centros docentes ordinarios durante periodos que le impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Podrá acceder al nivel I en la modalidad a distancia alumnado menor de 16 años y mayor de 14 o que los cumpla en el año natural en que comience el curso académico y que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Sujeto a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros de internamiento de menores infractores.
 - Alumnado en situación grave de enfermedad que, por prescripción facultativa, no pueda asistir a los centros docentes ordinarios durante periodos que le impidan el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Se reservará al menos un 5% de las plazas para el alumnado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%

Podrán acceder **al nivel I** de la educación secundaria obligatoria para personas adultas quienes, reuniendo el requisito de edad se encuentren en los siguientes casos:

1. Haber superado el plan educativo de formación básica o equivalente.
2. Haber cursado el primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria y no haber promocionado a tercero; o el primer ciclo de esta etapa en su régimen para personas adultas y no haber promocionado al segundo ciclo.

3. Haber obtenido valoración positiva para la adscripción a este nivel como consecuencia del proceso de valoración inicial en el acceso a la educación secundaria obligatoria para personas adultas, Podrán acceder al **nivel II** de la educación secundaria obligatoria para personas adultas quienes, reuniendo el requisito de edad, se encuentren en los siguientes casos:

1. Haber superado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria, o el primer ciclo de ésta en su régimen para personas adultas.
2. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar.
3. Haber obtenido valoración positiva en uno o varios ámbitos para la adscripción a este nivel como consecuencia del proceso de valoración inicial.

Las personas adultas sin requisitos académicos que deseen acceder a esta etapa solicitarán la admisión en la misma y se podrán matricular, en su caso, en el nivel correspondiente en función de los resultados obtenidos en el proceso de valoración inicial.

6.5.2 ORGANIZACIÓN

Organización modular en **tres ámbitos y dos niveles en cada** uno de ellos.

- **Ámbito de Comunicación.** Incluye los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- **Ámbito Científico-Tecnológico.** Aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionados con las materias de Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas, y Tecnología y Digitalización.
- **Ámbito Social.** Aspectos básicos de las enseñanzas mínimas relacionados con las materias Geografía e Historia, Educación en valores Cívicos y Éticos así como determinados elementos curriculares de las materias de Formación y Orientación Personal y Profesional y de Música.

Modalidades:

- Presencial.
- Semipresencial.
- A distancia, mediante docencia telemática, sin perjuicio de la realización de determinadas pruebas que exigirán la presencia física del alumnado o, en su caso, la identificación personal fehaciente del mismo.

Horario:

Con carácter general, 20 sesiones lectivas de una hora de duración, con la distribución por ámbitos que se recoge a continuación:

- Para la modalidad de enseñanza presencial, se desarrollarán semanalmente 20 sesiones lectivas presenciales, con la siguiente distribución:
 - Ámbito científico-tecnológico: 8 sesiones lectivas presenciales.
 - Ámbito de comunicación: 7 sesiones lectivas presenciales.
 - Ámbito social: 5 sesiones lectivas presenciales.
- Para la modalidad de enseñanza semipresencial, se desarrollarán semanalmente 8 sesiones lectivas presenciales y 12 sesiones lectivas de docencia telemática, con la siguiente distribución:
 - Ámbito científico-tecnológico: 3 sesiones lectivas presenciales y 5 sesiones lectivas de docencia telemática.
 - Ámbito de comunicación: 3 sesiones lectivas presenciales, en las que se hará especial énfasis en la práctica activa de las destrezas comunicativas y 4 sesiones lectivas de docencia telemática.
 - Ámbito social: 2 sesiones lectivas presenciales y 3 sesiones lectivas de docencia telemática.
- Para la modalidad de enseñanza a distancia, se desarrollarán semanalmente 20 sesiones lectivas de docencia telemática.

Orientación y tutoría

El plan de orientación y acción tutorial de los centros docentes en los que se impartan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas considerará los siguientes aspectos específicos:

- La orientación académica y profesional adecuada que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal realista y ajustado a sus intereses, aptitudes y necesidades.
- La ayuda individualizada en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del trabajo, de acuerdo a las características singulares de su situación personal.
- La disposición de medidas de atención a la diversidad que pueda requerir el alumnado adulto con el fin de facilitar su desarrollo óptimo y, en su caso, la adaptación del currículo establecido en la etapa.
- La orientación personal y de grupo adecuada que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje.

6.5.3 MATRÍCULA

Es posible realizar una matrícula completa o parcial, es decir, por ámbitos sueltos.

En cada nivel, el ámbito se puede evaluar hasta un máximo de seis veces. No es posible anular matrícula. En caso de agotar todas las posibilidades en uno o varios ámbitos, éstos se podrán superar sólo a través de la prueba libre para mayores de 18 años.

Cada ámbito recibe una sola calificación y es impartido por un profesor o profesora. Los trimestres o módulos aprobados se mantienen así en futuras convocatorias en Andalucía, con lo que sólo hay que aprobar los módulos/trimestres restantes para obtener el título.

Respecto al reconocimiento de equivalencias, el alumno o la alumna que haya superado determinadas materias, módulos o ámbitos, podrá solicitar que se le reconozcan como superados los ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas que en cada caso proceda de acuerdo con las equivalencias expresadas en el Anexo VI de la [Orden 28 de diciembre de 2017](#) y que son coincidentes con las exenciones para la prueba libre.

6.5.3.1 Valoración inicial de conocimientos y experiencias adquiridas

1. Para aquellas personas sin requisitos académicos que presenten solicitud de matrícula en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por primera vez, los centros docentes efectuarán un proceso de valoración inicial que tendrá en cuenta la madurez personal y los aprendizajes no formales e informales adquiridos por la persona interesada, y facilitará la orientación y la adscripción de esta al nivel correspondiente en cada ámbito de conocimiento.

2. El proceso de valoración inicial incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los criterios para la valoración de las certificaciones de los aprendizajes no formales realizados.
- b) Los criterios para la valoración de la experiencia laboral.
- c) Una prueba referida, con carácter general, a los objetivos y las competencias establecidos para cada ámbito del nivel I.

6.5.3.2 Procedimiento de admisión y matriculación

[Aclaraciones](#) de 30 de mayo de 2023 de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa sobre el proceso de escolarización en las enseñanzas de educación permanente para el curso 2023/2024.

- Procedimiento ordinario:
 - Plazo de presentación de solicitudes: entre el 1 y el 15 de junio de cada año.
 - Plazo de matriculación: del 1 al 10 de julio.
- Procedimiento extraordinario: Tendrá lugar entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre, en el supuesto de que existieran plazas escolares vacantes.

Se podrán matricular durante el primer trimestre a quienes reuniendo los requisitos de acceso lo soliciten, siempre que existan plazas escolares disponibles.

En el curso 2023/2024, el alumnado solicitará admisión y procederá a la matriculación en los ámbitos y niveles que les correspondan, de acuerdo con el desarrollo del nuevo currículo establecido por el [Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo](#).

El alumnado matriculado en el curso 2022/2023 que a su finalización tenga pendiente de calificación positiva alguno de los ámbitos o módulos para la obtención de la titulación solicitará matriculación en el curso 2023/2024 en los ámbitos o módulos pendientes. Una vez matriculado deberá presentarse a las convocatorias de evaluación establecidas por el centro siguiendo un plan de refuerzo del aprendizaje diseñado por el departamento correspondiente de acuerdo a la ordenación derivada del [Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo](#).

Solicitudes de admisión y plazo de presentación en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o bachillerato para personas adultas.

Deberá presentar solicitud de admisión:

- El alumnado de nuevo ingreso en el centro que desee cursar las enseñanzas de educación secundaria y bachillerato para personas adultas por primera vez.
- Las personas que hayan interrumpido sus estudios en cursos anteriores por cualquier causa y que desee continuarlos.
- El alumnado del propio centro que desee cambiar de la modalidad presencial a la semipresencial o viceversa.
- El alumnado que proceda de otro centro.

6.5.4 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Con carácter general, según establece la [Orden 28 de diciembre de 2017](#), para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel. Excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar la matriculación de un alumno o alumna en el nivel II de un ámbito aún teniendo evaluación negativa en dos de los módulos del nivel I. Esta medida se podrá aplicar en un solo ámbito como máximo y cuando el equipo docente considere que el alumno o la alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos mediante alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

Respecto a la titulación, dispone el [Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo](#) que la superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.

Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España. Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar.

6.6 PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN ESO PARA MAYORES DE 18 AÑOS

Estas pruebas están reguladas por la [Orden de 16 de septiembre de 2019](#).

6.6.1 REQUISITOS

Mayores de 18 años o que cumplan esta edad dentro del año natural que se presenten a las mismas.

6.6.2 CONVOCATORIAS Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Generalmente hay dos convocatorias al año de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años:

- **Convocatoria ordinaria**, que suele ser en el mes de abril y el período de inscripciones durante la primera quincena de febrero.
- **Convocatoria extraordinaria**, que suele ser en el mes de junio y el período de inscripciones durante el mes de mayo.

6.6.3 INSCRIPCIÓN

A través de la Secretaría Virtual de los centros docentes de Andalucía.

6.6.4 CONTENIDOS DE LA PRUEBA

Las pruebas se estructuran en torno a tres ámbitos de conocimiento (los mismos que conforman la ESPA):

- Ámbito científico-tecnológico (CT)
- Ámbito de comunicación (COM)
- Ámbito social (SOC)

Las pruebas que hasta el final del curso 2023-2024 realicen las administraciones educativas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se organizarán basándose en la configuración curricular desarrollada a partir del [Real Decreto 1105/2014](#), así viene recogido en la disposición transitoria primera del [Real Decreto 217/2022](#).

Los ámbitos de conocimiento superados en las diferentes convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años no se convalidan en la Educación Secundaria Obligatoria de régimen ordinario. Sí se convalidan en régimen de personas adultas.

6.6.5 EXENCIONES

Recogidas en el Anexo VI de la [Orden 28 de diciembre de 2017](#).

- Haber cursado y superado uno o dos ámbitos de conocimiento de la ESO para adultos.
- Haber cursado y superado algún módulo voluntario de PCPI.
- Haber superado alguno de los grupos de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria para personas mayores de 18 años de convocatorias anteriores.
- Haber cursado y superado materias o asignaturas del nivel de educación secundaria en su régimen ordinario o de personas adultas.

Si has superado algunas materias del mismo ámbito, según el anexo VI, puedes solicitar la exención por equivalencias, tanto para las pruebas libres como para cursar ESO de adultos:

PRUEBA	ESO II	4ºESO (LOMCE)	4ºESO (LOE)	4ºESO DIVER	4ºESO (LOGSE)	2ºPCPI	ESO ADULTO	PRUEBAS LIBRES	2ºBUP
CT	CT	-Mates - FQ, BG o Tecnol.	-Mates. - FQ, Tecn o Inf. Ap	CT	- Mates. - FQ, BG, infor. o Tecnolg	CT	-Mates. -CN	CT	-Mates. y -FQ.
COM	COM	-Lengua y - Leng. ext.	-Lengua y - Leng. ext.	LING. Y SOCIAL	-Lengua y - Leng.extr.	COM.	-Lengua y -Leng. extr.	LINGÜÍSTICO	-Lengua y - Leng. extr.
SOC	SOC	-Geo. E Hª	-C.S, Gª,Hª. - Ed. ético-C		-C.S, Gª,Hª. - Hª y ética.	SOCIAL	- CS y dillo.social	C.SOCIALES	-Geograf. Hª y Econ.

Tabla 19 Correspondencia de enseñanzas

Acreditación de las exenciones solicitadas:

- Certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.
- Certificado de las calificaciones del Nivel II de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (LOE y LOMCE).
- Certificado académico de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o Libro de Escolaridad.
- Certificado de las calificaciones del segundo ciclo o del módulo IV de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (LOGSE).
- Cualquier otro que acredite estar en posesión de las equivalencias descritas en el Anexo VI de la Orden de Orden de 28 de diciembre de 2017.

Procedimiento solicitud exenciones: en la solicitud de inscripción aportando la documentación justificativa.

Plazos de solicitud de admisión en las pruebas:

- Para la primera convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día 1 y el 15 del mes de febrero de cada año, ambos incluidos.
- Para la segunda convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día hábil siguiente a la realización de las pruebas de la primera convocatoria.

6.6.6 RECURSOS PARA PREPARAR LA PRUEBA:

Plan educativo para preparar esta prueba en algunos Centros de Educación Permanente (CEPER) de cada provincia. Consultar la [oferta por municipios del portal de educación permanente](#).

Materiales para prepararla en los [planes educativos no formales de la web de CREA](#) (Contenidos y Recursos Educativos de Andalucía).

Más información:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/pruebas/pruebas-obtencion-graduado-eso>

6.7 BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

Regulado por la [Orden de 25 de enero de 2018](#).

Organización del Bachillerato para personas adultas curso 2023/2024:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/bachillerato/modalidades>

6.7.1 MODALIDADES

- Modalidad de enseñanza presencial.
- Modalidad de enseñanza semipresencial.
- Modalidad de enseñanza a distancia, sin perjuicio de la realización de determinadas pruebas que exigirán la presencia física del alumnado o, en su caso, la identificación personal fehaciente del mismo.

6.7.2 HORARIO

Horario semanal de 27 sesiones lectivas de una hora de duración, que podrán ser de docencia presencial y de docencia telemática en función de las distintas modalidades de enseñanza, con la siguiente distribución:

- Para la modalidad de enseñanza presencial, se desarrollarán semanalmente 27 sesiones lectivas presenciales.
- Para la modalidad de enseñanza semipresencial, se desarrollarán semanalmente 12 sesiones lectivas presenciales y 15 sesiones lectivas de docencia telemática.
- Para la modalidad de enseñanza a distancia, se desarrollarán semanalmente 27 sesiones lectivas de docencia telemática.

6.7.3 REQUISITOS

Podrán acceder a cualquier modalidad de Bachillerato aquellas personas mayores de 18 años o que los cumplan en el año natural en el que comience el curso académico y que:

- Estén en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente académico.
- Estén en posesión del Título de Técnico, Técnico Deportivo, Técnico de Artes Plásticas y Diseño
- Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas, los mayores de 16 años o que cumplan esa edad en el año natural en que comienza el curso escolar y que acrediten algunas de las siguientes situaciones:
- Desarrollar una actividad por cuenta propia o ajena que no les permita acudir a centros educativos en régimen ordinario.
- Ser deportista de alto rendimiento.
- Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

6.7.4 INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

- El alumnado podrá matricularse del curso completo o de forma parcial por materias, hasta un máximo de doce por curso académico en cualquiera de las modalidades.
- En la modalidad presencial el alumnado podrá optar por la matrícula en bloques de materias.
- El alumnado podrá matricularse de una o varias materias en la modalidad presencial y otra u otras en la modalidad semipresencial, siempre que todas ellas se oferten en un mismo centro. Además, podrá cursar una o varias materias en la modalidad a distancia, aunque éstas se oferten en otro centro educativo.
- No se podrá anular la matrícula.
- Las personas interesadas en cursar estas enseñanzas presentarán una única solicitud de admisión y matrícula en un solo centro educativo.
- En las enseñanzas de Bachillerato, de formación profesional y profesionales de artes plásticas y diseño no será posible estar matriculado en un mismo año académico en más de una de ellas, salvo en el caso de Bachillerato y ciclos formativos de formación profesional, que podrán cursarse simultáneamente siempre que el alumno o alumna le quede por superar para la obtención de unos de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas enseñanzas en régimen de Educación de personas adultas.

- Respecto al reconocimiento de equivalencias y convalidaciones, el alumno o la alumna que haya superado determinadas materias en Bachillerato en régimen ordinario o en Bachillerato para personas adultas podrá solicitar que se le reconozcan como superadas las materias que en cada caso proceda de acuerdo con las equivalencias expresadas en el Anexo V de la [Orden 25 de enero de 2018](#). Asimismo, podrá solicitar el reconocimiento de las materias del primer o segundo curso de Bachillerato que hubiera superado en las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

6.7.4.1 Procedimiento de admisión y matriculación

[Aclaraciones](#) de 30 de mayo de 2023 de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa sobre el proceso de escolarización en las enseñanzas de educación permanente para el curso 2023/2024.

- Procedimiento ordinario:
 - Plazo de presentación de solicitudes: entre el 1 y el 15 de junio de cada año.
 - Plazo de matriculación: del 1 al 10 de julio.
- Procedimiento extraordinario: Tendrá lugar entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre, en el supuesto de que existieran plazas escolares vacantes.

Se podrán matricular durante el primer trimestre a quienes reuniendo los requisitos de acceso lo soliciten, siempre que existan plazas escolares disponibles.

En el curso 2023/2024, el alumnado solicitará admisión y/o matriculación de las materias correspondientes de 1º y 2º de bachillerato de acuerdo con el nuevo currículo establecido en el RD 243/2022, de 5 de abril y con la distribución de materias y carga horaria establecida en el Anexo I de las [Aclaraciones](#) de 30 de mayo de 2023.

El alumnado matriculado en cursos anteriores al 2023/2024 que tenga pendiente de calificación positiva alguna materia necesaria para la obtención del Título de Bachiller deberá solicitar admisión y/o matriculación en el curso 2023/2024 en las materias correspondientes del nuevo sistema educativo que posean la misma denominación y en el caso de las materias con denominaciones diferentes se regirán por lo indicado en el Anexo II de las [Aclaraciones](#) de 30 de mayo de 2023.

Deberá presentar solicitud de admisión:

- El alumnado de nuevo ingreso en el centro que desee cursar las enseñanzas de educación secundaria y bachillerato para personas adultas por primera vez.
- Las personas que hayan interrumpido sus estudios en cursos anteriores por cualquier causa y que deseen continuarlos.
- El alumnado del propio centro que desee cambiar de la modalidad presencial a la semipresencial o viceversa.
- El alumnado que proceda de otro centro.

6.7.5 EVALUACIÓN Y TITULACIÓN

Cada materia puede ser calificada un máximo de 6 veces en estas enseñanzas de adultos, independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

Los centros docentes organizan los procesos de evaluación extraordinarios con evaluación negativa en una o varias materias, que se celebrarán en el mes de septiembre para el alumnado de primer curso, y en el mes de junio, para el alumnado de segundo curso.

El Real [Decreto 243/2022 de 5 de abril](#) en su Disposición Adicional Tercera establece que los alumnos y alumnas que cursen el Bachillerato para personas adultas obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato o en todas las materias salvo en una. En este último caso se deberán reunir las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

- Que no se haya producido un abandono de la materia por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por parte de los centros en el marco de lo dispuesto por las administraciones educativas.
- Que el alumno o alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

Asimismo, el alumnado que curse estas enseñanzas y esté en posesión de algunos de los siguientes títulos podrá obtener el Título de Bachiller:

- el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional, podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General mediante la superación de las materias comunes.
- el alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Artes Plásticas o Diseño, podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.
- también podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza y superen además las materias comunes.

6.7.6 TUTORÍA Y ORIENTACIÓN

Se garantizará, especialmente en el segundo curso, un adecuado asesoramiento al alumnado que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole sobre las opciones que esta ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

6.8 PRUEBAS LIBRES PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE 20 AÑOS

Estas pruebas están reguladas por la [Orden de 16 de septiembre de 2019](#), y [Corrección de errores de la Orden de 16 de septiembre de 2019, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller en la Comunidad Autónoma de Andalucía para personas mayores de veinte años \(BOJA núm. 200, de 16.10.2019\)](#).

6.8.1 REQUISITOS

- Ser mayor de veinte años o cumplir esa edad dentro del año natural en que se celebren las mismas.
- No estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, cursado u obtenido por cualquier modalidad o vía.
- No se podrá participar en aquellas pruebas específicas cuyas materias hayan sido superadas con anterioridad por cualquiera de los procedimientos establecidos o enseñanzas equivalentes.

6.8.2 INSCRIPCIÓN

Están diseñadas para obtener el título de Bachiller sin estudios previos, o habiendo superado parte de las materias de Bachillerato. Estas pruebas no permiten mejorar las calificaciones ya obtenidas, solo completar las de las materias que falten para obtener el título. Se puede realizar la inscripción en estas pruebas aunque se esté cursando otros estudios, incluido Bachillerato.

Las personas interesadas en realizarlas presentarán una única solicitud en la que especificarán la modalidad, y, en su caso, itinerario elegido y, dentro de este, en cada bloque, las materias en las que se desea inscribir para esa convocatoria.

Las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años se convocan una vez al año. La inscripción suele realizarse en el mes de febrero y la realización de las pruebas se realiza en dos jornadas, generalmente en el mes de abril.

6.8.3 CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

Se realizan de forma diferenciada según sus distintas modalidades. El referente curricular para las materias objeto de examen es el correspondiente al currículo del Bachillerato en Andalucía y se organizan en:

- Bloque de pruebas correspondientes a materias troncales generales.
- Bloque de pruebas correspondientes a materias troncales de opción.
- Bloque de pruebas correspondientes a materias específicas.

Las pruebas que hasta el inicio del curso 2023-2024 realicen las administraciones educativas para la obtención directa del título de Bachiller se organizarán basándose en la configuración curricular desarrollada a partir del [Real Decreto 1105/2014](#), así viene recogido en la disposición transitoria primera del [Real Decreto 243/2022](#).

6.8.4 EXENCIONES

Para las personas inscritas en las pruebas serán reconocidas como superadas las materias de bachillerato cursadas con anterioridad o sus equivalentes con calificación positiva, tal como están establecidas en Anexo V de la [Orden de 25 de enero de 2018](#).

Para mayor información acerca del desarrollo, la estructura de las pruebas, pruebas anteriores y equivalencias en las exenciones consultar [el apartado de pruebas en el portal de educación permanente](#).

6.8.5 RECURSOS PARA PREPARAR LA PRUEBA

Plan educativo para preparar esta prueba en el IPEP (Instituto Provincial de Educación Permanente) de cada provincia.

[Materiales para prepararlo en los la web de CREA](#) (Contenidos y Recursos Educativos de Andalucía): portal de educación permanente: planes educativos/recursos/no formales

7 ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA

Las enseñanzas artísticas de música se organizan en tres niveles:

- Enseñanzas elementales de música
- Enseñanzas profesionales de música
- Enseñanzas artísticas superiores de música

Más información en: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/estudiar/otras/musica-danza.html>

7.1.1 ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Reguladas en el [Decreto 17/2009, 20 de enero](#)

7.1.1.1 ¿QUÉ SON?

Prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte. Las enseñanzas elementales de música tendrán un doble carácter: formativo y preparatorio para estudios posteriores.

7.1.1.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Se organizan en:

- Enseñanzas de Iniciación.
 - Se imparten en Escuelas de Música.
 - Se organizan en cursos o ciclos de duración y estructura variables en función de las necesidades formativas de las personas a quienes están dirigidas.
 - Dirigidas a todas las personas sin distinción de edad o preparación previa.
 - Ámbitos formativos:
 - Música y movimiento: para niños y niñas con edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años.
 - Práctica instrumental: necesario tener cumplidos los ocho años de edad.
 - Formación musical complementaria a la práctica de la música.
 - Actividades de grupo: grupo musical o vocal
- Enseñanzas básicas.
 - Se imparten en Conservatorios elementales y profesionales de música.
 - Especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar.
 - Se desarrollan en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno.
 - Se imparten las siguientes materias: Instrumento, Lenguaje musical, Educación vocal, Coro, Agrupaciones musicales.

7.1.1.3 REQUISITOS

[Orden de 13 de marzo de 2013](#)

Podrán acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de música los niños y niñas que tengan, como mínimo, ocho años de edad o los cumplan en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y superen una prueba de aptitud.

Podrán acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas básicas de música, sin haber cursado los anteriores, siempre que a través de una prueba de acceso demuestren tener los conocimientos tanto teóricos como prácticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

7.1.1.4 PRUEBA DE APTITUD

[Orden de 7 de julio de 2009](#)

Solo podrán realizarla los que hayan presentado solicitud de admisión en estas enseñanzas en el plazo establecido y hayan sido admitidos/as a la realización de las pruebas.

Pueden ser de dos tipos:

- Prueba de aptitud para acceder al primer curso de las enseñanzas básicas:
 - Fecha de celebración: entre el 15 de mayo y el 5 de junio.
 - No estará vinculada a ningún instrumento musical y valora: la capacidad rítmica y auditiva del aspirante.
- Prueba de acceso a un curso distinto del de primero sin que se requiera haber cursado los anteriores, de las enseñanzas básicas:
 - Fecha de celebración: entre el 1 y el 10 de septiembre.
 - Consta de dos partes: ejercicio de interpretación de dos obras en el instrumento que vaya a cursar el aspirante y un ejercicio teórico práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que el aspirante tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con el ejercicio anterior.

Para alumnado NEE, en algunos Conservatorios Elementales y Profesionales de Música existen pruebas adaptadas y plazas autorizadas (programa “Musintégrate”) Ver apartado 8.2.11.1

7.1.1.5 LÍMITE DE PERMANENCIA

En las enseñanzas básicas de música, el alumnado podrá permanecer hasta cinco años y no podrá permanecer más de dos en el mismo curso. Con carácter excepcional (enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración) se podrá ampliar en un año.

7.1.1.6 TITULACIÓN

Reguladas por la [Orden de 9 de enero de 2013](#)

La superación de las enseñanzas básicas da derecho a la obtención del Título Elemental de Música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros que impartan las enseñanzas de iniciación a la música podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado.

7.1.1.7 PROCESO DE ADMISIÓN

[Orden de 13 de marzo de 2013](#)

La solicitud de plaza escolar será única indicando el orden de preferencias instrumentales.

- Periodo de solicitud: entre el 1 y el 30 de abril. Secretaría virtual.
- Periodo de matriculación: entre el 1 y el 10 de julio.

7.1.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Reguladas por el [DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre](#)

7.1.2.1 ¿QUÉ SON?

Se fundamentan en el estudio de una especialidad instrumental y que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, ordenándose en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores.

7.1.2.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

- Se organizan en un grado de seis cursos académicos.
- En los dos últimos cursos se podrán establecer distintas modalidades e itinerarios.
- Hay distintas especialidades. Por Ej: Arpa, Cante flamenco, Canto, Clarinete, Contrabajo, Guitarra, Piano...) En cada una de ellas se cursan asignaturas comunes, propias de cada especialidad y optativas.

7.1.2.3 REQUISITOS

Para acceder al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba específica de acceso, en la que se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.

Podrá accederse a cada uno de los cursos de las enseñanzas profesionales de música sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, la persona aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

7.1.2.4 PRUEBA DE APTITUD

[Regulada por Orden de 16 de abril de 2008. Artículo 4](#)

Solo podrán realizarla los que hayan presentado solicitud de admisión en estas enseñanzas en el plazo establecido y hayan sido admitidos/as a la realización de las pruebas.

La prueba de acceso a 1º curso de estas enseñanzas se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio y consta de varios ejercicios.

Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte, para todas las especialidades instrumentales y para la especialidad de canto, interpretación de dos obras de diferentes estilos.

Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.

La prueba de acceso a un curso distinto del de primero, que se celebrará entre el 1 y el 10 de septiembre, consta de dos ejercicios:

Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres obras de entre las que fije el centro para cada curso.

Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que se pretende acceder.

7.1.2.5 LÍMITE DE PERMANENCIA

El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en sexto curso.

Con carácter excepcional (enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración) se podrá ampliar en un año. En cualquier caso, la permanencia en el grado no podrá superar los nueve años.

7.1.2.6 TITULACIÓN

Los alumnos y las alumnas que superen las Enseñanzas Profesionales de Música obtendrán el Título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada.

Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de Música obtendrán el Título de Bachiller en su modalidad de Artes si superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el Bachillerato de dicha modalidad. [Véase apartado 3.6](#)

La nota del título en este caso será: 60% Materias comunes de bachillerato y 40% Enseñanzas profesionales de Música

7.1.2.7 PROCESO DE ADMISIÓN

Puede solicitarse un solo centro y un solo instrumento.

Periodo de solicitud: el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de cada año. Secretaría virtual.

El alumnado que cursa enseñanzas elementales básicas o profesionales de música, incluido aquel de enseñanzas profesionales que aun teniendo que realizar pruebas extraordinarias en septiembre los resultados de éstas no condicionen su promoción al curso siguiente, deberá formalizar su matrícula en julio.

Para aquel alumnado cuya promoción al curso siguiente está supeditada a los resultados de las pruebas extraordinarias de septiembre, los centros docentes establecerán un plazo de matrícula extraordinario.

[Resolución de 21 de febrero de 2023](#)

Publica listado de IES en los que tendrá prioridad de admisión para el curso 2022/2023 el alumnado que curse simultáneamente Educación Secundaria y Enseñanzas profesionales de música y danza o el alumnado deportista que siga programas deportivos incluidos en los niveles del Deporte de Rendimiento de Andalucía, deportistas de alto nivel o alto rendimiento en otras comunidades autónomas, así como las personas que dispongan de licencia deportiva en vigor en cualquier Sociedad Anónima Deportiva en Andalucía que compita en la máxima categoría nacional.

7.2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE DANZA

Se organizan en:

- Enseñanzas elementales
- Enseñanzas profesionales
- Enseñanzas artísticas Superiores

Más información en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/desarrolloeducativoyformacionprofesional/areas/ensenanzas-escolarizacion/artisticas.html>

7.2.1 ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

Reguladas por el [Decreto 16/2009, de 20 de enero](#)

7.2.1.1 ¿QUÉ SON?

Prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la danza como arte. Tienen carácter formativo y preparatorio para estudios posteriores.

7.2.1.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Las enseñanzas elementales de danza se organizan en:

- Enseñanzas de Iniciación: dirigidas a todas las personas, sin distinción de edad o preparación previa, se organizan en cursos o ciclos de duración o estructura variable, en función de las necesidades formativas de las personas a las que estén dirigidas.
- Enseñanzas Básicas: especialmente pensadas para niños y niñas de 8 a 12 años, se desarrollan en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno.

7.2.1.3 REQUISITOS

Podrán acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de danza los niños y niñas que tengan, como mínimo, ocho años de edad o los cumplan en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y superen una prueba de aptitud.

Podrán acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas básicas de danza, sin haber cursado los anteriores, siempre que, a través de una prueba de acceso, las personas aspirantes, demuestren poseer los

conocimientos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

7.2.1.4 LÍMITE DE PERMANENCIA

El alumnado podrá permanecer cinco años y no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

Con carácter excepcional (enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración) se podrá ampliar un año más.

7.2.1.5 TITULACIÓN

Reguladas por la [Orden de 9 de enero de 2013](#)

La superación de las enseñanzas básicas da derecho a la obtención del Título Elemental de Danza, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros que impartan las enseñanzas de iniciación a la danza podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado.

7.2.1.6 Solicitud y matriculación

Puede solicitarse un solo centro.

Periodo de solicitud: el comprendido entre el 1 y el 30 de abril de cada año. Secretaría virtual.

7.2.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

7.2.2.1 ¿QUÉ SON?

Las Enseñanzas Profesionales de Danza son estudios especializados dirigidos a alumnos y alumnas cuya meta es el ejercicio profesional y, por tanto, poseen las aptitudes y la voluntad necesarias para dedicarse a ellos.

7.2.2.2 ¿CÓMO SE ORGANIZAN?

Se organizan en un grado de seis cursos académicos.

Hay varias especialidades (Baile Flamenco, Danza Clásica, Danza contemporánea y Danza española)

En cada especialidad se cursan asignaturas comunes, propias de la especialidad y optativas.

7.2.2.3 REQUISITOS

En el primer curso mediante la superación de una prueba específica.

En otro curso distinto al de primero, sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

7.2.2.4 PRUEBAS DE ACCESO

Reguladas por la [Orden de 16 de abril de 2008](#)

- La prueba de acceso a 1º curso:
 - Se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio
 - Consta de tres partes, con ejercicios en la barra y en el centro, interpretación e improvisación.
- La prueba de acceso a un curso distinto del de primero, se celebrará entre el 1 y el 10 de septiembre.
 - Consta de los mismos ejercicios de los que se compone la prueba de acceso a primer curso, adecuados al nivel al que desee acceder el aspirante.
 - La superación de las pruebas de acceso surtirá efectos únicamente para el curso académico para el que hayan sido convocadas.

[Resolución de 21 de febrero de 2023](#)

7.2.2.5 LÍMITE DE PERMANENCIA

El límite total de permanencia es de ocho años, no pudiéndose permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6º curso.

Con carácter excepcional (enfermedad grave u otras circunstancias de similar consideración) se podrá ampliar un año más.

7.2.2.6 TITULACIÓN

Los alumnos y alumnas que hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Danza obtendrán el Título Profesional de Danza, en el que consta la especialidad cursada.

Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de Danza obtendrán el Título de Bachiller en su modalidad de Artes si superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el Bachillerato de dicha modalidad. Véase Apdo 7.2.4

La nota del título en este caso será: 60% Materias comunes de bachillerato y 40% Enseñanzas profesionales de Danza

7.2.3 AULAS DE EXCELENCIA ARTÍSTICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resolución de 15 de marzo de 2023 y [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria](#) .

Desde el curso 2021/2022 se pusieron en marcha en Andalucía las Aulas de Excelencia Artística, que permite al alumnado compatibilizar en horario de mañana los estudios obligatorios de Secundaria con las enseñanzas profesionales de música y danza.

Para favorecer esta integración, a los alumnos que acceden a estas Aulas de Excelencia en Andalucía se les convalidan asignaturas de Secundaria –Música y Educación Física, junto a algunas optativas– para reducir hasta cinco horas semanales su carga lectiva. En consecuencia, en estas horas se imparte la docencia propia de las enseñanzas de música o danza de los estudiantes.

Los centros docentes autorizados para implementar este Programa son:

- **Almería:** Conservatorio Profesional de Danza Kina Jiménez junto al Real Conservatorio Profesional de Música Julián Arcas y el IES Alborán.
- **Cádiz:** Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla, el Conservatorio Profesional de Danza Maribel Gallardo y el IES San Severiano.
- **Córdoba:** Conservatorio Profesional de Música Músico Ziryab y el IES López Neyra.
- **Granada:** Conservatorio Profesional de Música Ángel Barrios y el IES Pedro Soto de Rojas.
- **Huelva:** Conservatorio Profesional de Música Javier Perianes y el IES Pablo Neruda.
- **Jaén:** Conservatorio Profesional de Música Ramón Garay y el IES Fuente de la Peña.
- **Málaga:** Conservatorio Profesional de Música Manuel Carra y el IES Sierra Bermeja.
- **Sevilla:** Conservatorio Profesional de Música Francisco Guerrero y el IES Ciudad Jardín.

Las Aulas de Excelencia Artística tendrán, como máximo, 30 alumnos o alumnas por unidad escolar. Dichas plazas se reservarán del total de plazas vacantes existentes en el Conservatorio Profesional de Música o de Danza.

7.2.4 REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

Para acceder al primer curso de las Aulas de Excelencia Artística el alumnado deberá:

1. Obtener plaza para el primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza en el Conservatorio Profesional de Música o de Danza que tenga autorizada el Aula de Excelencia Artística.
2. Estar en condiciones de promocionar al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Para acceder a curso distinto de primero de las Aulas de Excelencia Artística el alumnado deberá:

1. Estar en condiciones de promocionar al curso de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza al que se pretende acceder o haber obtenido plaza mediante la superación de la prueba de acceso para el curso al que se pretende acceder de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza en el Conservatorio Profesional de Música o de Danza que tenga autorizada el Aula de Excelencia Artística.
2. Estar en condiciones de promocionar al curso de Educación Secundaria Obligatoria al que se pretende acceder, que será coincidente con el de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza

7.2.5 PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2023.

7.2.6 HORARIO

El horario de esta Aulas se adecuará a lo recogido en la Disposición adicional sexta, de la [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria](#).

7.2.7 CONVALIDACIONES

Se establecen las siguientes convalidaciones de materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las **Enseñanzas Profesionales de Música** y medidas de flexibilización de la ordenación académica:

- a. En primer y en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, la materia de Música se convalidará con el primer curso de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- b. La materia optativa propia de la Comunidad de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- c. La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- d. La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- e. En cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, la materia de Música se convalidará con el segundo curso de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- f. La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Se establecen las siguientes convalidaciones de materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y medidas de flexibilización de la ordenación académica:

- a. En primer curso y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, la materia de Música se convalidará con el primer curso de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- b. La materia optativa propia de la Comunidad de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- c. La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- d. La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

- e. En cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, la materia de Música se convalidará con el segundo curso de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- f. La materia optativa propia de la Comunidad correspondiente al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se convalidará con la superación del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza

7.2.8 SIMULTANEAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO CON LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA

[Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, RD 243/2002, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato](#) (Artículo 23)

Con las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza superadas: Podrán obtener el Título de Bachiller en la modalidad de Artes. Por la superación de:

- Filosofía
- Historia de España
- Lengua Castellana y Literatura I y II
- Primera Lengua Extranjera I y II
- Fundamentos del Arte I y II

Matriculación del alumnado que simultanee segundo curso de Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, durante el curso 2023/2024:

El alumnado que simultanee segundo curso de Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y desee cursar Fundamentos del Arte II, como específica de opción, se podrá matricular en la modalidad de Artes aunque en primer curso haya estado matriculado en una modalidad distinta a la de Artes. Este caso se considera como un cambio de modalidad. [Instrucción 3/2022 de 21 de abril de 2022](#)

7.2.9 CÁLCULO DE NOTA MEDIA

[RD 243/2002, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato](#)

7.2.10 CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

Reguladas por la [ORDEN de 1 de diciembre de 2009](#) , [Nota Informativa de la DG de Ordenación y Evaluación Educativa de 28 de mayo de 2019](#)

ESO
<ul style="list-style-type: none"> • MUSICA 1º Y 2º ESO: Se convalida con 1º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz/ Primer curso de la asignatura de Música en EPD • MUSICA 4ºESO: Se convalida con 2º curso de la asignatura de Instrumento Principal o Voz/Segundo curso de la asignatura de Música en las EPD • ASIGNATURA LIBRE CONFIGURACIÓN 1º ESO: superación de la prueba de acceso a cualquier curso de las EEPP de Música o a las EEPP de Danza • ASIGNATURA LIBRE CONFIGURACIÓN 2º ESO: superación 1º curso de las EEPP de Música o de las EEPP de danza • ASIGNATURA LIBRE CONFIGURACIÓN 3º ESO: superación 2º curso de las EEPP de Música o de las EEPP de danza • EDUCACIÓN FÍSICA: exención si cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Tabla 20 Convalidación con ESO

BACHILLERATO

- ANÁLISIS MUSICAL I DE BACHILLERATO: Se convalida con 2º curso de Armonía.
- ANÁLISIS MUSICAL II DE BACHILLERATO: Se convalida con 1º curso de Análisis o 1º curso de Fundamentos de Composición.
- HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA DE BACHILLERATO: Se convalida con 1º y 2º cursos de Historia de la Música.
- LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL DE BACHILLERATO: Se convalida con 3º curso de Instrumento Principal o Voz.
- ANATOMÍA APLICADA: se convalida con primer curso de Anatomía Aplicada a la Danza
- HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA: se convalida con 1º y 2º cursos de Historia de la Danza.
- LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL: se convalida con tercer curso de Música de las EEP de Danza
- EDUCACIÓN FÍSICA: exención para el alumnado de enseñanzas profesionales de Danza.

Tabla 21 Convalidaciones con Bachillerato

7.3 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Reguladas por el [DECRETO 326/2009, de 15 de septiembre](#)

Son enseñanzas profesionales agrupadas en familias y organizadas en dos ciclos de:

- Grado Medio que conducirá a la obtención del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Grado Superior que conducirán a la obtención del Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

7.3.1 SIMULTANEAR BACHILLERATO CON ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

[Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre](#), [RD 243/2002, de 5 de abril](#), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (Artículo 23)

Con el Título de Técnico o Técnica en Formación Profesional o en Artes Plásticas y Diseño:

Por la superación de las siguientes materias:

- Filosofía
- Historia de España
- Lengua Castellana y Literatura I y II
- Primera Lengua Extranjera I y II
- Y además en función del Título que quiera obtener:
 - Modalidad de Ciencias: Matemáticas I y II.
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales
 - Itinerario de Humanidades: Latín I y II.
 - Itinerario de Ciencias Sociales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.
 - Modalidad de Artes: Fundamentos del Arte I y II

7.3.2 REQUISITOS DE ACCESO AL GRADO MEDIO**7.3.2.1 CON REQUISITOS ACADÉMICOS:**

- Para acceder al grado medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o título declarado equivalente. También se podrá acceder al grado medio si se reúne alguno de estos requisitos:
- Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Haber superado en las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios (1963) o el segundo curso del plan experimental.
- Título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de formación profesional.

- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.
- Además de los requisitos académicos se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios. Exentos de la prueba específica: Bachillerato de Artes, Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en una familia profesional relacionada.

7.3.2.2 SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

En el caso de no poseer ninguno de los requisitos anteriores, se puede acceder al grado medio superando una prueba de acceso además de la prueba específica y tener como mínimo diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Exenciones en la prueba de acceso:

- Exención de la parte general de la prueba: quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Exención de la parte específica de la prueba: quienes acrediten tener experiencia laboral al menos de un año relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo.

7.3.2.3 TITULACIÓN

Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

Según el art. 52 de la LOMLOE (texto consolidado) permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de las enseñanzas de la formación profesional del sistema educativo.

Y en el art. 53 se regula que el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de grado medio de artes plásticas y diseño obtendrá el título de Bachiller en su modalidad de Artes, cursando las materias de bachillerato que se determinen.

7.3.2.4 PROCESO DE ADMISIÓN

En las enseñanzas profesionales sólo puede solicitarse un ciclo, en una escuela. A través de la secretaría virtual o presencialmente en la secretaría del centro. El periodo de solicitud de las enseñanzas es mayo. Y en junio se realizan las pruebas de acceso.

7.3.3 REQUISITOS DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR

7.3.3.1 CON REQUISITOS ACADÉMICOS

- Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller, o título declarado equivalente.
- También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:
- Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Plan de Estudios 1963) o el 2º curso del Plan Experimental.
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior, de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Según el art. 52 de la LOMLOE (texto consolidado) podrán acceder quienes tengan el título de Bachiller o el de Técnico o Técnica de Formación Profesional y superen una prueba que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate. Asimismo, podrán acceder a estas enseñanzas quienes estén en posesión del título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.

- Además de los requisitos académicos se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios.
- Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso:
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.
- Título de Bachiller en Artes, o de Bachillerato artístico experimental, Título superior de Artes Plásticas y título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes, Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, Licenciatura en Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- Quienes estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.
- Sin embargo, este alumnado puede decidir voluntariamente presentarse a la prueba si considera que puede hacerle aumentar sus posibilidades de acceder a estos estudios.

7.3.3.2 SIN REQUISITOS ACADÉMICOS:

Para acceder al grado superior, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 años, si se acredita estar en posesión de cualquier título de Técnico de una familia profesional relacionada con las enseñanzas a las que se desea acceder.

Las pruebas de acceso constan de dos partes:

- La parte general, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.
- La parte específica que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo, quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

La superación de la parte general de la prueba tendrá validez para posteriores convocatorias.

7.3.3.3 TITULACIÓN

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Según el art. 52 de la LOMLOE (texto consolidado) permite el acceso a los estudios superiores, universitarios o no, que se determinen.

7.3.3.4 PROCESO DE SOLICITUD

En las enseñanzas profesionales sólo puede solicitarse un ciclo en una escuela. A través de la secretaría virtual o presencialmente en la secretaría del centro. El periodo de solicitud de las enseñanzas es Mayo. Y en Junio se realizan las pruebas de acceso.

7.3.4 ASPECTOS SOBRE EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

[Orden 19 de febrero de 2008](#)

Es el procedimiento de nuevo ingreso, que comienza cuando el aspirante solicita plaza para cursar el ciclo formativo que desea comenzar y finaliza cuando realiza su primera matrícula. En dicho proceso se adjudicarán las plazas disponibles en función de la vía de acceso y nota de cada solicitante en la prueba de acceso o nota por acceso directo.

En la admisión tenga en cuenta que:

% PLAZAS

Dirigido a:

CUPO 1	50% de plazas	Alumnado que, reuniendo los requisitos académicos, debe superar la prueba específica.
CUPO 2	30% de plazas	Alumnado exento de la prueba específica
CUPO 3	20% de plazas	Alumnado sin requisitos que deberá superar la prueba general y la prueba específica

Muy importante:

- El alumnado exento de la prueba específica de acceso, puede renunciar a su derecho de exención y presentarse a la prueba específica, en este caso concurriría en el cupo 1.
- Hay que tener en cuenta que solo puedes solicitar plaza en un solo ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, y solamente en una escuela de arte de Andalucía. En caso de solicitar más de uno saldrás excluido del procedimiento.



7.4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Reguladas por el [Real decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#)

Las Enseñanzas Artísticas Superiores oficiales se organizan de acuerdo con el [Decreto 54/2022, de 12 de abril](#) en:

- Enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Enseñanzas Artísticas de Máster.
- Estudios de doctorado, propios de las enseñanzas artísticas.

7.4.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Tienen como finalidad la obtención de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional...

Su superación da lugar a la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores Enseñanzas Artísticas (de Música, de Danza, de Arte Dramático, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Diseño, de Artes Plásticas)

Los Títulos de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores serán equivalentes a todos los efectos al título universitario de grado.

7.4.2 ESPECIALIDADES DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- Enseñanzas artísticas superiores de grado en Música. Especialidades: Composición, Dirección, Flamenco, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y Gestión, Sonología.
- Enseñanzas artísticas superiores de grado en Danza. Especialidades con distintos estilos:
- Coreografía e Interpretación: Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza española.
- Pedagogía de la danza: Baile flamenco Danza clásica, Danza contemporánea, Danza española.
- Enseñanzas artísticas superiores de grado en Artes Plásticas;. Especialidades: Cerámica y vidrio.
- Enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño: Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto.
- Enseñanzas artísticas superiores de grado en Arte Dramático. Especialidades:
- Dirección escénica y dramaturgia
- Escenografía
- Interpretación.
- Enseñanzas artísticas superiores de grado en Conservación y restauración de bienes culturales. Especialidades: Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles.

7.4.3 DURACIÓN

Comprenden cuatro cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos e incluyen distintas materias que se organizan en asignaturas: asignaturas de formación básica, asignaturas de formación obligatoria de especialidad, asignaturas optativas, trabajo fin de grado, y prácticas externas.

7.4.4 REQUISITOS DE ACCESO

Regulado en el [Artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#)) [Decreto 604/2019, art. 12.](#) [Artículo 23 del Decreto 54/2022, de 12 de abril](#) [Artículo 4 de la Orden 9 de febrero de 2022](#)
[Instrucción 28 de abril de 2022](#)

- Título de Bachiller o superada prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- Superación de prueba específica

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero. Las Administraciones educativas podrán establecer el acceso directo de los mayores de 18 años de edad a las enseñanzas artísticas superiores en general mediante la superación

de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas, así como el acceso directo a los estudios superiores de música o de danza de los mayores de 16 años en las mismas condiciones.»

Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas. También pueden acceder, sin necesidad de realizar dicha prueba, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en un porcentaje del 20% de las plazas de nuevo ingreso.

También podrán acceder las personas que carezcan del Título de Bachiller y estén en posesión de cualquiera de las titulaciones correspondientes a la enseñanza universitaria, a las enseñanzas artísticas superiores, a la formación profesional de grado superior, o las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, así como titulaciones declaradas equivalentes a efectos académicos.

Podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

7.4.5 PRUEBAS DE ACCESO

[Orden de 9 de febrero de 2022](#)

Prueba de madurez académica: para mayores de 18 años (que se alcance la referida edad en el año natural de su realización), o mayores de 16 años aspirantes a los estudios superiores de Música o de Danza, y que no reúnan los requisitos académicos.

7.4.5.1 PRUEBA DE MADUREZ ACADÉMICA

- Se realizará al menos una convocatoria anual.
- Es única y común para todas las enseñanzas artísticas superiores.
- Consta de tres ejercicios:
 - Lengua Castellana y Literatura: comentario de texto con una serie de cuestiones en torno al mismo (exentos los alumnos/as que tienen aprobada LCL II de 2º Bachillerato).
 - Historia de España: cuestiones de carácter general relacionadas con la materia (exención si aprobada Historia de España en 2º de Bachillerato).
 - Lengua extranjera, a elegir entre Francés e Inglés (exención si aprobada 1º Lengua Extranjera II de 2º Bachillerato).

Puede haber exenciones de la realización de uno o varios ejercicios de la prueba por tener superadas materias de Bachillerato (según plan educativo) o COU. [Disposición adicional segunda de la Orden de 9 de febrero de 2022](#)

7.4.5.2 PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO

Es diferente para cada una de las enseñanzas superiores y podrá ser diferente para cada especialidad, itinerario, estilo o instrumento principal tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas. Permite acceder únicamente en el año académico para el que ha sido convocada a cualquiera de los centros del estado en los que se cursen las enseñanzas.

- Convocatoria: con anterioridad al 1 de mayo de cada año.
- Celebración de la prueba. Meses de junio o julio.
- Convocatoria extraordinaria: septiembre (en el caso de existir vacantes una vez terminado el procedimiento ordinario de adjudicación y efectuada la matriculación).

Acceso en centros docentes privados autorizados:

- Cada centro podrá establecer una convocatoria anual para la realización de las pruebas específicas de acceso.

- Calendario de actuaciones entre el 1 y el 20 de septiembre (o el primer día hábil en el caso de ser sábado o festivo).

Más información en: [portal de enseñanzas artísticas](#)

7.4.6 TITULACIÓN

[Decreto 54/2022 de 12 de abril](#)

- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza.
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático.
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas.

Dichos títulos será equivalentes a todos los efectos al título universitario de Grado

7.4.7 SOLICITUD Y MATRICULACIÓN

[Orden de 9 de febrero de 2022](#)

Todos los años, antes del 1 de mayo publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte Resolución de las plazas ofertadas por especialidades, y, en su caso, itinerarios, instrumentos o estilos en cada centro.

Cada centro publica en su tablón de anuncios antes del plazo de presentación de solicitudes el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso y admisión.

7.4.7.1 Admisión en el primer curso

Cada persona solicitante presentará una única solicitud de admisión por enseñanza. Y por cada enseñanza podrá solicitar la admisión en dos especialidades distintas (solo se podrá matricular en una especialidad y centro).

Plazo de presentación de solicitudes: entre el 1 y el 31 de mayo de cada año.

Subsanación de solicitudes de admisión. Publicación en el tablón de anuncios del centro de la relación de personas a las que se les requiere que subsanen su solicitud.

Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas. Consulta personalizada (en Secretaría Virtual).

Alegaciones a la Resolución provisional. (Dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución).

Publicación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas. Publicación en la página web de la Consejería y en el tablón de anuncios del centro.

Procedimiento de adjudicación de plazas. Para los centros constituidos en distrito único existirán fases de adjudicación a las que el alumnado solicitante deberá estar pendiente.

En el caso de existir plazas vacantes tras el periodo de matriculación se abrirá un procedimiento extraordinario de adjudicación.

La matrícula se realiza por asignaturas y da derecho a dos convocatorias para cada una de las asignaturas matriculadas.

La primera matrícula en el primer curso de cualquier especialidad se realiza al menos en la totalidad de asignaturas que integran el curso.

7.4.7.2 Plazos de matriculación

- En el primer curso en los centros constituidos en distrito único:
 - Obtenida plaza en primera fase de adjudicación y no opten por reserva de plaza: del 1 al 8 de septiembre.
 - Obtenida plaza en segunda fase adjudicación, incluido el que optó por reserva de plaza: del 15 al 19 de septiembre.
- En el primer curso en centros no constituidos en distrito único:
 - 1 al 8 de septiembre (de acuerdo al calendario del centro).
 - En el caso de existir vacantes tras el proceso de matriculación: 10 al 15 de septiembre (por adjudicación a solicitantes que no habían obtenido plaza)
 - Plazo de matriculación en el procedimiento extraordinario: el que establezca la Resolución que convoque dicho procedimiento.
- Plazos de matriculación para el alumnado que no es de nuevo ingreso:
 - 1 al 10 de julio: alumnado que haya superado todos los créditos matriculados y no se tenga que presentar a convocatoria de septiembre.
 - 1 al 15 de septiembre: alumnado que se tenga que presentar a las pruebas de septiembre.
 - Con anterioridad al 15 de noviembre: autorización de matrícula excepcional en el caso de existir vacantes.

7.4.8 LÍMITE DE PERMANENCIAS

[Orden de 19 de Octubre de 2020](#)

La permanencia máxima del alumnado en una especialidad será de seis cursos académicos, incluyendo el periodo de realización del TFE.

Excepcionalmente se podrá ampliar por un único año y por una sola vez y solo si tiene superados al menos 200 créditos ETCS al término del curso académico en el que finaliza su límite de permanencia.

MAPA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (EDRE)



Ilustración 3 EDRE

7.5 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (EDRE)

Reguladas a nivel estatal por el [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#) y a nivel autonómico por el [Decreto 55/2012 de 6 de marzo](#)

Son enseñanzas que tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional en el sistema deportivo, en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación y la del personal técnico formado a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Está compuesta por enseñanzas de diferentes modalidades o especialidades deportivas como fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, deportes de invierno, espeleología, etc.

Los estudios de estas enseñanzas se pueden cursar en centros públicos y privados autorizados por las respectivas Comunidades Autónomas.

7.5.1 ORGANIZACIÓN

Reguladas por el [DECRETO 55/2012, de 6 de marzo](#)

Estas enseñanzas se organizan en dos ciclos:

- Enseñanzas deportivas de grado medio que a su vez están organizadas en dos ciclos:
 - Ciclo inicial de grado medio o Primer Nivel que tiene una duración de entre 400 – 500 horas (dependiendo de la especialidad)
 - Ciclo final de grado medio o Segundo Nivel que tienen una duración de entre 500 – 700 h (dependiendo de la especialidad).
- Enseñanzas deportivas de grado superior. Se organizan en un único ciclo de grado superior.

Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos de enseñanza deportiva (unidad de formación asociada a una o varias unidades de competencia), o bien a objetivos profesionales, socioeducativos y deportivos del título.

Clasificación de los módulos:

- Módulos específicos de enseñanza deportiva.
- Módulos comunes de enseñanza deportiva
- Módulo de formación práctica (se podrá solicitar exención total o parcial en función de la con la experiencia como técnico, docente o guía dentro del ámbito deportivo o laboral)
- Módulo de proyecto final (en el ciclo de grado superior)

7.5.2 OFERTA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Se podrán ofertar:

- De forma completa o parcial por bloques o por módulos
- En las modalidades presencial, semipresencial y a distancia
- Mediante distribución temporal extraordinaria de módulos.
- Mediante ofertas especiales para grupos específicos

7.5.3 REQUISITOS DE ACCESO

Todos los aspirantes deberán superar una prueba específica de tipo práctico sobre la especialidad elegida o acreditar un mérito deportivo. El requisito de la prueba específica no se exigirá a los deportistas de alto rendimiento de esa modalidad o especialidad deportiva (que participen en competiciones nacionales e internacionales).

7.5.3.1 ACCESO AL GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

- Con requisitos académicos:
 - Requisitos generales:
 - Ciclo inicial de grado medio: título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
 - Ciclo final de grado medio: acreditar tener superado el ciclo inicial de grado medio en la misma modalidad o especialidad deportiva
 - Requisitos específicos: Prueba específica de tipo práctico o acreditación de un mérito deportivo, en el que se demuestren las condiciones necesarias.
- Sin requisitos académicos:
 - Prueba de acceso (edad mínima 17 años). La prueba de acceso a la formación profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas. Ver apartado 4.10
 - LOMLOE. Texto consolidado: Podrán acceder al grado medio de estas enseñanzas quienes, careciendo de los requisitos académicos superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Se requerirá tener la edad de diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Adaptaciones para personas con discapacidad (ver apartado 8.2.11.4)

7.5.3.2 TITULACIÓN

Título de Técnico deportivo en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (permite el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato)

7.5.3.3 ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Con requisitos académicos:

- Para acceder al grado superior, se requiere el Bachiller o equivalente, así como el título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad.
- Prueba específica de tipo práctico o acreditación de un mérito deportivo, en el que se demuestren las condiciones necesarias.

LOMLOE (Texto consolidado): Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de Técnico Deportivo, en la modalidad o especialidad deportiva que se determine por vía reglamentaria, y además de, al menos, uno de los siguientes títulos:

- Título de Bachiller.
- Título de Técnico Superior.
- Título universitario.

Sin requisitos académicos: Prueba de acceso (edad mínima 19 años y estar en posesión del Título de Técnico deportivo en la modalidad o especialidad deportiva o de 18 años cuando además del citado título se posea un título de técnico relacionado con aquel al que se desea acceder. La parte común de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas Ver apartado 4.5

LOMLOE (Texto consolidado): Podrán acceder al grado superior de estas enseñanzas quienes, careciendo de los títulos o certificados necesarios, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Se requerirá tener diecinueve años, cumplidos en el año de realización de la prueba, siempre que se acredite estar en posesión del título de Técnico Deportivo de la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

7.5.3.4 TITULACIÓN

Título de Técnico deportivo superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (dará derecho al acceso directo a los estudios universitarios que se determinen, de acuerdo a la normativa vigente sobre los procedimientos de acceso)

7.5.4 OFERTA

Se puede descargar en la dirección [AQUÍ](#) o en la web <https://www.orientacion-huelva.es/oferta-educativa-huelva> apartado de enseñanzas de régimen especial

La oferta del Instituto Andaluz de Deporte (IAD), es pública con precios públicos.

Más información en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/desarrolloeducativoyformacionprofesional/areas/ensenanzas-escolarizacion/idiomas.html>

[Consulta de centros en todo el territorio nacional](#)

7.6 LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Reguladas por el [Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre/Decreto 499/2019, de 26 de junio](#)

Las enseñanzas de idiomas en Régimen Especial tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas. Se organizan en tres niveles:

- Nivel Básico: En dos cursos académicos A1 y A2.
- Nivel Intermedio: B1: un curso académico y B2: dos cursos académicos
- Nivel Avanzado: C1: dos cursos académicos y C2: un curso académico

7.6.1 REGÍMENES Y MODALIDADES

En las enseñanzas oficiales de idiomas existen dos regímenes (oficial y libre) con varias modalidades:

- RÉGIMEN OFICIAL, en el que el alumnado tiene el derecho y el deber de asistir a clase y/o de seguir las enseñanzas a través de una plataforma online, dependiendo de cada modalidad:
- Modalidad Presencial en Escuelas Oficiales de Idiomas. El alumnado tiene el derecho y el deber de asistir a clase. La duración del horario lectivo es de cuatro horas y media semanales. Las clases son en su mayoría en horario de tarde (aunque hay centro que ofrecen clases por la mañana)
- Semipresencial: La enseñanza semipresencial facilita al alumnado adulto la conciliación del aprendizaje de idiomas con la vida laboral y personal. En esta modalidad, se combina la docencia a través de una plataforma online con sesiones presenciales, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de al menos una hora a la semana, destinadas a la práctica de las destrezas orales.
- A distancia. El proceso de aprendizaje tiene lugar a través de un aula virtual. Para ello, el alumnado contará con la supervisión y orientación de su profesor/a tutor/a, quien atenderá cualquier consulta, ya sea de carácter académico, técnico o administrativo.
- RÉGIMEN LIBRE, en el que el alumnado que se matricula tiene derecho a la obtención de las titulaciones expedidas por las escuelas oficiales de idiomas mediante la realización de la Pruebas Terminales de Certificación que se convocan cada curso escolar. En este régimen, el alumnado podrá matricularse en el nivel que estime oportuno sin necesidad de acreditar haber superado ninguno de los niveles inferiores.

7.6.1.1 REQUISITOS DE ACCESO MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

Reguladas por la [Orden de 20 de abril 2012](#)

Hay una serie de requisitos necesarios para que puedas solicitar admisión en estas enseñanzas:

- Para acceder a la modalidad presencial tendrás que tener cumplidos, como mínimo, 16 años antes de que finalice el año natural en el que comienza el curso escolar. También podrás acceder a dichas enseñanzas si eres mayor de 14 años y quieres matricularte en un idioma distinto al que cursas como Primera Lengua Extranjera en la ESO. Podrá adaptarse para el alumnado con AACC que haya tenido medida de flexibilización.
- Para acceder a la modalidad semipresencial necesitas tener cumplidos 18 años el 31 de diciembre del año en el que inicias tus estudios. Excepcionalmente con 16

- Para acceder a los Cursos de Actualización Lingüística (CAL) debes prestar servicio como docente en el Sistema Educativo Público de Andalucía. [Instrucción 4/2022 de 26 de abril](#) Una vez resuelto el proceso de admisión, si el número de solicitantes fuera inferior al de plazas la dirección del centro completará las plazas con alumnado de solicitud ordinaria.

7.6.1.2 REQUISITOS DE ACCESO MODALIDADES A DISTANCIA

Reguladas por la [Orden de 21 de junio de 2012](#)

Hay una serie de requisitos necesarios para que puedas solicitar admisión en estas enseñanzas:

- Para acceder a la modalidad a distancia se necesita tener cumplidos 18 años el 31 de diciembre del año en el que inicias tus estudios (excepcionalmente mayores de 16), y además tener la condición de andaluz (tener la vecindad administrativa, es decir, estar empadronado en cualquier municipio de Andalucía) o la condición de andaluz en el extranjero.
- Para acceder a los Cursos de Actualización Lingüística (CAL) a distancia se debe también prestar servicio como docente en el Sistema Educativo Público de Andalucía.
- Acceso a los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas
- Independientemente de la modalidad de enseñanza que quieras cursar (presencial, semipresencial o distancia), podrás acceder a los distintos cursos de las enseñanzas especializadas de idiomas si puedes acreditar el nivel de competencia correspondiente del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, tal y como se especifica a continuación:
- Para acceder a segundo de nivel Básico tendrás que acreditar que posees el nivel A1.
- Para acceder al nivel Intermedio B1 (anterior nivel Intermedio) es necesario poseer la acreditación correspondiente al nivel A2.
- Para acceder a primero de nivel Intermedio B2 (anterior primero de nivel Avanzado) se requiere acreditar el nivel de competencia B1.
- Para acceder al nivel Avanzado C1 (anterior nivel C1) es necesario presentar la acreditación correspondiente al nivel B2.

7.6.2 PROGRAMA THAT'S ENGLISH

Programa regulado por el [Real Decreto 1/2019, de 11 de enero](#))

El Programa That's English! es producto del convenio del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la enseñanza del Inglés mediante un curso de autoaprendizaje con seguimiento presencial voluntario. Las enseñanzas que se imparten son las correspondientes a los Niveles Básico (A2) e Intermedio (B1) del idioma Inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La certificación del nivel intermedio del alumnado del programa That's English! se obtendrá mediante la superación de la Prueba Terminal de Certificación que se convoca cada curso escolar para el alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En la actualidad, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Programa That's English! se oferta hasta Nivel Intermedio B1.

Por lo tanto, la configuración del Programa That's English! para el presente curso es la siguiente:

- Primer curso: 1º Nivel Básico (Módulos cuatrimestrales 1 y 2)
- Segundo curso: 2º Nivel Básico (Módulos trimestrales 3, 4 y 5)
- Tercer curso: Nivel Intermedio B1 (Módulos trimestrales 6, 7 y 8)

7.6.2.1 REQUISITOS DE ACCESO

Para solicitar la admisión en el programa será requisito imprescindible tener dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en el que se comiencen los estudios, con las excepciones establecidas en el artículo 105.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Más información en: [Web de la Consejería](#)

7.6.3 PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS

Reguladas por la [ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020](#)

Organización:

- Pruebas de certificación de nivel Básico A2: para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza libre.
- Pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, para el alumnado tanto matriculado en el régimen de enseñanza oficial como en el de enseñanza libre.

Las pruebas constan de 5 ejercicios:

- Comprensión de textos orales.
- Comprensión de textos escritos.
- Producción y coproducción de textos orales.
- Producción y coproducción de textos escritos.
- Mediación

Adaptación de las pruebas para personas con discapacidad (ver apartado 8.2.10)

7.6.3.1 CONVOCATORIAS

Podrá acudir a las convocatorias de las pruebas de certificación:

- Alumnado matriculado en régimen de enseñanza libre.
- Alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial en el nivel intermedio B1, en el 2º curso del nivel intermedio B2, el 2º curso del nivel avanzado C1 o en el nivel avanzado C2, para el nivel o idioma para el que tenga la matrícula oficial en vigor.

Inscripción: 10 primeros días del mes de abril de cada año.

Los alumnos/as que obtengan la calificación de no apto o no presentado dispondrán de una convocatoria extraordinaria. Convocatoria extraordinaria:

Organizada en los días primeros días hábiles del mes de septiembre.

Quedará eximido de realizar aquellas partes de la prueba en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a 6,5 en la convocatoria ordinaria.

Para el que no haya obtenido certificación en la convocatoria ordinaria, con calificación igual o superior a 5 puntos en alguna/as partes de la prueba, podrá realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes en las que hubiera alcanzado una puntuación inferior a 6,5 puntos, respetándose la puntuación más alta.

7.6.3.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Para matricularse en el régimen de enseñanza libre, es requisito tener 16 años cumplidos o cumplirlos en el año natural en el que se formaliza la matrícula.

Si se están cursando enseñanzas de un idioma en régimen oficial, es posible matricularse en otro u otros idiomas en régimen de enseñanza libre. Para ello es necesario haber solicitado previamente simultaneidad de matrícula.

No es posible simultanear matrícula oficial y libre en el mismo idioma.

Solo es posible efectuar la matrícula en un nivel por idioma en cada curso escolar, ya sea en régimen oficial o libre.

En régimen de enseñanza libre, se puede formalizar matrícula en cualquier nivel de los ofertados sin necesidad de acreditar el nivel anterior, si bien es aconsejable acceder al nivel inmediatamente superior al que se tenga acreditado (por ejemplo, si se tiene B1, a B2).

Más información en: [web de la Consejería](#)

8 ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

8.1 ENSEÑANZAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEE

8.1.1 FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (FBO)

Regulada por el [Decreto 147/2002](#) y la [Orden de 19/09/2002](#)

¿QUÉ ES?	Formación obligatoria que se imparte en los centros específicos de educación especial y en las aulas específicas de educación especial de los centros ordinarios. Toman como referente el currículo de las etapas de Infantil y Primaria, pudiendo dar cabida a algunas capacidades de Secundaria en el último ciclo, según las posibilidades de cada alumno o alumna. Su ratio es muy reducida, 6-8 alumnos por aula (6-8 si la discapacidad psíquica o sensorial, 5 si tienen diferentes discapacidades, etc.).
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	<p>Alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante NEE) que requieran adaptaciones significativas y en grado extremo del currículo oficial que les corresponda por edad y cuando no sea posible su adaptación e integración social en un centro ordinario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1er ciclo: 6 - 10 años. En centros específicos o Aulas Específicas en centros de Educación Primaria. Currículo referente: Educación Infantil. • 2º ciclo: 10 - 13 años. En centros específicos o Aulas Específicas en colegios de Educación Primaria. Currículo referente: Educación Infantil o 1º ciclo Primaria. • 3er ciclo: alumnado de 13 a 16 años. En centros específicos o Aulas Específicas en IES. Currículo referente: Educación Primaria y lo que sea posible de Educación Secundaria.
DURACIÓN	10 años, pero el equipo educativo puede ampliar la duración en uno o dos cursos, en cualquiera de los ciclos (Artículo 30.2. Decreto 147/2002).
ACCESO	Requiere dictamen de escolarización realizado por el EOE anterior al acceso, con la colaboración del EOE especializado cuando se escolariza en 2º ciclo de E. Infantil, y siempre si es alumnado TEA. Este dictamen debe ser revisado al finalizar el 2º ciclo, previo al tránsito al 3er ciclo en el I.ES. Si está escolarizado en centro específico, el dictamen debe revisarse al menos una vez durante la FBO, preferentemente coincidiendo con la edad de cambio de ciclo (Instrucciones 8-03-2017, art.4.4. y anexo 8). El último año académico en el que puede permanecer escolarizado es en el que cumple 21 años (Instrucciones de 22-02-2023, 12ª instrucción, punto 8 , que desarrollan el art. 74.1. de LOMLOE)
ORGANIZACIÓN	<p>Tres ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento en Armonía. • Descubrimiento y Exploración del Entorno. • Comunicación y Representación de la Realidad. <p>Tomando como referente ese currículo, cada alumno o alumna cursa una Adaptación Curricular Individualizada (ACI) adaptada a sus necesidades.</p>

Tabla 22 Esquema FBO

8.1.2 PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL (PTVAL)

Regulado por el [Decreto 147/2002](#) (art. 30.4.) y la [Orden de 19/09/2002](#). [Circular 21/04/2014 sobre informe de valoración](#) de progresos en PTVAL.

¿QUÉ ES UN PTVAL?	Un programa para desarrollar capacidades de autonomía personal, integración social y formación laboral, que puede ser en distintos campos profesionales. Se imparte en centros ordinarios y centros específicos, 25 horas a la semana. Ratio: 8 alumnos o alumnas por programa.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Dirigida a alumnado con NEE, que tengan cumplidos 16 años o los cumpla durante el año natural en que se inicia el programa, que hayan estado escolarizados previamente en un programa FBO, en modalidad “Aula Específica en centro ordinario” (“C”) o modalidad Centro Específico (“D”).
ACCESO	Solicitudes directamente en el centro deseado, en el mes de marzo
ESTRUCTURA	Tres ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Autonomía personal en la vida diaria. • Integración social y comunitaria. • Habilidades y destrezas laborales.
DURACIÓN	<p>“Duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad” (Artículo 4 de la Orden 19 septiembre 2002).</p> <p>Edad máxima en PTVAL: “La escolarización de este alumnado en unidades y centros de educación especial, que podrá extenderse hasta los 21 años (LOMLOE Artículo 74.1, texto consolidado)”. “El último curso escolar en el que podrá permanecer escolarizado este alumnado es aquél en el que cumple dicha edad”.</p> <p>Ejemplo, si se matricula en el curso 2023-24, debe tener como máximo, 21 años a 31 de agosto de 2022 (que es cuando finaliza el curso escolar), siempre y cuando no haya estado ya cuatro cursos en PTVAL.</p>
CERTIFICACIÓN	<p>Certificado de estudios cursados, junto a un Informe de Valoración con los progresos alcanzados. Si ha superado algún/os criterios de realización de alguna/as unidad/es de competencia de alguna/s cualificación/es profesional/es, se consignará en ese informe. Se pueden consultar estos criterios en la web INCUAL (del Instituto Nacional de las Cualificaciones). En cada familia profesional hay un apartado de cualificaciones de nivel I.</p> <p>En el apartado “ver documento” de cada una aparecen esos criterios de realización. Este alumnado puede participar en el proceso ACREDITA para obtener una certificación de la Consejería de Empleo, aunque no es requisito para acceder a las prácticas o los puestos de trabajo reservados a las personas con discapacidad.</p>

Tabla 23 Esquema PFTVAL

8.1.3 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO ESPECÍFICOS (CFGBE)

Normativa aplicable: LOMLOE (art. 30.5), Ley 3/2022 que regula la FP (art. 44.4) Y para la admisión, las Instrucciones de Escolarización provinciales que se publican a final de cada curso escolar. [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.](#)

Y en los aspectos no concretados por la anterior normativa, hasta que sean derogados: [Decreto 135/2006](#) (art. 4.6 y 8) y [Orden 8-11-2016](#) (art. 7).

¿QUÉ ES UN CFGBE?	Un programa para formar al alumnado con NEE en las competencias de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica (FPB) concreto, con el fin de que pueda conseguir inserción laboral en ese campo profesional. Ratio reducida: 8 alumnos/as (que puede reducirse según discapacidades)
REQUISITOS Y DESTINATARIOS	<p>Alumnado con NEE, “en los que no sea posible su inclusión en ofertas ordinarias y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad” (RD 217/2022, art. 25.9) “que teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no puede integrarse en un CFGB, cuenta con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Secundaria o el título Profesional Básico y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título” Que tengan cumplidos 16 años o los cumplan durante el año natural en que se inicia el programa, y que tengan como máximo 19 años (es decir, no cumplan 20) en el año natural (hasta el 31 de diciembre) en el que comienzan estas enseñanzas. Consejo Orientador que establezca un CFGBE como itinerario recomendado. (Orden 8/11/2016, art. 7.3.).</p> <p>Según lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, podrán autorizarse excepcionalmente Ciclos Formativos de Grado Básico específicos para:</p> <p>a. Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad.</p> <p>La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (art. 52.5).</p>
ACCESO	Solicitud a final de curso (véanse Instrucciones provinciales).
ESTRUCTURA	<p>Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales. Ámbito de Ciencias Aplicadas. En ellos el contenido suele tener adaptaciones significativas (ACS).</p> <p>Ámbito profesional. Incluye módulos profesionales que permitan obtener al menos una cualificación profesional de nivel 1. Estos contenidos no pueden adaptarse más que en metodología o procedimientos de evaluación.</p> <p>Proyecto anual de aprendizaje colaborativo (Ley 3/2022 FP Art. 44.2.)</p>
DURACIÓN	Dos cursos. Pueden repetir cada uno de los cursos una vez. Excepcionalmente, con informe positivo del equipo educativo, puede repetir uno de los cursos una segunda vez. En cualquier caso, en total no puede permanecer más de cuatro años ni superar la edad de veintiún años (art. 20.6 de la Orden 8 de noviembre de 2016 y artículo 44.4 de la Ley 3/2022 de ordenación de la FP).
CERTIFICACIÓN	Certificación de los módulos superados y acreditación de las unidades de competencia asociadas, del nivel de cualificación 1. Con esta acreditación se puede solicitar en la Consejería de Empleo el Certificado Profesional de su Cualificación cuando haya adquirido todas las unidades de competencia que lo configuran (consultar cómo hacerlo en el apartado 4.5)

Tabla 24 Esquema CFGB-E

8.2 ESCOLARIZACIÓN Y ADAPTACIONES PARA ALUMNADO NEAE EN OTRAS ENSEÑANZAS

Medidas generales que garantizan la igualdad de oportunidades:

- En el art. 5.5. de la Orden de admisión a la FP de 7 de junio de 2021, así lo establece: "En aplicación de lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, del total de plazas escolares autorizadas que se ofrecen se reservará un 5% para el alumnado solicitante cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%. Si el resultado del cálculo de este porcentaje no es un número entero, se tomará el inmediatamente superior".
- Adaptaciones de acceso (recursos materiales y humanos que permiten acceder al currículo), adaptaciones metodológicas (ej. organización flexible de espacios y tiempos, determinada ubicación en el aula...) y adaptación en los procedimientos de evaluación.
- Suele existir algún tipo de servicio de apoyo o programa para facilitar la inclusión.

8.2.1 ESO

Siguiendo la [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria](#) (art.47), las medidas específicas para el alumnado con NEAE son: el apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales, la atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El [Decreto 21/2020, de 17 de febrero](#), establece como un criterio a baremar, en el acceso a estas enseñanzas, la discapacidad del alumno o alumna o de alguno de los miembros de la unidad familiar. El art. 84 de la LOMLOE (texto consolidado) establece lo mismo. Igualmente se indica que la escolarización del alumnado con NEAE garantizará las condiciones más favorables para el mismo, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el centro.

8.2.2 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO (CFGB)

Normativa aplicable: LOMLOE (art. 30 y cap. V), Ley 3/2022 que regula la FP (art. 44), [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria](#) (Sección 7ª).

Y en los aspectos no concretados por la anterior normativa, hasta que sean derogados: [Decreto 135/2006](#) y [Orden 8-11-2016](#).

El alumnado con NEE puede tener adaptaciones, incluso significativas, en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, y en el ámbito de Ciencias Aplicadas. Sin embargo, los contenidos de los módulos del ámbito Profesional no pueden adaptarse más que en metodología o procedimientos de evaluación. También puede recibir Programas Específicos por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica del centro. De hecho, dado que el Art. 3 de la LOMLOE considera a los CFGB parte de la educación básica, pueden recibir cualquier otra medida de atención a la diversidad que se regule para la ESO. La Ley 3/2022 que regula la FP establece: "Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con NEAE" (art. 44.7.). También contempla para NEAE matrícula parcial en cada curso y disponer de un curso adicional (a los cuatro cursos que ya tiene cualquier alumno/a), así como "adaptaciones del currículo basadas en medidas de flexibilización

y alternativas metodológicas con enfoque de Diseño Universal de Aprendizaje en la enseñanza y evaluación, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada” (art. 40).

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.

8.2.3 ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Según la Ley 3/2022 FP (Art. 46.2.a), las pruebas deben “realizarse adaptando las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato, la no discriminación de personas con NEAE y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten, incluida la realización de ajustes razonables”.

Adaptación de la prueba ([Orden de 21 de febrero de 2017](#), Artículo 7. 3.b.): En caso de presentar discapacidad que requiera algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, la persona solicitante, o sus padres, madres o tutores o guardadores legales en caso de ser menores de edad, deberá autorizar a la Consejería competente en materia de educación, para recabar la información necesaria a la Consejería competente en la materia. En caso contrario, adjuntarán a su solicitud certificado en vigor, de los dictámenes sobre el grado de discapacidad emitidos por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

Adaptaciones posibles: No se puede adaptar el contenido. Según la mencionada normativa, se pueden aplicar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba. En las pruebas de acceso a grado superior, para el alumnado con discapacidad auditiva se puede solicitar la exención de la prueba de lengua extranjera, en los mismos términos que para el bachillerato.

Más información: apartado 4.6 (CFGM) y apartado 4.7 (CFGS) de esta guía y Área de Educación Permanente de cada Delegación Provincial

8.2.4 ADAPTACIONES EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

La Ley 3/2022 que regula la FP contempla para alumnado con NEAE matrícula parcial en cada curso y disponer de un curso adicional, así como “adaptaciones del currículo basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas con enfoque de Diseño Universal de Aprendizaje en la enseñanza y evaluación, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada” (art. 40.5.)

Medidas para el alumnado con discapacidad ([Decreto 436/2008, de 2 de septiembre](#), sobre FP):

- Reserva de un mínimo del 5% del total de plazas para este alumnado (art.9).
- Medidas de acceso al currículo, a fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (art. 17). En ningún caso suponen una modificación significativa del currículo establecido para cada Título.

La [Orden 29/09/2010](#) de evaluación en la FP, recoge que en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales se prestará especial atención a los criterios de planificación y a las decisiones que afecten al proceso de evaluación, especialmente en lo referente a la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizando el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del ciclo (Art. 2.5.e)

Más información: [Portal de Formación Profesional Andaluza](#)

8.2.5 PLANES NO FORMALES PARA PERSONAS ADULTAS

La oferta de los planes no formales pretende que los jóvenes y personas adultas adquieran las competencias clave en el contexto de estrategias de aprendizaje permanente, especialmente para determinados grupos entre los que se encuentran las personas con discapacidad (Ver apartado 6.1 de esta guía).

Más información: en el [Portal de Educación Permanente](#).

8.2.6 EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA)

El certificado de discapacidad permite acogerse a la excepcionalidad para acceder semipresencial y a distancia sin cumplir los 18 años. Puede acceder a la ESPA el alumnado que cumpla 16 o más en el año natural en el que comienza el curso, cuando su discapacidad le imposibilite la asistencia a los Centros ordinarios, según la [Orden de 25/05/2012 consolidada el 24/2/2018, en su art. 3.C](#)

En la ESPA se pueden realizar adaptaciones de acceso (AAC), que consisten en modificación de elementos físicos, recursos materiales y humanos específicos que le permiten acceder al currículo (rampas, mobiliario, Intérprete de Lengua de signos...). Sin embargo, no existen otras medidas específicas que sí se aplican en la ESO, como adaptaciones curriculares significativas o la atención por parte del profesorado especializado.

Más información: [Portal de Educación Permanente](#).

8.2.7 ADAPTACIONES EN LAS PRUEBAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

8.2.7.1 REQUISITOS

Para solicitar la adaptación de la prueba ([Orden de 16 de septiembre de 2019](#), que regula estas pruebas, art. 5.4.):

- Tener 18 años en el año natural en el que se celebran las pruebas.
- Certificado de Discapacidad.

8.2.7.2 ADAPTACIONES POSIBLES

“Corresponderá a las administraciones educativas garantizar que las pruebas a las que se refiere el apartado anterior cuenten con las medidas de accesibilidad universal y las adaptaciones que precise todo el alumnado con NEE” (Disposición adicional 3ª.9 del Real Decreto 217/2022 que regula la ESO).

No se puede adaptar el contenido. La mencionada Orden de 19/09/2019 cita las siguientes adaptaciones: pruebas adaptadas en sistema braille, tamaño y tipo de formatos, uso de dispositivos informáticos, espacios específicos, así como otras medidas similares.

8.2.7.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA ADAPTACIÓN A LA PRUEBA

La persona solicitante o sus padres (o bien tutores legales) si es menor de edad, deberán indicar en la solicitud (que se realiza a través de la secretaría virtual): que tiene discapacidad, que autoriza a recabar la información de Séneca, adjuntar el certificado de discapacidad y especificar las adaptaciones que requiere.

Más información: [Portal de Educación Permanente](#) o contactar con la persona Coordinadora de Educación Permanente en el Servicio de Ordenación Educativa de la provincia

8.2.8 MEDIDAS ESPECÍFICAS EN BACHILLERATO PARA ALUMNADO NEAE

Regulado por la [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato \(Artículo 39\)](#) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Son medidas específicas para alumnado NEAE en Bachillerato: las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales, exención total o parcial de materias, fraccionamiento del currículo, atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

8.2.9 ADAPTACIONES PARA EL ALUMNADO EN LA UNIVERSIDAD.

Las Universidades deben asegurar que el alumnado con discapacidad pueda ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación con el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido. Para ello, se puede establecer los siguientes recursos y adaptaciones:

Adaptaciones en las pruebas de acceso: En las pruebas de acceso a la Universidad ordinarias ([Circular 4/04/2014](#)) para el alumnado de bachillerato o ciclos formativos de grado superior, y en las de mayores de 25 ó 45 años, se establecen adaptaciones en la adaptación de los tiempos o el formato de las pruebas y en la aportación de los medios materiales y humanos que precise.

Exención de tasa de matrícula (artículo 30 de la [Ley 13/1982](#), de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.) Por otro lado, en cada universidad existe un Servicio de Atención a la Diversidad que asesora al alumnado sobre los recursos que esa universidad facilita.

Adaptaciones en los estudios universitarios:

- Recursos humanos (intérprete de la lengua de signos o la figura del alumnado ayudante en algunas universidades). Ayudas técnicas (bucles magnéticos o sistemas de FM, ayudas ópticas...).
- Programas de tutorías para estudiantes con discapacidad llevadas a cabo por el profesorado que realice la función de tutoría a lo largo de sus estudios.
- Convenio con empresas e instituciones accesibles para la realización de las prácticas académicas externas de este alumnado.

Participación e integración en la comunidad universitaria:

- Accesibilidad a los servicios universitarios: transporte adaptado, adaptación de instalaciones y medios para los programas de actividad física y deportiva, accesibilidad a colegios y residencias universitarias, acceso a la información.
- Participación en proyectos y programas. Reserva de cupos en los programas de movilidad, garantizando la financiación suficiente, y coordinación entre las unidades de atención a este alumnado de las distintas universidades en las que realiza sus estudios.
- Adaptaciones en el procedimiento para acreditar nivel B1 en una lengua extranjera como requisito para obtener el título de Grado. El alumnado que acredite que ha recibido una exención parcial de la lengua extranjera en Bachillerato podría tenerla también en las pruebas que a tal efecto organizan los centros de lenguas modernas de cada universidad, si así se lo conceden tras estudiar el caso, así como otras adaptaciones que pueda justificar documentalmente (consultar si estas adaptaciones se desarrollan en tu Universidad).

8.2.10 PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

[Decreto 499/2019](#) (art. 10.4. y 11.5.) y [Resolución 2 de marzo de 2022](#)

Adaptaciones posibles en la prueba:

- Ampliar el tamaño de la letra, y realizar el fotocopiado y montaje de los cuadernillos con páginas de tamaño A3 y si es necesario en letra negrita.
- Transcribirla a formato Braille.
- Realizarla con ordenador portátil que aporta el centro, conectado con auriculares o audífono.
- Realizar la prueba en otro espacio. Ampliar el tiempo en un 25% por actividad de lengua.
- Procedimiento para solicitar la adaptación en la EOI

La persona debe acreditar su discapacidad mediante certificado oficial del tipo y grado de minusvalía al matricularse de la prueba. La dirección del centro completa el anexo IX de esta resolución con la propuesta de medidas a aplicar y lo envía para su aprobación por vía electrónica, antes del 28 de abril, a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, para su autorización.

Una vez finalizada y publicado el resultado de la convocatoria ordinaria, se volverán a solicitar a la Dirección General competente, las adaptaciones pertinentes para este alumnado que no haya resultado apto.

Más información: [Portal de Educación Permanente](#)

8.2.11 ADAPTACIONES EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

8.2.11.1 ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

[Resolución conjunta de 2 de marzo de 2023.](#)

El proyecto “Musintégrate”, persigue acercar las enseñanzas elementales básicas de música al alumnado con necesidades educativas especiales, mediante la adaptación de la prueba de aptitud al alumnado solicitante de estas características que pretenda acceder a las enseñanzas elementales básicas de música, así como disponer el número de plazas escolares ofertadas en dichas enseñanzas elementales.

En la Resolución se pueden consultar los centros que tienen autorizada la realización de la prueba de aptitud adaptada y los centros con autorización del número de plazas para quienes superen la prueba.

8.2.11.2 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS

El [Real Decreto 596/2007](#), art. 17 establece que en las enseñanzas profesionales de artes plásticas se realizarán adaptaciones en las pruebas para acceder a ellas al alumnado con discapacidad. También se contemplan adaptaciones en la [Orden 14-10-2010](#), así como la posibilidad de acceder a la convocatoria extraordinaria en las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el art. 10.2.

8.2.11.3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

El [Real Decreto 1614/2009, consolidado en 2015](#), art. 12.2. contempla adaptaciones curriculares. El [Decreto 604/2019](#), en su disposición adicional única regula que se realicen las necesarias adaptaciones del plan de estudios para el alumnado NEAE.

La Orden de 9-2-2022, art. 4.6. “Se reservará un 5% del total de las plazas autorizadas que se oferten anualmente en cada especialidad para el alumnado solicitante cuya discapacidad reconocida sea igual o superior al 33%”

Art. 9.1.b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% por la Administración Autónoma de Andalucía que precisen de algún tipo de adaptación de tiempo y medios para la realización de la prueba específica de acceso deberán formular la correspondiente petición en el momento de presentar la solicitud.

Más información sobre las enseñanzas artísticas: [portal de enseñanzas artísticas](#)

8.2.11.4 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

[RD 1363/2007, de 24 de octubre](#)

El tribunal podrá adaptar para personas con discapacidad los requisitos y pruebas de acceso de carácter específico que deban superar los aspirantes, que en todo caso deberán respetar lo esencial de los objetivos generales y los objetivos del ciclo y grado de cada título.

8.3 ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO DEL ALUMNADO CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Las personas con diversidad funcional que presentan discapacidad intelectual tienen distintas oportunidades formativas y laborales. Los [perfiles profesionales](#) más empleables para el alumnado de discapacidad

intelectual suelen ser: limpieza de oficinas y urbana, reponedor, mozo/a de almacén, portero/a con mantenimiento de edificios, jardinero/a para viveros, pinche de cocina, monitor/a para comedor escolar, ordenanza, celador, entre otros. También se están creando puestos relacionados con la accesibilidad cognitiva, contratando a personas con discapacidad para testear la accesibilidad de guías, documentos o webs.

8.3.1 CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FPE)

¿QUÉ ES UN CURSO DE FPE?	Es un curso de formación teórica y práctica para acceder a una ocupación concreta, certificado por la Consejería de Empleo. También son ofertados por el Servicio Público de Empleo . Algunos tienen el compromiso de contratar a un porcentaje de las personas que lo superen. Son de temas muy variados: soldadura, idiomas, informática, gestión administrativa, atención sociosanitaria... Los más interesantes para personas con discapacidad pueden ser los citados en el apartado anterior, relacionados con los perfiles profesionales más empleables para este colectivo.
¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?	Demandantes de empleo con 16 años o más. Debe estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con la tarjeta de demanda de empleo , que se obtiene en cualquier oficina y por internet en la Oficina Virtual de Empleo de la Junta de Andalucía. Consulta los requisitos de acceso en la web Consejería de empleo, formación y trabajo autónomo . La Ley 4/2017 regula en su art. 29 la reserva del 5% de plazas para personas con discapacidad, en los cursos organizados por la Junta de Andalucía.
ACCESO	Se pueden solicitar en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) más próxima o por internet, en la Oficina Virtual de FPE. Debido a que no hay suficiente oferta, las asociaciones para discapacitados que son Centro Especial de Empleo imparten también estos cursos de forma "oficial" y más adaptados a este colectivo.
DURACIÓN	La duración depende del curso, desde 25 h. hasta 1300 h. (lo habitual es varios meses). Pueden comenzar en cualquier momento del año.
CERTIFICACIÓN	La superación de un curso de FPE dará lugar a una certificación de aprovechamiento que incluye el nombre del curso, horas y contenidos. En algunos casos, los cursos son conducentes a Certificados de profesionalidad de la Junta de Andalucía: de nivel de cualificación 1, 2, o 3.
OFERTA	Consultar en la web: Consejería de Empleo: FPE

Tabla 25 Esquema cursos FPE

8.3.2 CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Son entidades que proporcionan un empleo remunerado a las personas con discapacidad, adecuado a sus características individuales, y les prestan además servicios de ajuste personal y social. Además, facilitan su posterior integración laboral en el mercado ordinario de trabajo si es posible. En la [web de la Consejería de Empleo](#) encontramos información sobre el funcionamiento de estos centros, y un Directorio por provincias con domicilio social, donde consta fecha de actualización. Por su parte, los centros que pertenecen a ACECA (Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza) aparecen en la [Guía de centros especiales de empleo de Andalucía](#) con un buscador por provincias.

8.3.3 OPOSICIONES PARA PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Para las ofertas de empleo público y las bolsas de trabajo temporal a partir de la aprobación de la [Ley 4/2017](#) (Artículo 28.1) se reserva un cupo no inferior al 10% del número de plazas para personas con discapacidad, reservando dentro de ese 10%: un 2% a las personas con discapacidad intelectual y un 1% de puestos para personas con enfermedad mental.

Ejemplos de oposiciones a las que se puede acceder con Certificado de Escolaridad o Certificado de los estudios realizados (sin el título de Educación Secundaria): Lavandería, Planchado, ayudante de limpieza, pinche, subalterno/a, Conserje, celador/a, etc.

Además, actualmente existen oposiciones específicas para personas con discapacidad intelectual. Éstas tienen tanto un temario como un puesto de trabajo adaptado a partir de 16 años. Requieren el Dictamen Técnico Facultativo que especifique esa discapacidad intelectual, lo proporcionan los Centros de Valoración junto al Certificado de Discapacidad. Lo pueden otorgar también en casos de Capacidad Intelectual Límite. En estos casos se tiene en cuenta el domicilio familiar para la asignación de la plaza.

- Con título de Secundaria: Auxiliar administrativo para la Junta de Andalucía y para el SAS.
- Sin título de Secundaria:
 - Ordenanza, a nivel nacional (personal de gestión y servicios comunes, para reparto de correo, mostrador de entrada...).
 - Celador del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

También pueden acceder a plazas de personal laboral fijo, por concurso, sin oposición. Ej. Personal laboral fijo de Personal de Limpieza y Alojamiento y Personal de Servicios Generales de la Junta de Andalucía.

En la Web [“plena inclusión Andalucía”](#) se puede consultar la oferta de empleo público para este colectivo. Y puede ampliarse esta información en las entidades que preparan estas oposiciones.

8.3.4 TALLERES OCUPACIONALES Y OTROS PROGRAMAS PARA EL EMPLEO

Estos talleres, según la capacidad de los usuarios, pueden tener distintos objetivos. En algunos casos, el objetivo es asistencial: mantenerse activos, aprender hábitos de trabajo y técnicas manuales. En personas con más capacidad, pueden aprender habilidades pre-laborales que les permitan pasar posteriormente a un curso de Formación Profesional para el Empleo (FPE) en un Centro Especial de Empleo. Ej. Taller de carpintería, de informática, de granja, de artesanía, etc.

Se imparten en los Centros de día con terapia ocupacional. Consultar listado de entidades que los ofertan en el Servicio de Orientación de Empleo (SAE) que se explica en el siguiente apartado.

8.3.5 SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO

Las personas con discapacidad pueden inscribirse, como cualquier otro ciudadano, en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Los/as orientadores/as profesionales que les atenderán les pueden proporcionar información sobre: ofertas de empleo, formación recomendada para su perfil, cursos de formación que se convocan, etc. También les asesoran en autoconocimiento y les acompañan en la búsqueda de empleo, de prácticas que pueden ser remuneradas...

Es importante que tengan actualizado su certificado de discapacidad, para poder acceder a las demandas de empleo con ese requisito.

Dentro de la Red Andalucía Orienta hay Orientadores Laborales especializados en el colectivo de personas con discapacidad, muchos de ellos dentro de asociaciones como ASPACE, FEPROAMI, FEGADI, FEAPS, FAISEM...

Más información en la [Red Andalucía Orienta](#).

También existe un buscador de empleo especializado en personas con discapacidad: [Por talento](#)

8.3.6 EMPRENDIMIENTO ALUMNADO NEE

La Fundación Once e Inserta Empleo apoyan el [emprendimiento](#). Quieren facilitar que las personas con discapacidad también puedan ser emprendedoras. Para eso crean un programa propio para apoyar a personas con discapacidad que quieran ser emprendedoras. Este programa ofrece desde formación hasta ayudas económicas para crear puestos de trabajo.

De esta manera, Inserta Empleo fomenta la inclusión social de personas con discapacidad ayudando a crear [trabajo autónomo](#).

El Programa para emprendedores ofrece varios servicios:

1. [Talleres de formación](#)

2. [Asistencia técnica](#)
3. [Recursos](#)
4. [Legislación y referencias](#)
5. [Experiencias de emprendimiento](#)

Para acceder al programa de emprendedores, tienes que tener una discapacidad o incapacidad y registrarte en la Plataforma Por talento.

Puedes comenzar tu registro con este enlace: [Alta de Candidatos](#). Inserta Empleo comprueba tus datos y te cita para una [entrevista ocupacional](#). Si en esta entrevista muestras interés por emprender, te llamaremos para una orientación específica para conocer tus habilidades, capacidades y tu motivación hacia el emprendimiento.

El orientador de Inserta Empleo identifica y valora qué servicios son los más adecuados según como está tu idea y proyecto de negocio.

Para registrarte en [Por Talento](#), debes tener un certificado de discapacidad del 33 por ciento o más y la tarjeta de desempleo actualizada.

9 EMPLEO

9.1 ACCESO AL MUNDO LABORAL

Desde los 16 años, al inscribirse en una Oficina de Empleo, se pueden solicitar los “servicios previos al empleo”:

- Orientación.
- Formación (en una determinada familia profesional).
- Programas de formación y empleo (semejantes a antiguas Escuelas Taller, contrato de formación en alternancia desde el primer día)

A los menores de 18 no se les ofrece servicio de intermediación en la búsqueda de empleo. Si encuentran un trabajo, necesitan autorización de los padres para formalizar el contrato.

El acceso al mundo laboral sin ninguna titulación o sólo con el título de Secundaria puede resultar más difícil, por lo que se recomienda aumentar y enriquecer la formación.

Si no se ha obtenido el Título de Graduado en ESO, se podrá solicitar en la secretaría del centro educativo el certificado de estudios cursados (documento en el que deberán constar los años de escolarización y las materias que se han cursado).

Tanto con título como sin él, las posibilidades de trabajo aumentan si se dispone de:

- El permiso de conducción.
- Carnet de manipulador/a de alimentos.
- Conocimientos de idiomas y de informática.
- Habilidades blandas o soft skills (trabajo en equipo, gestión del tiempo, liderazgo, pensamiento crítico y resolución de problemas...).
- Formación en alguna profesión.

9.1.1 ASESORAMIENTO GRATUITO

Se recomienda, para la mejora de la empleabilidad y un asesoramiento más personalizado de acceso al empleo, acudir al [Servicio Andaluz de Empleo de tu localidad \(SAE\)](#) y registrarse como [demandante de empleo](#).

[Andalucía Orienta \(SAE\)](#). El Servicio Andaluz de Empleo tiene una completa red de orientadores/as laborales que realizan gratuitamente para los ciudadanos orientación profesional y asesoramiento en la búsqueda de empleo.

De manera preferente, los servicios están destinados a aquellas personas que están inscritas como demandantes de empleo desempleadas y, especialmente, a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para la inserción en el mercado de trabajo, como es el caso de las personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión.

Para acceder a los servicios de orientación, existen distintas opciones:

- Información o asesoramiento puntual: consultar en el [Mapa de Empleabilidad del Servicio Andaluz de Empleo](#) los puntos que ofrecen servicio del territorio, y solicitar una cita en aquel que mejor se ajuste a los intereses, sin que exista una adscripción específica por domicilio. No es necesario registrarse como persona demandante de empleo.
- Participar en un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI): igualmente se puede seleccionar del [Mapa de Empleabilidad del Servicio Andaluz de Empleo](#) el punto que más convenga. En este caso sí hay que darse previamente de alta como persona demandante de empleo desempleada en el Servicio Andaluz de Empleo.

9.1.2 CURSOS DE FORMACIÓN GRATUITOS

La [Formación Profesional para el Empleo](#) (FPE) integra los cursos gratuitos de formación en una ocupación tanto para trabajadores ocupados como desempleados, mediante los que se obtienen [CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD](#), que acreditan oficialmente las competencias necesarias para el desarrollo de una actividad laboral.

Las actividades laborales que permiten desarrollar estos certificados están recogidas en el [Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales](#)

Además, si se tiene experiencia laboral o se han realizado otros cursos de formación relacionados con una profesión, se pueden obtener Certificados de Profesionalidad mediante el procedimiento [Acredita](#), en el que un tribunal de profesores/as de FP valora si la persona tiene las competencias necesarias y se las acredita. Más información sobre este tema en el capítulo sobre Formación Profesional.

En la [Oficina Virtual de la Formación Profesional para el Empleo](#) puedes encontrar información sobre la oferta de estos cursos de FPE en Andalucía. Y cada curso (de nivel 1, 2 o 3) tiene distintos [requisitos de acceso](#). Los únicos cursos que no tienen requisitos son los de nivel 1.

[Garantía Juvenil](#) es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes (16 a 30 años) al mercado de trabajo.

9.1.3 OFERTAS DE EMPLEO

A partir de los 16 años es posible acceder a ofertas de trabajo acudiendo a las **oficinas de empleo** del SAE y consultando la [web de Garantía Juvenil](#).

[Prácticas en empresas](#): Experiencias Profesionales para el Empleo y prácticas no laborales (EPES): Diseñadas para proporcionar una primera experiencia laboral, porque la experiencia es decisiva a la hora de lograr la inserción en el mercado de trabajo. El acceso se realiza siempre a través del [Itinerario Personalizado para la Inserción](#).

[Agencias de colocación](#), Actualmente existe un acuerdo entre estas agencias privadas y los servicios públicos de empleo, que permite acceder a sus servicios de forma gratuita, a partir de los 18 años. Ofrecen servicios de orientación laboral, conexión con ofertas de empleo y selección de personal, a los que se puede acceder desde el enlace.

La Consejería de Empleo ofrece también una [web de anuncios de empleo](#).

Además de a través del SAE, se puede encontrar un empleo por cuenta propia buscándolo de forma activa:

- Consultando a diario la prensa local y nacional.
- Consultando regularmente portales web que agrupan ofertas de trabajo, como:
 - <http://www.infojobs.net>
 - <http://www.infoempleo.com>

Inscribiéndose en algunas [empresas de trabajo temporal \(ETT\)](#), en este enlace se puede acceder al apartado “navegar por provincias” para encontrar las ETT de las localidades que nos interesen.

Comunicando el deseo de conseguir un trabajo a familiares, amistades y círculo de personas conocidas que puedan ayudar en este proceso.

Promocionarse en las Redes Sociales: Facebook, LinkedIn, Instagram, Youtube, Womenalia,...

Visitar personalmente diversas empresas en las que consideres pudiera existir la necesidad de contratación.

En todo este proceso de búsqueda es necesario que se pueda disponer de un CURRÍCULUM VITAE bien elaborado, cartas de presentación, así como algunos conocimientos para afrontar con éxito las entrevistas de selección de personal. Algunos enlaces que pueden ayudar a ello son:

- [La entrevista de trabajo y proceso de selección](#) por Barcelona Activa
- [Guía para hacer un currículum eficaz](#) por orientacionparaeempleo.com
- [Currículum Vitae](#) por zety.es

- [El Curriculum 2.0. Qué es y cómo construirlo](#) por Alfredo Vela
- [Cómo hacer un videocurriculum con ejemplos](#) por Currículum y Trabajo.

9.2 ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

Otra alternativa es [preparar oposiciones para acceder a la Administración pública](#). En ellas, es requisito tener 18 años y preparar un temario para poder competir con las numerosas personas que desean conseguir una de las plazas que se convoquen.

Para acceder al empleo público deben cumplirse los requisitos exigidos en la convocatoria, presentar en el plazo la solicitud, pagar, salvo exención, la tasa correspondiente, superar las pruebas selectivas y tomar posesión de la plaza ofertada.

Las convocatorias de oposiciones se publican en el Boletín Oficial del Estado ([BOE, con su buscador web](#)) y en los boletines y diarios oficiales de otros organismos convocantes: gobierno autonómico (ej. [buscador del BOJA](#) en Andalucía), diputación provincial, ayuntamiento, universidad, Unión Europea, etc.

9.3 CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Además de los requisitos de edad y académicos (titulaciones) de otras oposiciones, en las de estos cuerpos hay exigencias sobre altura, capacidad física y exclusiones por enfermedad. También excluye tener antecedentes penales o ciertos tatuajes.

9.3.1 FUERZAS ARMADAS

En el ejército se pueden cursar estudios de Formación Profesional y Grados Universitarios. También puedes acceder a la Escala básica (de Suboficiales) o Superior (de Oficiales) según la titulación que tengas.

En la [web de reclutamiento](#) tienes todos los requisitos, convocatorias y documentación.

- Tropa y Marinería. Requisito académico: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Grado Medio o [equivalente](#). Ej. Título Profesional Básico o prueba de acceso a CFGM.
- Escala de Suboficiales. Requisito académico: los que permiten acceder a un ciclo formativo de Grado Superior (ej. Bachillerato, prueba de acceso a Grado Superior...)
- Escala de Oficiales. Requisito académico: Prueba de acceso a la universidad aprobada.

9.3.2 GUARDIA CIVIL

- Escala de guardias y cabos. Requisitos académicos: Título de Secundaria (u otros que permitan acceder a un Ciclo formativo de Grado MEDIO).
- Suboficial. Requisitos académicos: Bachiller (o requisitos que permitan acceder a un Ciclo Formativo de Grado SUPERIOR).
- Oficial. Requisitos académicos: Bachillerato y prueba de acceso a la universidad superada.

Información en la [web guardiacivil.es](#): temario, normativa, especialidades.

Video de especialidades: ["videos de especialidades de la guardia civil"](#)

9.3.3 POLICÍA NACIONAL

- Escala básica. Requisito académico: Bachiller o [equivalente a efectos laborales](#) (ej. Ciclo Formativo de Grado MEDIO, prueba de acceso al CFGS si se tiene el título de Secundaria...)
- Inspector de Policía. Requisito académico: Grado Universitario.

Más información en la [web policia.es](#). Dentro de ella puedes encontrar enlaces a las [especialidades](#) o al [proceso selectivo](#).

9.3.4 POLICÍA LOCAL

Cada ayuntamiento publica sus plazas y oposiciones. Los requisitos de acceso pueden depender de la localidad y la convocatoria. Bases-tipo de convocatorias en la [web de la Consejería de Interior de la Junta de Andalucía](#).

9.4 OTRAS

9.4.1 BOMBEROS

Los requisitos de acceso pueden variar según localidad y convocatoria. Uno de los requisitos para ser bombero es cumplir con unos requerimientos mínimos en cuanto a titulación se refiere. Estas condiciones variarán en función del grupo y subgrupo al que nos presentemos, siendo por norma general las siguientes:

- Grupo A, A1 y A2: estar en posesión de un Grado Universitario.
- Grupo B: estar en posesión de un título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior).
- Grupo C:
 - C1: estar en posesión del título de Bachiller o de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio).
 - C2: estar en posesión del Graduado Escolar, FP de Primer Grado o título de Graduado en ESO.

9.5 AUTOEMPLEO

Para poner en marcha una idea hay diversos organismos que ayudan a emprender y montar una empresa propia a partir de los 18 años. Los jóvenes entre 16 y 18 tendrían que solicitar una autorización notarial por parte de sus padres para emprender, puesto que mientras son menores de edad sus tutores legales son los últimos responsables económicos de sus acciones.

Centros de Emprendimiento de Andalucía (CADE) de la Fundación Andalucía Emprende: Gratuitamente analizan la viabilidad del proyecto, ayudan a buscar financiación pública o privada, tutorizan el desarrollo del proyecto con consultores especializados, dar formación empresarial, ofrecen alojamiento empresarial gratuito en los primeros meses o años (oficinas, naves, etc.) <https://www.andaluciaemprende.es/CADE/>

Andalucía Emprende ha publicado también la [Guía del emprendimiento juvenil](#)

Y otras instituciones aportan recursos para jóvenes emprendedores, como asesoramiento por parte de mentores especializados o microcréditos sin necesidad de avales:

- [Centros de información de Garantía Juvenil](#): Está enfocada a que todas las personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo o formación, incluida la formación de aprendiz o periodo de prácticas, en un periodo de cuatro meses a partir de su [inscripción](#). Además apoya el emprendimiento en los jóvenes, con ayudas para pagar las cuotas de la Seguridad Social durante seis meses, ayudas para publicidad, transformación digital del negocio y formación en marketing digital. Y les permite obtener microcréditos sin necesidad de avales, así como asesoramiento personalizado. Tiene un [buscador de ofertas de formación y empleo](#) en el que se puede marcar la provincia que nos interese.
- [Youth Business Spain](#).

10 BECAS, AYUDAS Y ALOJAMIENTOS

10.1 RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR.

Motivos para solicitarlas:

- Lejanía del domicilio al centro que imparte las enseñanzas solicitadas e imposibilidad de servicio de transporte;
- Pertenencia a familia que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia;
- Pertenencia a familia en situación de dificultad extrema;
- Hijo o hija de mujer atendida en centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género;
- Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza;
- Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría.

En el caso del alumnado de enseñanzas postobligatorias, puede pedir ayuda de residencia a través de la convocatoria de becas del Ministerio para poder tener bonificado el coste de la misma.

El plazo de solicitud es en el mes de MARZO. Toda la información (oferta de plazas, procedimiento de solicitud, subvenciones) en la Web [Residencias escolares y Escuelas Hogar](#). Dentro de la Orden de la convocatoria anual encontramos la oferta de las que se pueden solicitar ese curso. Algunas solo admiten alumnado de postobligatoria, otras también de enseñanzas obligatorias.

La solicitud se puede realizar por secretaría virtual o directamente en la Residencia.

La plaza se reserva hasta la última adjudicación de la enseñanza que se ha solicitado.

10.2 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO EN ESPAÑA.

BECAS	Destinatarios	INFORMACIÓN	Plazos de cursos anteriores
BECA GENERAL para estudios NO universitarios	Alumnado matriculado en Bachillerato, CFGB, CFGM, CFGS, cursos de acceso a FP, Enseñanzas Artísticas profesionales y superiores, enseñanzas deportivas, Escuela de Idiomas...	<u>Portal de becas de Ministerio de Educación y FP/FP-Bachillerato y otros</u>	27 de marzo al 17 de mayo del 2023
BECA ADRIANO	2º curso o superior, en modalidad presencial, de Bachillerato, CFGM, CFGS, cursos de acceso a FP, Enseñanzas Artísticas. profesionales y superiores, enseñanzas deportivas.	<u>Portal de Becas de la Consejería</u> 	15 de Diciembre a 16 de Enero de 2023
BECA 6000	Alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos Grado Medio, matriculado de curso completo. Para primer curso, haber cursado la Secundaria en régimen ordinario el curso anterior. Es requisito haber solicitado la beca general.		15 de Diciembre de 2022 a 16 de Enero de 2023
BECA SEGUNDA OPORTUNIDAD	Alumnado de 18 a 25 años que tuvo abandono educativo temprano, inscrito como desempleado sin percibir prestación. Es requisito haber solicitado la beca general. Para cursar Secundaria para adultos, Bachillerato, CFGM de FP o de artes plásticas.		15 de Diciembre de 2022 a 16 de Enero de 2023
BECA GENERAL para estudios UNIVERSITARIOS	Estudios universitarios (Grado, Máster, curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años)	<u>Ministerio de Educación y FP/becas y ayudas</u>	27 de marzo al 17 de mayo del 2023

Tabla 26 Becas generales

AYUDAS	ETAPAS	INFORMACIÓN	Plazos de cursos anteriores
AYUDA PARA ALUMNADO NEAE	Alumnado con discapacidad, TGC o de la comunicación y el lenguaje, TEA, Altas capacidades, que cursa Educación Infantil, Primaria, E.S.O., PEFPB, PTVAl. Bachillerato, CFGB, CFGM, CFGS, Enseñanzas Artísticas Profesionales, otros.		8 de mayo al 20 de septiembre de 2023
AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR	Alumnado de segundo ciclo Educación Infantil, Primaria, E.S.O., Bachillerato, CFGB, CFGM, CFGS, porque no exista esa enseñanza en su localidad. O porque curse modalidad del bachillerato de artes o CF de difícil generalización.		24 de Diciembre a 16 de Enero de 2023
AYUDA POR DESPLAZAMIENTOS A EMPRESAS (FP)	Alumnado de CFGB, CFGM, CFGS, PEFPB, para desplazarse a empresas situadas a más de 5 Kms. de su centro durante la FCT o la FP dual.	Portal de Becas de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP	En 2022: del 20 al 26 de Octubre
AYUDA POR DESPLAZAMIENTOS A EMPRESAS (ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS)	Alumnado de CFGM y CFGS de artes plásticas y diseño, para realizar la formación práctica en empresas, estudios y talleres.	Portal de Becas de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP	En 2022: 28 mayo al 6 de junio

Tabla 27 Ayudas al estudio

10.3 OTRAS AYUDAS SIN REQUISITOS ECONÓMICOS

10.3.1 MATRÍCULA DE HONOR EN BACHILLERATO

Orden 15-1-2021 Currículum Bachillerato, art. 37: Matrícula de honor en bachillerato: media igual o superior a nueve en 2º de Bachillerato (puede concederse al 5% del alumnado de 2º de Bachillerato de cada centro) Desempate con notas de 1º de Bachillerato, y si persiste el empate, de la ESO.

[Decreto 98/2023 que regula los precios públicos de las universidades andaluzas](#). Art.10.2: La Matrícula de Honor en 2º curso de Bachillerato o CFGS (...) “otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de enseñanzas de Grado” (es decir, exentos del pago de la matrícula de 1º de carrera)

10.3.2 PREMIO DE LAS OLIMPIADAS

Los premios en olimpiadas de Matemáticas, Física y Química u otras acreditadas de ámbito nacional o internacional “otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez,

en el primer curso de enseñanzas de Grado” (es decir, exentos del pago de la matrícula de 1º de carrera) [Decreto 98/2023 que regula los precios públicos de las universidades andaluzas](#). Art.10.2

10.3.3 BONIFICACIÓN DE MATRÍCULAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

[Decreto 98/2023 que regula los precios públicos de las universidades andaluzas](#). Art.12. A partir de 2º curso de Grado universitario, los créditos aprobados el curso anterior en primera matrícula bonifican en un 99% a los créditos equivalentes del siguiente para al alumnado que no sea beneficiario de la beca MECD. Lo mismo con los créditos del Máster en los dos cursos siguientes a la finalización del Grado.

10.3.4 BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DEL MECD

Para alumnado de 4º de Grado y Máster universitario, convocada por Resolución anual.

10.4 ALOJAMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD

Cada universidad andaluza tiene una **Oficina de Alojamiento** que centraliza todas las ofertas y demandas de alojamiento (pisos completos, habitaciones, búsqueda de compañeros para compartir piso...) y facilita información sobre el Programa de Alojamiento con Mayores y sobre las Residencias Universitarias y Colegios Mayores de la Universidad.

También existe en Andalucía la posibilidad de alojamiento durante todo el curso en los albergues juveniles de Inturjoven: [programa coliving](#) para jóvenes estudiantes o trabajadores de 16 a 30 años.

11 ESTUDIOS Y EMPLEO EN EL EXTRANJERO

En primer lugar, **en el caso de que un/a alumno/a español esté interesado/a en estudiar fuera del país**, debe tener claro el objetivo de su movilidad, qué es lo que quiere conseguir: aprender idiomas, vivir una experiencia, mejorar su currículum, mejorar sus competencias (especialmente autonomía y adaptación), etc.

En segundo lugar, tiene que elegir la actividad de movilidad:

- Cursos de verano para estudiar idiomas. Organizados por agencias privadas. Si decide irse a estudiar durante el verano un idioma y quiere aprenderlo, debe informarse bien de la procedencia del alumnado en los sitios que te interesan. Si hay un gran volumen de alumnado español, le resultará más difícil aprender que si el alumnado procede de otros países.
- Estudios reglados (un trimestre, un semestre, un curso completo). De Secundaria, Bachillerato, ciclos formativos, grados universitarios, másters... Fuera de la UE se necesitan más trámites (visado, etc). Por ello es necesario informarse bien de las fechas de inicio y fin de curso, de la duración de esa etapa, de su convalidación a la vuelta.
- Voluntariado en el extranjero.
- Prácticas o experiencia laboral.

11.1 WEBS DE INTERÉS GENERAL PARA ELEGIR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

En [educaweb/orientación académica/estudiar en el extranjero](#) ayudan a reflexionar sobre los motivos, los retos, las enseñanzas, las becas o los trámites tanto para solicitar los estudios como para convalidarlos a la vuelta.

Y la [Web del Ministerio de Inclusión/movilidad internacional/estudiar](#) nos da una visión de cómo realizar estudios reglados, dentro o fuera de la UE.

11.2 ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS

Como ciudadano de la UE, tenemos derecho a cursar estudios no universitarios en cualquier otro país miembro de la UE además de los países que conforman el EEE (Espacio Económico Europeo) Islandia, Liechtenstein y Noruega, en igualdad de condiciones con sus ciudadanos.

11.2.1 BACHILLERATO EN OTRO PAÍS

Esta estancia puede ser organizada por una agencia privada, el programa Erasmus +, becas, etc.

Erasmus + de educación escolar (Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato). Incluye actividades de movilidad tanto de alumnado como de profesorado. El centro debe solicitar la participación presentando un proyecto que ha de ser aprobado.

Becas para cursar bachillerato en el extranjero, algunos ejemplos:

- [Fundación Colegios del Mundo Unido para cursar el Bachillerato Internacional en distintos países.](#)
- [Fundación Amancio Ortega para cursar 1º de Bachillerato en EEUU o Canadá.](#)

11.2.2 CICLOS FORMATIVOS DE FP Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN EL EXTRANJERO

En la web de [FPA/ soy estudiante / internacionalización](#) tenemos información al respecto.

- [Programa Erasmus +](#). Actividades de movilidad para estudiantes de FP, enseñanzas de artes plásticas y diseño, conservatorios profesionales de música y danza, certificados de profesionalidad impartidos en centros autorizados para FPE. Los centros pueden solicitar su participación a comienzos del primer trimestre de cada curso. Y [prácticas en el extranjero](#). Más información en la web de Erasmus: [Programa Erasmus + para la FP](#). Y en la [web del SEPIE](#) (Servicio Español para la Internalización de la Educación)

- [Programa «Formación en Empresas Europeas»](#), para alumnado: Que cursa la FCT en FP inicial. Ocho semanas de estancia, con curso perfeccionamiento del idioma en el país de destino durante las dos primeras semanas de la estancia. Que cursa la FCT en Artes plásticas y diseño. Cuatro semanas de estancia, con curso de perfeccionamiento del idioma en el país de destino durante las dos primeras semanas de la estancia. [Regulado por la Orden de 16 de mayo de 2011](#) y Resoluciones anuales
- [Becas para residencias artísticas y de investigación en la Real Academia de España en Roma](#)

11.2.3 EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL EXTRANJERO

Se puede consultar programas de movilidad de Erasmus+ para personas adultas en la [web del SEPIE](#) (Servicio Español para la Internalización de la Educación)

11.2.4 ACCESO A ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS EN ESPAÑA TRAS CURSAR ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS EN EL EXTRANJERO

Cuando un alumno/a español ha permanecido algún tiempo en un sistema educativo extranjero (un mes, un trimestre, un semestre, un curso o más...) pero se reincorpora a la ESO, no es necesario solicitar convalidación de estudios, sino que el equipo docente debe acordar el proceso de evaluación continua de este alumnado en base a la normativa vigente, y en todo caso consultar con su Inspector/a de referencia.

En el caso de que se trate de un/a alumno/a de otro país que accede a la Secundaria, también puede matricularse directamente. Si se considerase necesario, puede escolarizarse en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad (artículo 22.3 del Decreto 111/2016). En el caso de desconocimiento del idioma español, el equipo directivo solicita ATAL, y si tienen seis alumnos/as o más en esta circunstancia, puede solicitar dentro del PROA el programa PALI, de apoyo lingüístico en horario de tarde. Por otro lado, según la Orden de 25-1-2021, art. 5: En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

En el caso de que quiera incorporarse a un Ciclo Formativo de Grado Básico, las Instrucciones de organización de la ESO 1-2022, 19ª.3. establecen que: “El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español”.

Por otro lado, sí es necesario solicitar convalidación de estudios para incorporarse a formación postobligatoria, como: bachillerato, ciclos formativos de formación profesional, enseñanzas artísticas profesionales o superiores, y enseñanzas deportivas. Se puede encontrar una información muy completa sobre el trámite de convalidación (de un curso) u homologación (de un título) de estudios extranjeros en la [web del Ministerio de Educación y FP, en el apartado de trámites y servicios](#). Por su parte, en el [apartado de homologación y convalidación dentro del S.G. de Ordenación Educativa de la misma web del Ministerio de Educación y FP](#), hay accesos directos a la solicitud, a consultas sobre el estado del procedimiento, a los cursos o títulos que son equivalentes entre el sistema educativo de distintos países y el español, incluyendo equivalencias de calificaciones y normativa aplicable. También hay notas informativas sobre casos específicos: Reino Unido tras el Brexit o Ucrania. El cálculo de las notas que deben figurar en las credenciales de convalidación u homologación se calculan según la [Resolución de 23 de marzo de 2018](#).

11.3 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL EXTRANJERO

Como ciudadano de la UE, cualquier español tiene derecho a estudiar en la universidad de cualquier país miembro en las mismas condiciones que sus ciudadanos, sin tener que pagar tasas de matrícula más altas y con derecho a las mismas ayudas y becas de matrícula que los ciudadanos del país. Las condiciones de acceso varían según los países y las universidades, pueden hacer en algunos países un examen de nivel para asegurarse de que se conoce el idioma.

Otra opción es participar en el programa Erasmus +: Programa europeo de Educación, Formación y Deporte, para cursar fuera un curso o parte de él mientras se realiza un grado en una universidad española. Se puede

consultar la [web del SEPIE](#) (Servicio Español para la Internalización de la Educación) y en cada universidad, la Oficina de relaciones internacionales que promueve los estudios en el extranjero. Otros programas o becas para realizar estos estudios.

- [Becas del Ministerio de Educación](#): Ej. Becas para realizar el máster en EEUU.
- [Becas de AECID](#) (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo)
 - Programa COOPERACIÓN, de formación en cooperación para el desarrollo en las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) de la AECID en América Latina, África y Asia.
 - Programa CULT, en la red exterior de representaciones diplomáticas y centros culturales de España
 - Programa COE, de formación en asuntos europeos en el Colegio de Europa.
 - Lectorados en universidades extranjeras.

Además, se pueden consultar los trámites legales en la web del consulado o embajada del país donde se quiera estudiar. Y muchos países y centros de formación grandes como las universidades, disponen de una Agencia u Oficina de información para Estudiantes Extranjeros o Internacionales, donde también es posible encontrar mucha información sobre los trámites a realizar, aspectos legales o culturales del país, aspectos de la vida estudiantil, recursos útiles, etc. Si tu centro tiene un programa ERASMUS+ pueden ayudarte también. Tanto el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) como otras instituciones vinculadas a las relaciones internacionales (en cada Universidad suele haber una oficina dedicada a este ámbito) ofrecen posibilidades para el desarrollo de una carrera profesional o completar la formación académica.

11.4 ¿DÓNDE ESTUDIAR?

Algunas agencias u oficinas de información para estudiar en el extranjero:

- Alemania: [Servicio Alemán de Intercambio Académico \(DAAD\)](#)
- Australia: [Study in Australia](#)
- Canadá: [Education au/in Canada](#)
- Dinamarca: [Study in Denmark](#)
- Estados Unidos:
 - [Education USA](#)
 - [Estudiar en EEUU](#)
- Francia: [CampusFrance: Agencia nacional francesa para la promoción de los estudios superiores en Francia](#)
- Italia: [Estudiar en Italia](#)
- Japón:
 - [Guía en español para estudiantes extranjeros en Japón](#)
 - [Japan Students Services Organization](#)
- Países Bajos: [Nuffic \(Organización holandesa para la internalización de la educación\)](#)
- Polonia: [Go Poland](#)
- Portugal: [Eduportugal](#)
- Reino Unido:
 - [Council For International Student Affairs](#)
 - [Education UK](#)
- Suecia: [Study in Sweden](#)
- Suiza: [Swiss University](#)

11.4.1 ACCESO A LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA DESPUÉS DE HABER CURSADO BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO

El recurso de referencia en este tema es el servicio [UNEDassis](#) (University Application Service for International Students in Spain) de la UNED. Tiene un apartado de [preguntas frecuentes de la web UNEDassis](#), y se puede contactar por email : unedasiss@adm.uned.es o por teléfono (De lunes a viernes de 9 a 14:00 h, zona horaria UTC+01:00).+34 91 398 661, +34 91 398 6614.

Los estudiantes que cumplan los requisitos académicos exigidos en los sistemas educativos de países de la Unión Europea o de otros estados con los que España tenga acuerdos Internacionales a este respecto, podrán acceder a la Universidad Española sin realizar el trámite de homologar sus estudios. Estos países son: Alemania, Andorra, Austria, Bachillerato Internacional, Bélgica, Bulgaria, Chequia, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Escuelas Europeas, Eslovaquia, Eslovenia. Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido (solo hasta 2023), Rumania, Suecia y Suiza.

En la mayoría de los casos la universidad española exige la acreditación expedida por el servicio [UNEDassis](#) (University Application Service for International Students in Spain) de la UNED, para tramitar la solicitud.

Con esta acreditación se puede obtener la calificación para la admisión a los estudios de grado elegidos. Es la nota de los estudios o de la prueba realizada por el/la alumno/a en el país de procedencia trasladada al sistema español. Se trata de una calificación entre 5 y 10 puntos con la que se puede acceder directamente a los estudios universitarios deseados.

No obstante, para acceder a algunos grados universitarios se requiere una nota superior a 10 puntos. Hay dos alternativas que permiten incrementar la calificación de admisión hasta 4 puntos más:

- Realizar las [Pruebas de Competencias Específicas \(PCE\)](#) que organiza la UNED. Información en la web [UNEDassis](#).
- Examinarse de materias de la fase específica de la PEvAU.

Los estudiantes procedentes del resto de países deben HOMOLOGAR el bachillerato.

Se puede encontrar una información muy completa sobre el trámite de convalidación (de un curso) u homologación (de un título) de estudios extranjeros en la [web del Ministerio de Educación y FP, en el apartado de trámites y servicios](#). Por su parte, en el [apartado de homologación y convalidación dentro del S.G. de Ordenación Educativa de la misma web del Ministerio de Educación y FP](#), hay accesos directos a la solicitud, a consultas sobre el estado del procedimiento, a los cursos o títulos que son equivalentes entre el sistema educativo de distintos países y el español, incluyendo equivalencias de calificaciones y normativa aplicable. También hay notas informativas sobre casos específicos: Reino Unido tras el Brexit o Ucrania. El cálculo de las notas que deben figurar en las credenciales de convalidación u homologación se calculan según la [Resolución de 23 de marzo de 2018](#).

11.5 VOLUNTARIADO CON DISTINTAS ORGANIZACIONES

[Cuerpo europeo de la solidaridad](#): voluntariado, becas, formación en el extranjero

11.6 EMPLEO EN EL EXTERIOR

Para salir al extranjero a trabajar, el currículum [EUROPASS](#) es de gran utilidad, así como el Título complementario al título.

- [Red Eures](#): Si quieres trabajar en Europa. La Red EURES, organismo de colaboración entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo y otras organizaciones asociadas, facilita orientación y asesoramiento en la búsqueda de empleo y de profesionales. Incluye bases de datos (tanto privadas como de servicios públicos) con ofertas de empleo general o para verano; información sobre condiciones de vida y trabajo, mercado laboral y libre circulación en los distintos países; currículum on line en una o varias lenguas, con posibilidad de obtenerlo en formato Europass. La Red EURES ofrece un servicio personalizado para demandantes y oferentes de empleo, totalmente gratuito y con información permanentemente actualizada sobre legislación y regulación en materia de empleo y contratación laboral.
- [Diplomacia](#) El acceso a la Carrera Diplomática es por oposición convocada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- [Organizaciones internacionales La Unidad de Funcionarios Internacionales](#) desarrolla una función de información y asesoramiento sobre los organismos internacionales, las posibilidades de trabajo que

ofrecen, sus procedimientos de selección de personal y las vacantes que convocan (ONU, OOII, otros).

- Empleo en los organismos de la Unión Europea ([alerta semanal de ofertas de empleo](#)): la UE cuenta con alrededor de 60.000 empleados, con diferentes tipos de contratos. Entre ellos, funcionarios, agentes contractuales y temporales, o personal en prácticas.
- [AECID \(Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo\)](#) realiza multitud de proyectos en todo el mundo que, por la diversidad de sus campos de actuación, requieren el concurso de profesionales.
- [Oposiciones para el acceso al Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado](#), así como la obtención del título de Traductor/a-Intérprete Jurado/a.
- [Auxiliar de conversación en el extranjero \(web AEE\)](#)
- [RED EURES: Empleo en países de la Unión europea](#)

ANEXO A. CALENDARIO ADMISIÓN EN FP

A. 1. ADMISIÓN EN CFGB

FECHA	ACTUACIÓN
15 al 30 de junio	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PRIMER CURSO
5 de julio	Relación provisional de personas solicitantes de primer curso
Del 6 al 10 de julio	Alegaciones a la relación provisional de solicitantes de 1º curso
11 de julio	Relación definitiva de solicitante de 1º Curso
11 de julio	PRIMERA ADJUDICACIÓN
12 al 14 de julio	Matriculación o reserva de matrícula 1ª adjudicación
17 de julio	SEGUNDA ADJUDICACIÓN
18 al 21 de julio	Matriculación 2ª adjudicación
Hasta el 30 de septiembre	Lista de espera

A. 2. ADMISIÓN EN OFERTA COMPLETA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

PROCEDIMIENTO ORDINARIO	
FECHA	ACTUACIONES
15 al 30 junio	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
5 julio	Relación provisional de solicitantes
6 y 7 julio	Alegaciones
11 de julio	Relación definitiva solicitantes
12 julio	1ª ADJUDICACIÓN
13 al 18 julio	Matriculación o reserva de matrícula 1ª Adjudicación
20 julio	2ª ADJUDICACIÓN
21 al 26 julio	Matriculación 2º adjudicación
LISTA DE ESPERA	Del 1 de septiembre al 16 de octubre

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO	
FECHA	ACTUACIONES
1 al 4 septiembre	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
5 septiembre	Relación provisional de admitidos
6 y 7 septiembre	Alegaciones
8 septiembre	Relación definitiva de admitidos
11 septiembre	ADJUDICACIÓN
12, 13 y 14 septiembre	Matriculación
LISTA DE ESPERA	Del 15 de septiembre al 16 de octubre

2º CURSO EN OFERTA COMPLETA	
FECHA	ACTUACIONES
25 al 30 junio	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN CENTRO DIFERENTE O CICLO DIFERENTE
5 julio	Relación provisional de admitido.
6 y 7 julio	Alegaciones.
14 julio	Relación definitiva de admitidos.
17 julio	ADJUDICACIÓN
18 al 21 de julio	Matriculación o reserva de matrícula Primera Adjudicación
LISTA DE ESPERA	Del 1 de septiembre al 16 de octubre

A. 3. ADMISIÓN EN OFERTA COMPLETA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

FECHA	ACTUACIONES
15 al 30 junio	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
5 julio	Relación provisional de solicitantes
6 y 7 julio	Alegaciones
13 de julio	Relación definitiva solicitantes
14 julio	ADJUDICACIÓN
21 al 26 julio	Matriculación
LISTA DE ESPERA	Hasta quince días después del inicio del curso de especialización

A. 4. ADMISIÓN EN OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA	
FECHA	ACTUACIONES
Del 10 al 26 de junio	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
11 julio	Relación provisional de admitidos
12 y 13 julio	Alegaciones
18 julio	Relación definitiva de admitidos
19 julio	ADJUDICACIÓN ÚNICA
21 al 26 Julio	MATRICULACIÓN
Hasta el 16 de octubre	Asignación de plazas vacantes

A. 5. ADMISIÓN EN EL CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FECHA	ACTUACIÓN
15 al 26 de junio	Presentación de solicitudes
3 de julio	Relación provisional de solicitantes
4, 5 y 6 de julio	Alegaciones a la relación provisional de solicitantes
7 de julio	Relación definitiva de solicitantes
7 de julio	Adjudicación única
10 al 17 de julio	Matriculación de admitidos
Hasta el 31 de octubre	Matriculación de solicitantes en lista de espera

ANEXO B. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA SOLICITUD Y MATRÍCULA EN FP

B. 1. PREGUNTAS SOBRE LA SOLICITUD EN FORMACIÓN PROFESIONAL

B. 1. 1. ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA SOLICITAR UN CICLO FORMATIVO? (FPB, GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR, CURSO DE ESPECIALIZACIÓN (OFERTA COMPLETA))?

Anualmente, del 15-30 de junio se abre el plazo de solicitudes de la convocatoria ordinaria de FP. Toda la información en la web: formación profesional andaluza. La solicitud se realizan a través de la SECRETARÍA VIRTUAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.

Si quedan plazas y no has obtenido plaza en la convocatoria ordinaria, puedes volver a solicitar plaza desde el 1 al 3 de septiembre en la convocatoria extraordinaria.

B. 1. 2. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES PUEDO PRESENTAR?

Solo se puede presentar una única solicitud y ordenar, por orden de preferencia, los ciclos y centros que te interesan. En cada solicitud se pueden pedir hasta 10 ciclos distintos impartidos en centros diferentes.

No obstante, se pueden presentar dos solicitudes en los siguientes supuestos:

- Oferta completa presencial de ciclos formativos y oferta completa presencial de cursos de especialización.
- Oferta parcial diferenciada de ciclos formativos y oferta completa de cursos de especialización.
- Oferta completa a distancia de ciclos formativos y oferta parcial diferenciada.
- Oferta de ciclos formativos en modalidad dual con participación de las empresas y oferta completa presencial de ciclos formativos.

En caso de que la persona solicitante resulte admitida en más de una oferta, sólo se podrá formalizar la matrícula en una de las solicitudes admitidas.

B. 1. 3. ¿QUÉ OCURRE SI PRESENTO VARIAS SOLICITUDES?

Sólo podrá presentarse una única solicitud por período de admisión (excepto para las solicitudes a segundo curso, que deberán presentar una solicitud en cada uno de los centros en que estén interesados). En caso de presentación de varias solicitudes para el mismo período de admisión se reconocerá como válida únicamente la última presentada en plazo

B. 1. 4. ¿PUEDO SOLICITAR UN CICLO FORMATIVO PRESENCIAL Y OTRO A DISTANCIA O SEMIPRESENCIAL, A LA VEZ?

No, no podrán participar de forma simultánea en oferta completa y oferta parcial diferenciada, reconociéndose como válida la última solicitud presentada.

Excepcionalmente, podrá solicitarse en oferta parcial diferenciada los módulos de FCT y/o Proyecto (cuando sean los únicos módulos pendientes) a la vez que un ciclo formativo en oferta completa.

¿Cómo se realiza la solicitud?

On line en la [web "Secretaría virtual Consejería de Educación"](#) con tu clave IANDE que habrás recibido en IPASEN. Si no la tienes, pídelo en la secretaría de tu instituto o en la propia web si no estás matriculado en ningún centro.

B. 1. 5. ¿PUEDO REALIZAR LA SOLICITUD DE FORMA PRESENCIAL EN UN CENTRO?

Se recomienda que todas las solicitudes se presenten a través de la “Secretaría virtual”, así podrás consultar en esta web en qué centro has sido admitido, realizar la reserva o matrícula. No obstante, en caso de que no te sea posible, podrás presentarla en el centro en el que quieras ser admitido en primer lugar.

B. 1. 6. ¿QUÉ DEBO HACER CUANDO ME ASIGNAN UNA PETICIÓN DIFERENTE A MI PRIMERA PETICIÓN O MI PETICIÓN PREFERENTE?

Debes realizar reserva de matrícula si quieres continuar participando en sucesivas adjudicaciones. Si quieres dejar de participar y quedarte con la opción que te han adjudicado, debes hacer la matrícula. Una vez realizada ésta, ya no seguirás participando en las sucesivas adjudicaciones.

B. 1. 7. ¿CÓMO PUEDO SOLICITAR UN CICLO EN OFERTA PARCIAL COMPLEMENTARIA?

La participación en oferta parcial complementaria deberá indicarse expresamente en caso de desear optar a la misma. Hay una casilla que deberás marcar expresamente en la solicitud de admisión. En ningún caso se podrá optar a esta modalidad de participación sin haberlo solicitado previamente.

B. 1. 8. ¿QUÉ PASA SI ESTOY EN LISTA DE ESPERA EN LA SOLICITUD DE JUNIO (CONVOCATORIA ORDINARIA) Y PRESENTO UNA NUEVA SOLICITUD EN SEPTIEMBRE (CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA)?

Del 1 al 3 de septiembre se abre el plazo de solicitudes extraordinario en el que se puede solicitar las vacantes que se hayan producido, en caso de que no hayas conseguido plaza en las dos adjudicaciones de julio. Si no has obtenido plaza en julio y deseas solicitar una nueva plaza en septiembre podrás continuar en lista de espera en tu solicitud de “julio” (período ordinario).

B. 1. 9. HE PRESENTADO UNA SOLICITUD Y ME HE EQUIVOCADO, ¿QUÉ PUEDO HACER?

Estando abierto el plazo de presentación de solicitudes, puede realizar una nueva solicitud de admisión que anulará la anterior.

B. 1. 10. MI NOTA MEDIA ES MUY BAJA Y NO SÉ SI ENTRARÉ, ¿PUEDO MEJORAR MI NOTA MEDIA DE ALGUNA FORMA?

No, una vez has titulado (para Grado Medio, título de ESO o FPB; para Grado Superior, título de Técnico o Bachillerato) no puedes mejorar tu nota media. No puedes presentarte a una prueba de acceso (ni a la de Grado medio, ni a la Grado Superior, ni a las pruebas libres de ESO) para acceder cuando ya tienes un requisito de acceso. En caso de tener una nota media baja, recuerda que puedes solicitar hasta 10 ciclos distintos y/o en centros distintos, por lo que es importante que valores distintas opciones y solicites varios ciclos formativos en distintos centros.

B. 1. 11. TENGO UN CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, ¿EXISTE UN CUPO RESERVADO?

Sí, el 5% de plazas se reserva a personas con una discapacidad reconocida superior al 33%, como también existe un 5% para los Deportistas de Alto Rendimiento (se debe presentar documento que lo acredite).

B. 1. 12. ¿QUÉ DEBO HACER CUANDO ME ADJUDICAN UNA PLAZA EN UN CICLO FORMATIVO?

En julio hay dos adjudicaciones. (Orden 7 de junio de 2021, Art. 43)

- 1ª adjudicación: Tengo que formalizar mi matrícula en el plazo establecido para ello si me han adjudicado mi primera opción o reservar si me han dado la segunda o siguientes opciones. Lo puedo hacer de forma presencial o a través de la web de la Secretaría Virtual con mi clave iANDE
- 2ª adjudicación: debes matricularte en la plaza que hayas obtenido, quedando en lista de espera en todas aquellas con mayor prioridad en la solicitud.

B. 1. 13. ¿QUÉ QUIERE DECIR “OFERTA PARCIAL COMPLEMENTARIA”?

En la solicitud de oferta completa de ciclos de grado medio y superior puedo marcar la casilla 4 “Oferta parcial diferenciada”. Eso implica que, en caso de que no te den plaza en ningún ciclo solicitado, pero quedasen plazas en “módulos sueltos”, podrías optar a matricularte en algunos de ellos.

Si has solicitado optar por “OFERTA PARCIAL COMPLEMENTARIA” (módulos “sueños”) (casilla 4, oferta completa) en la 2ª adjudicación se le podrá ofertar una plaza de estas características, teniendo las siguientes opciones:

El alumnado que solo haya obtenido una plaza en oferta parcial complementaria deberá formalizar la matrícula en la plaza adjudicada, quedando en lista de espera en todas las peticiones que tengan mayor prioridad en la solicitud que la asignada.

El alumnado que haya obtenido plaza en oferta parcial complementaria y en oferta completa presencial podrá optar por matricularse en la oferta completa, quedando en lista de espera de todas las peticiones con prioridad más alta, o bien matricularse en oferta parcial complementaria, quedando en lista de espera en todas las peticiones con prioridad más alta en la solicitud

B. 1. 14. MATRÍCULAS SIMULTÁNEAS BACHILLERATO - FP- ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

“He terminado la ESO y quiero solicitar un ciclo formativo, pero no sé si voy a entrar. Me matriculo en Bachillerato “para no quedarme sin plaza” por si acaso... ¿Qué hago si me dan una plaza en un ciclo formativo en la primera o segunda adjudicación?

“La matrícula en ciclos formativos dejará sin efecto las matrículas que se hayan realizado en otras enseñanzas de formación profesional, bachillerato o de artes plásticas y diseño para el mismo curso escolar, salvo en el caso de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional que podrán cursarse simultáneamente siempre que el alumno o alumna esté realizando aquellos módulos profesionales que no requieren su presencia habitual y continuada en el centro docente” (art. 43.8).

B. 2. PREGUNTAS SOBRE FPB / CFGB**B. 2. 1. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES PUEDO PRESENTAR PARA FPB?**

Solo se puede presentar una única solicitud y ordenar, por orden de preferencia, los ciclos por familias profesionales o especialidad y centros que te interesan. En cada solicitud se pueden pedir hasta 10 ciclos distintos impartidos en centros diferentes.

Quiero acceder a un ciclo de formación profesional básica, ¿cómo se ordenan las solicitudes?

Si hay más solicitudes que plazas, se ordena por nota media de los cursos de ESO realizados y por el orden de prelación establecido (1º entran los alumnos/as de 17 años de 3ºESO, 2º 17 años de 4ºESO, 17 años y 2ºESO, etc.) (véase 4.1.3).

B. 2. 2. TENGO 17 AÑOS (O LOS CUMPLE EL 30 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO), ¿PUEDO SOLICITAR UNA FPB?

Sí, todas las personas entre 15 y 17 años (cumplidos a 31 de diciembre del año en el que solicitan), si cuentan con un Consejo orientador y no tienen el título de ESO pueden solicitar FPB.

B. 2. 3. Y SI TENGO 18 AÑOS Y NO TENGO EL TÍTULO DE ESO, ¿PUEDO SOLICITAR FPB? ¿QUÉ OPCIONES TENGO?

Puedes solicitar FPB pero tu solicitud no será admitida por no cumplir con los requisitos. Excepcionalmente, si una vez finalizado el período de admisión y matriculación quedasen plazas, la Delegación territorial podría autorizar la matrícula para quienes no cumplan el requisito de edad. Esto se realizará a la finalización de las listas de espera, normalmente a fecha 30 de septiembre.

Para las personas con 18 años sin título de ESO se recomienda:

- Matricularse en la E.S.O. para personas adultas (nivel 1 o 2) y conseguir el título de ESO a través de esta vía.
- Solicitar admisión en un curso de acceso a Grado medio.

B. 2. 4. TENGO 16 O 17 AÑOS, NO ESTOY MATRICULADO EN NINGÚN CENTRO Y NO TENGO NINGÚN CONSEJO ORIENTADOR QUE PROPONGA FPB (O EL QUE TENGO NO PROPONE FPB), ¿PUEDO SOLICITARLO?

En caso de no contar con un Consejo orientador que recomiende FPB por encontrarse en una situación excepcional, sea menor de edad y desee solicitar FPB, el alumno/a puede pedir asesoramiento al Departamento de su centro o equipo directivo (en caso de duda, el centro puede contactar con el Servicio de Planificación y escolarización de la Delegación para valorar su situación).

B. 2. 5. TENGO DOS TÍTULOS CON LOS QUE PUEDO ACCEDER A UN CICLO FORMATIVO (FPB Y TÍTULO DE ESO PARA GRADO MEDIO; BACHILLER O TÍTULO DE TÉCNICO PARA SOLICITAR UN GRADO SUPERIOR, EJEMPLO), ¿POR QUÉ CUPO ACCEDO?

Puedes decidir el cupo que más te beneficie, según tu nota media y año de consecución.

B. 2. 6. ¿QUÉ DEBO HACER CUANDO ME ADJUDICAN UNA PLAZA DE FPB?

Tengo que formalizar mi matrícula en el plazo establecido para ello. Lo puedo hacer de forma presencial o a través de la web de la Secretaría Virtual con mi clave iANDE.

B. 2. 7. ¿ME PUEDO QUEDAR SIN PLAZA?

Sí, la FPB es una enseñanza no obligatoria con plazas limitadas. Si has participado en el procedimiento de admisión, estarás en lista de espera hasta el final del procedimiento, a la espera de que se produzca una vacante.

B. 2. 8. LISTAS DE ESPERA ¿CÓMO SE GESTIONAN?

(art. 46, Orden 8/11/2016).

“1. Las personas que tras la segunda adjudicación no hayan obtenido plaza en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica quedarán en lista de espera de todas las ofertas de plazas solicitadas. La permanencia en la lista de espera no podrá prolongarse más allá de la fecha que permita al alumnado incorporarse a las actividades lectivas y ser evaluado de manera continua según los criterios y procedimientos establecidos en el desarrollo curricular realizado por cada centro docente recogido en el Proyecto Educativo de Centro. En cualquier caso, la permanencia en lista de espera no podrá prolongarse más allá del 30 de septiembre.

Agotadas las listas de espera, los centros docentes que dispongan de plazas escolares vacantes en ciclos formativos de Formación Profesional Básica las ofrecerán a las personas interesadas, a través de las Delegaciones Territoriales, siempre que cumplan los requisitos de acceso establecidos en el artículo 30 (requisitos de acceso). Es necesaria, previa a la matriculación, la presentación de una solicitud por parte de la persona interesada y la grabación de ésta.

Las personas que se hubieran matriculado en el ciclo formativo y centro docente asignado, siendo éste distinto al solicitado en primer lugar, quedarán en lista de espera en todas las plazas escolares solicitadas que sean más favorables que la asignada”.

B. 3. PREGUNTAS SOBRE CONVALIDACIONES Y EXENCIÓN

(VÉASE APARTADO 7.10 PARA MÁS PREGUNTAS).

B. 3. 1. ESTOY EN 2º BACHILLERATO Y ME QUEDAN 3 PENDIENTES PARA EL CURSO QUE VIENE, ¿PUEDO SOLICITAR Y MATRICULARME EN UN CICLO DE GRADO MEDIO Y HACER LAS DOS ENSEÑANZAS, A LA VEZ, EL AÑO QUE VIENE, CON LAS 3 PENDIENTES?

“En el caso de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional podrán cursarse simultáneamente siempre que el alumno o alumna esté realizando aquellos módulos profesionales que no requieren su presencia habitual y continuada en el centro docente” (Orden 7 de junio 2021).

B. 3. 2. ESTOY MATRICULADA EN 2º DE GRADO MEDIO, ME QUEDA PENDIENTE LOS MÓDULOS “PROYECTO INTEGRADO” Y FCT, PERO QUIERO SOLICITAR UN GRADO SUPERIOR: ¿PUEDO SOLICITAR UN GRADO SUPERIOR?

No, porque al no tener finalizado el grado medio, no tienes requisito de acceso. Sí puede pedir otro ciclo de grado medio cuando al alumno o alumna le reste para finalizar en uno de los ciclos formativos el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto. (es decir, solo FCT y Proyecto).

B. 3. 3. ¿PUEDO MATRICULARME DE OTRO CICLO FORMATIVO (PARA EL QUE CUMPLO REQUISITOS ACADÉMICOS) SI AÚN ME FALTAN LOS DOS ÚLTIMOS MÓDULOS: PI Y FCT?

Sí, puedes matricularte en otro ciclo formativo si solo te queda pendiente los módulos de FCT y PI. Sí puede pedir otro ciclo de grado medio (o grado superior si cumples requisitos de acceso) cuando al alumno o alumna le reste para finalizar en uno de los ciclos formativos el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto. (es decir, solo FCT y Proyecto).

B. 3. 4. HE CURSADO CON ANTERIORIDAD UN CICLO FORMATIVO RELACIONADO CON OTRO CICLO QUE QUIERO REALIZAR (PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA), ¿CÓMO PUEDO CONVALIDARLO?

Las convalidaciones no se pueden hacer a priori (es decir, antes de que exista una matrícula efectiva en el módulo profesional). Es necesario estar matriculado/a para solicitar la posible convalidación al centro de referencia (solicitud en el mes de septiembre-octubre, una vez estés matriculado).

B. 3. 5. TENGO EXPERIENCIA LABORAL MUY RELACIONADA CON EL CICLO QUE ACTUALMENTE ESTOY CURSANDO. ¿PODRÍA CONVALIDARLA POR EL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)? ¿CUÁNTAS HORAS SON LA FCT?

Puede quedar exento del módulo profesional de FCT el alumnado que acredite que con su práctica laboral ha adquirido las competencias profesionales exigidas (experiencia superior a un año).

La Formación en Centros de Trabajo sólo la podrá realizar aquel alumnado que haya superado los módulos profesionales del ciclo formativo. Siempre se realiza de forma presencial en un entorno de trabajo real y la duración mínima depende de cada ciclo formativo (en torno a 3 meses).

B. 4. SIMULTANEIDAD (PARA MÁS PREGUNTAS, CONSULTAR APARTADO 4.9):

B. 4. 1. ESTOY EN 2º BACHILLERATO Y ME QUEDAN 3 PENDIENTES PARA EL CURSO QUE VIENE, ¿PUEDO SOLICITAR Y MATRICULARME EN UN CICLO DE GRADO MEDIO Y HACER LAS DOS ENSEÑANZAS, ¿A LA VEZ, EL AÑO QUE VIENE, CON LAS 3 PENDIENTES?

Sí, si te quedan 3 o menos materias de Bachillerato podrías matricularte en un ciclo de grado medio siempre que una de esas enseñanzas sea en régimen de personas adultas.

Las enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de formación profesional o de artes plásticas y diseño podrán cursarse simultáneamente siempre que al alumno o alumna le quede por superar para la obtención de uno de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas

enseñanzas en régimen de educación de personas adultas. En todo caso, la persona interesada solicitará ser admitida en una enseñanza en el proceso de escolarización y podrá optar a la otra, una vez concluido dicho proceso, si quedaran plazas escolares vacantes (art. 33, Orden 25 mayo 2012).

B. 4. 2. ¿PUEDO HACER UN CICLO DE GRADO SUPERIOR Y UNA CARRERA UNIVERSITARIA A LA VEZ?

La Consejería de Educación de Andalucía no impide que puedas cursar un ciclo de grado superior y estudios universitarios a la vez, pero debes consultar si la universidad te lo permite.

No obstante, si estás matriculado en oferta completa de un ciclo formativo de grado superior, de todos los módulos profesionales, tendrás 6:30 horas de clase diaria, así como el número de horas de las asignaturas de la universidad de las que te matricules. A ese número de horas de clase, debes unir el tiempo de estudio, trabajos y dedicación para cada enseñanza. En general, son dos enseñanzas que, a tiempo completo, requieren cada una dedicación plena.

B. 4. 3. ¿QUÉ PUEDO HACER SI QUIERO MATRICULARME DE DETERMINADOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE NECESITO CONVALIDAR, A EFECTOS DE TITULACIÓN? (POR HABER PARTICIPADO EN ACREDITA, POR HABERME PRESENTADO A LAS PRUEBAS LIBRES, ETC.).

Si quieres matricularte en determinados módulos y no lo has solicitado entre el 25-30 de junio, puedes matricularte antes del 15 de octubre o previa autorización de D.T. según cada situación. Véase [artículo 65 de la Orden 7 de junio de 2021](#) para las diferentes casuísticas, así como la disposición adicional undécima.

ANEXO C. ACCESO DE CICLOS FORMATIVOS DE FPB A CFGM

Disposición adicional 2ª [Orden de 8 de noviembre de 2016](#), por la que se regulan las enseñanzas Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos (que modifica a la [Orden 1 de junio de 2016](#), Disposición adicional 16ª).

Para el acceso a los CF de Grado Medio en Oferta Completa o Parcial Diferenciada, se establece el cupo de 20% para alumnado que esté en posesión del Título de Formación profesional Básica.

“Para los criterios de ordenación a los que hace referencia el artículo 15.3.c) será de aplicación la siguiente distribución de títulos de Formación Profesional Básica y familias profesionales de los ciclos formativos de grado medio a los que se opta”

TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA
Actividades Agropecuarias Agro-jardinería y Composiciones Florales	Agraria Industrias Alimentarias Seguridad y Medio Ambiente
Alojamiento y Lavandería Cocina y Restauración Peluquería y Estética	Hostelería y Turismo Imagen Personal Industrias Alimentarias
Aprovechamientos Forestales	Agraria Edificación y Obra Civil Industrias Alimentarias
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel. Artes Gráficas Servicios Comerciales Tapicería y Cortinaje Servicios Administrativo	Administración y Gestión Artes Gráficas Comercio y Marketing Textil, confección y piel Vidrio y Cerámica
Carpintería y Mueble Reforma y Mantenimiento de Edificios	Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Fabricación Mecánica Informática y Comunicaciones Instalación y Mantenimiento Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Electricidad y Electrónica Fabricación y Montaje Informática y Comunicaciones Informática de Oficina Mantenimiento de vehículos	Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica Energía y Agua Fabricación Mecánica Industrias extractivas Informática y Comunicaciones Instalación y Mantenimiento Madera, Mueble y Corcho Marítimo-Pesquera Química Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Industrias Alimentarias	Fabricación Mecánica Hostelería y Turismo Imagen Personal

TÍTULO DE ACCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	FAMILIA PROFESIONAL DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO AL QUE SE OPTA
	Industrias Alimentarias Madera, Mueble y Corcho Química Vidrio y Cerámica
Vidriería y Alfarería	Administración y Gestión Artes Gráficas Comercio y Marketing Textil, Confección y Piel Vidrio y Cerámica
Actividades de Panadería y Pastelería	Hostelería y Turismo. Industrias Alimentarias. Comercio y Marketing.
Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios	Textil, confección y piel. Hostelería y turismo. Servicios socioculturales y a la comunidad
Mantenimiento de Viviendas	Instalación y mantenimiento. Edificación y obra civil Electricidad y Electrónica Carpintería y Mueble.
Fabricación de Elementos Metálicos	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo-Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo-Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Marítimo-Pesquera. Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Madera, Mueble y Corcho. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Química.

ANEXO D.RELACIÓN ENTRE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FP

Relación entre títulos de técnico y técnico superior, conforme a la Disposición adicional Décima de la Orden 7 de junio de 2021.

Ejemplo: Si la familia profesional del título de Técnico con el que se accede y la familia profesional del título de Técnico Superior por el que se opta en la solicitud pertenecen al mismo grupo de familias, el título de Técnico se entenderá relacionado con éste último.

GRUPO	FAMILIAS
GRUPO DE FAMILIAS 1	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración y gestión ● Comercio y marketing ● Hostelería y turismo ● Servicios socioculturales y a la comunidad.
GRUPO DE FAMILIAS 2	<ul style="list-style-type: none"> ● Informática y comunicaciones ● Edificación y obra civil ● Fabricación mecánica ● Instalación y mantenimiento (excepto Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE) ● Electricidad y electrónica ● Madera, mueble y corcho ● Marítimo-pesquera (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos) ● Artes gráficas ● Transporte y mantenimiento de vehículos ● Textil, confección y piel (salvo aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento) ● Imagen y sonido ● Energía y agua ● Industrias extractivas ● Vidrio y cerámica.
GRUPO DE FAMILIAS 3	<ul style="list-style-type: none"> ● Química ● Actividades físicas y deportivas ● Instalación y mantenimiento (solo el título de Prevención de riesgos profesionales derivado de la LOGSE) ● Marítimo-pesquera (aquellos ciclos formativos relacionados con producción y/u obtención de organismos vivos) ● Agraria ● Industrias alimentarias ● Sanidad ● Imagen personal ● Seguridad y medio ambiente ● Textil, confección y piel (aquellos ciclos formativos relacionados con curtido de materiales biológicos y procesos de ennoblecimiento).

ANEXO E. ACCESO A CFGS: OPCIÓN BACHILLERATO Y PRUEBA DE ACCESO

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO SUPERIOR	BACHILLERATO				OPCIÓN PRUEBA DE ACCESO
		CTC	HCS	ART	TODAS	
Actividades físicas y deportivas	Acondicionamiento Físico				X	C
	Enseñanza y Animación Sociodeportiva				X	C
Administración y gestión	Administración y Finanzas		X			A
	Asistencia a la Dirección		X			A
Agraria	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	X				C
	Gestión Forestal y del Medio Natural	X				C
	Paisajismo y Medio Rural	X				C
Artes gráficas	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	X		X		B
	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	X		X		B
Comercio y marketing	Comercio Internacional		X			A
	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales		X			A
	Marketing y Publicidad		X			A
	Transporte y Logística		X			A
Edificación y obra civil	Organización y Control de Obras de Construcción	X				B
	Proyectos de edificación	X		X		B
	Proyectos de Obra Civil	X		X		B
Electricidad y electrónica	Automatización y Robótica Industrial	X				B
	Electromedicina Clínica	X				B
	Mantenimiento Electrónico	X				B
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	X				B
	Sistemas electrotécnicos y automatizados	X				B
Energías y Agua	Centrales Eléctricas	X				B
	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	X				B
	Energías Renovables	X				B
	Gestión del Agua	X				B
Fabricación mecánica	Construcciones Metálicas	X				B
	Diseño en fabricación mecánica	X				B
	Óptica de anteojería	X				B
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	X				B
	Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	X				B
Hostelería y turismo	Agencias de viajes y gestión de eventos		X			A
	Dirección de cocina	X				A
	Dirección de servicios de restauración	X				A
	Gestión de alojamientos turísticos		X			A
	Guía, información y asistencias turísticas		X			A
Imagen personal	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	X	X			C
	Caracterización y Maquillaje Profesional	X	X			C
	Estética Integral y Bienestar	X				C
	Estilismo y Dirección de Peluquería	X	X			C
Imagen y sonido	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	X				B
	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	X				B
	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	X				B

	Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	X				B
	Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	X				B
Industrias alimentarias	Procesos y calidad en la industria alimentaria	X				C
	Vitivinicultura	X				C
Informática y Comunicaciones	Administración de sistemas informáticos en red	X				B
	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	X				B
	Desarrollo de aplicaciones web	X				B
Instalación y Mantenimiento	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	X				B
	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	X				B
	Mecatrónica Industrial	X				B
	Prevención de riesgos profesionales	X	X			C
Madera, mueble y corcho	Diseño y Amueblamiento	X		X		B
Marítimo-pesquera	Acuicultura	X				C
	Organización y Mantenimiento de Maquinarias de Buques y Embarcaciones	X				B
	Transporte Marítimo y Pesca de Altura	X				B
Química	Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines	X				C
	Laboratorio de análisis y de control de calidad	X				C
	Química industrial	X				C
Sanidad	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	X				C
	Audiología protésica	X				C
	Dietética	X				C
	Documentación y Administración Sanitaria	X	X			C
	Higiene Bucodental	X				C
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	X				C
	Laboratorio Clínico y Biomédico	X				C
	Ortoprótisis y Producto de Apoyo	X				C
	Prótesis Dentales	X				C
Radioterapia y Dosimetría	X				C	
Seguridad y medio ambiente	Coordinación de emergencias y protección civil	X				C
	Educación y Control Ambiental	X				C
	Química y Salud Ambiental	X				C
Servicios socioculturales y a la comunidad	Animación Sociocultural y Turística		X			A
	Educación infantil		X			A
	Integración Social		X			A
	Mediación Comunicativa		X			A
	Promoción de Igualdad de Género		X			A
Textil, Confección y Piel	Patronaje y Moda	X				B
	Diseño técnico en textil y piel	X		X		B
	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	X		X		B
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Automoción	X				B
	Mantenimiento aeromecánico	X				B
	Mantenimiento de aviónica	X				B
Vidrio y cerámica	Fabricación y transformación de productos de vidrio	X				B

ANEXO F. RELACIÓN CFGS – GRADOS UNIVERSITARIOS.

Para consultar qué Ciclos formativos de Grado Superior están relacionados y, por tanto, tienen preferencia, en el acceso a la Universidad, puedes consultar la página web DISTRITO ÚNICO ANDALUZ, en la siguiente ruta:

GRADOS / DESDE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR / [RELACIÓN ENTRE GRADOS-CFGS](#)

Según la [Resolución de abril de 2017](#), los solicitantes a la Universidad desde ciclos formativos de Grado Superior se ordenarán de la siguiente forma:

“Artículo único. Criterios de valoración y ordenación de las solicitudes.

Quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo Superior, conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente, serán atendidos con los siguientes criterios de valoración y ordenación:

- a. En primer lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes haya obtenido un título relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardine los estudios de grado solicitados, junto con otros solicitantes que participen en dicho cupo.
- b. En último lugar serán atendidos dentro del cupo de que se trate, quienes hayan obtenido un título que no esté relacionado con la rama del conocimiento en el que se incardine los estudios de grado solicitados.

Dentro de los dos grupos anteriores, estos titulados serán ordenados por su respectiva nota de admisión, resultante del siguiente cálculo:

Nota Admisión = Nota media del Título de Técnico +a*CM1+b*CM2,

Donde:

- a y b son parámetros de ponderación establecido por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía según la afinidad de las materias de Bachillerato con los grados que solicita.
- CM1 y CM2 serán las calificaciones de hasta dos materias cuyo valor y convocatoria de obtención permita, en el curso de que se trate, multiplicarlas por el respectivo parámetro para que otorguen la mayor nota de admisión.

ANEXO G. TITULACIONES DE ACCESO A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

FAMILIA PROFESIONAL	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	DURACIÓN	REQUISITO DE ACCESO	TÍTULOS DE ACCESO
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Digitalización del Mantenimiento Industrial	600h	Técnico Superior	Automatización y Robótica Industrial Mecatrónica Industrial Diseño en Fabricación Mecánica Mantenimiento Electrónico Programación de la Producción en Fabricación Mecánica Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria Sistemas Electrotécnicos y Automatizados Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos Desarrollo de Proyectos y de Instalaciones Térmicas y de Fluidos Superior en Química Industrial
	Modelado de la Información de la Construcción (BIM)	600h	Técnico Superior	Construcciones Metálicas. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica. Proyectos de Edificación. Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. Centrales Eléctricas. Energías Renovables. Proyectos de Obra Civil. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. Automatización y Robótica Industrial. Organización y Control de Obras de Construcción. Gestión del Agua.
	Fabricación Inteligente	600h	Técnico Superior	Automatización y Robótica Industrial Mecatrónica Industrial Diseño en Fabricación Mecánica Programación de la Producción en Fabricación Mecánica Sistemas Electrotécnicos y Automatizados Mantenimiento Electrónico
IMAGEN Y SONIDO	Audiodescripción y subtitulación	500h	Técnico Superior	Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos Producción de Audiovisuales y Espectáculos
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual	600h	Técnico Superior	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma. Desarrollo de Aplicaciones Web. Administración de Sistemas Informáticos en Red. Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
	Ciberseguridad en Entornos de las	720h	Técnico Superior	Administración de Sistemas Informáticos en Red

FAMILIA PROFESIONAL	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	DURACIÓN	REQUISITO DE ACCESO	TÍTULOS DE ACCESO
	Tecnologías de la Información la Información			Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma Desarrollo de Aplicaciones Web Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos Mantenimiento Electrónico
	Inteligencia Artificial y Big Data	600h	Técnico Superior	Administración de Sistemas Informáticos en Red Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma Desarrollo de Aplicaciones Web Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos Superior en Mecatrónica Industrial Superior en Automatización y Robótica Industrial
FABRICACIÓN MECÁNICA	Fabricación Aditiva	600h	Técnico Superior	Audiología Protésica Patronaje y Moda Automoción Diseño en Fabricación Mecánica Dirección de Cocina Proyectos de Edificación Diseño y Producción de Calzado y Complementos Energías Renovables Proyectos de Obra Civil Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros Diseño y Amueblamiento Diseño Técnico en Textil y Piel Automatización y Robótica Industrial Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos Vestuario a Medida y de Espectáculos Caracterización y Maquillaje Profesional Ortoprótisis y Productos de Apoyo
QUÍMICA	Cultivos celulares	600h	Técnico Superior	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines Laboratorio Clínico y Biomédico Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
HOSTELERÍA Y TURISMO	Panadería y Bollería Artesanales	600h	Técnico y Técnico Superior	Dirección de Cocina Cocina y Gastronomía Panadería, Repostería y Confeitería Comercialización de Productos Alimentarios
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos	650h	Técnico	Electromecánica de Vehículos Automóviles. Electromecánica de Maquinaria. Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
ELECTRIDAD Y ELECTRÓNICA	Implementación de redes 5G	300h	Técnico	Sistemas Microinformáticos y Redes Instalaciones Eléctricas y Automáticas Instalaciones de Telecomunicaciones
	Instalación y Mantenimiento de sistema conectados a Internet (IoT)	360h	Técnico	Sistemas Microinformáticos y Redes Instalaciones Eléctricas y Automáticas Planta Química Instalaciones de Telecomunicaciones Producción Agroecológica

FAMILIA PROFESIONAL	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	DURACIÓN	REQUISITO DE ACCESO	TÍTULOS DE ACCESO
				Producción Agropecuaria Jardinería y Floristería Instalaciones de Producción de Calor Instalaciones Frigoríficas y de Climatización Mantenimiento Electromecánico Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos

ANEXO H. OFERTA DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ANDALUCÍA

Puedes conocer toda la oferta completa de Cursos de Especialización en oferta completa en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consulta/oferta-centros-especializacion/>

Para consultar la oferta parcial diferenciada de Cursos de Especialización, pincha en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consulta/oferta-centros-especializacion-distancia/>

ANEXO I. OFERTA DE FP A DISTANCIA EN ANDALUCÍA

Puedes ver a información actualizada y al detalle en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consulta/oferta-educativa-formacion-profesional-parcial/>

ANEXO J. OFERTA EDUCATIVA

Para consultar toda la oferta educativa de España puedes acudir a las siguiente web oficiales:

- Ministerio de Educación: [Estudiar en España](#).
- Centro Integrado para la innovación y desarrollo de la Educación a distancia ([CIDEAD](#)).
- Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía: [ESCOLARIZACIÓN](#).
- Para conocer la oferta educativa de cada centro, consulta la web: [Buscador centro CEDJA](#).

Oferta provincial de Andalucía:

- ALMERÍA <http://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientacionalmeria/>
- CÁDIZ: <https://orientacioncadiz.com/area-orientacion-vocacional-y-profesional/>
- CÓRDOBA. <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/etpoepcordoba/ovp-orientacion-en-eso/>
- GRANADA. <https://www.symbaloo.com/mix/orientaciongranada-aovp>
- HUELVA: <https://www.orientacion-huelva.es/oferta-educativa-huelva>
- JAÉN. [Salón Virtual del Estudiante ETPOEP Jaén](#)
- MÁLAGA. [Blog ETPOEP Málaga](#)

ANEXO K. ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

K. 1. OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CICLO FORMATIVO	LOCALIDAD	CENTROS
DECORACIÓN CERÁMICA	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
PROCEDIMIENTOS DE ORFEBRERÍA ARTÍSTICA Y PLATERÍA	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTÍZ
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	SEVILLA	EA SEVILLA
SERIGRAFÍA ARTÍSTICA	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTÍZ
	SEVILLA	EA SEVILLA
ESMALTADO SOBRE METALES	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
FORJA ARTÍSTICA	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	HUÉSCAR	EA HUÉSCAR
	BAEZA	EA GASPAS BECERRA
ORNAMENTACIÓN ISLÁMICA	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN MADERA	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS EN PIEDRA	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
ALFARERÍA	GUADIX	EA GUADIX
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
	SEVILLA	EA SEVILLA
BORDADOS	GUADIX	EA GUADIX
TAPICES Y ALFOMBRAS	MOTRIL	EA PALACIO VENTURA
DECORACIÓN CERÁMICA	GRANADA	EA LEÓN ORTEGA
ASISTENCIA AL PRODUCTO GRÁFICO IMPRESO	JAÉN	EA JOSÉ NOGUÉ
GRABADO CALCOGRÁFICO	SEVILLA	EA SEVILLA

K. 2. OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CICLO FORMATIVO	LOCALIDAD	CENTROS
AMUEBLAMIENTO	SEVILLA	EA SEVILLA
ANIMACIÓN	BAEZA	EA GASPAR BECERRA
	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
ARQUITECTURA EFÍMERA	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
	SEVILLA	EA SEVILLA
ARTE TEXTIL	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
ARTES APLICADAS AL MURO	SEVILLA	EA SEVILLA
CERÁMICA ARTÍSTICA	ALMERÍA	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	CÁDIZ	EA CÁDIZ
	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTIZ
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	HUÉSCAR	EA HUÉSCAR
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
	MOTRIL	EA PALACIO VENTURA
	SEVILLA	EA SEVILLA
CÓMIC	ALGECIRAS	EA ALGECIRAS
	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTIZ
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
DORADO, PLATEADO Y POLICROMÍA	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
	SEVILLA	EA SEVILLA
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTIZ
	GUADIX	EA GUADIX
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	HUÉSCAR	EA HUÉSCAR
	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
	SEVILLA	EA SEVILLA
	ÚBEDA	EA CASA DE LAS TORRES
ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTIZ
ESCAPARATISMO	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
	SEVILLA	EA SEVILLA
ESCULTURA APLICADA AL ESPECTÁCULO	ALMERÍA	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
	SEVILLA	EA SEVILLA
ESMALTES ARTÍSTICOS AL FUEGO SOBRE METALES	SEVILLA	EA SEVILLA
ESTILISMO DE INDUMENTARIA	CÁDIZ	EA CÁDIZ
FOTOGRAFÍA	ALGECIRAS	EA ALGECIRAS

CICLO FORMATIVO	LOCALIDAD	CENTROS
	ALMERÍA	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	GUADIX	EA GUADIX
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	JAÉN	EA JOSÉ NOGUÉ
	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
	MOTRIL	EA PALACIO VENTURA
	SEVILLA	EA SEVILLA
GRABADO Y TÉCNICAS DE ESTAMPACIÓN	ALMERÍA	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	CÁDIZ	EA CÁDIZ
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	ÚBEDA	EA CASA DE LAS TORRES
GRÁFICA AUDIOVISUAL	ALGECIRAS	EA ALGECIRAS
GRÁFICA INTERACTIVA	MÁLAGA	EA SAN TELMO
GRÁFICA PUBLICITARIA	ALGECIRAS	EA ALGECIRAS
	ALMERÍA	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	BAEZA	EA GASPAR BECERRA
	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA
	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
	MOTRIL	EA PALACIO VENTURA
	SEVILLA	EA SEVILLA
ILUSTRACIÓN	ALMERÍA	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	CÁDIZ	EA CÁDIZ
	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	JAÉN	EA JOSÉ NOGUÉ
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
MOBILIARIO	ALMERÍA	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	CÁDIZ	EA CÁDIZ
	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	JAÉN	EA JOSÉ NOGUÉ
MODELISMO DE INDUMENTARIA	ALMERÍA	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
	MOTRIL	EA PALACIO VENTURA
MODELISMO Y MAQUETISMO	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
MOLDES Y REPRODUCCIONES ESCULTÓRICOS	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTIZ
	JAÉN	EA JOSÉ NOGUÉ
	SEVILLA	EA SEVILLA
MOSAICO	SEVILLA	EA SEVILLA
ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICA	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTIZ
	ALGECIRAS	EA ALGECIRAS

CICLO FORMATIVO	LOCALIDAD	CENTROS
PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE DECORACIÓN	CÁDIZ	EA CÁDIZ
	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	GUADIX	EA GUADIX
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
	HUÉSCAR	EA HUÉSCAR
	JAÉN	EA JOSÉ NOGUÉ
	JEREZ DE LA FRA.	EA JEREZ
	MÁLAGA	EA SAN TELMO
	MOTRIL	EA PALACIO VENTURA
	SEVILLA	EA SEVILLA
	ÚBEDA	EA CASA DE LAS TORRES
RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS	ALGECIRAS	EA ALGECIRAS
TÉCNICAS ESCULTÓRICAS	BAEZA	EA GASPAR BECERRA
	CÓRDOBA	EA DIONISIO ORTIZ
	GRANADA	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	JAÉN	EA JOSÉ NOGUÉ
	SEVILLA	EA SEVILLA
TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN MADERA	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA
	HUELVA	EA LEÓN ORTEGA
TÉCNICAS ESCULTÓRICAS EN PIEL	CÓRDOBA	EA MATEO INURRIA

ANEXO L. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO Y ARTES PLÁSTICAS

ENSEÑANZA	PROVINCIA	LOCALIDAD	TIT.	CENTROS
DISEÑO DE INTERIORES	ALMERÍA	ALMERÍA	PÚBLICO	EA CARLOS PÉREZ SIQUIER
	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRA.	PÚBLICO	EA JEREZ
	GRANADA	GRANADA	PRIVADO	CAESD ESADA
	MÁLAGA	MÁLAGA	PRIVADO	CAESD LEÓN XIII
	SEVILLA	SEVILLA	PRIVADO	CAESD CEADE LEONARDO
		SEVILLA	PÚBLICO	EA SEVILLA
DISEÑO DE MODA	CÁDIZ	CÁDIZ	PÚBLICO	EA CÁDIZ
	GRANADA	ARMILLA	PRIVADO	CAESD ARMILLA
		GRANADA	PÚBLICO	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	MÁLAGA	MÁLAGA	PÚBLICO	EA SAN TELMO
	SEVILLA	OSUNA	PRIVADO	CAESD OSUNA
		SEVILLA	PRIVADO	CAESD CEADE LEONARDO
SEVILLA		PRIVADO	CAESD ESCUELA SEVILLA DE MODA	
DISEÑO DE PRODUCTO	HUELVA	HUELVA	PÚBLICO	EA LEÓN ORTEGA
	MÁLAGA	MÁLAGA	PRIVADO	CAESD LEÓN XIII
DISEÑO GRÁFICO	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRA.	PÚBLICO	EA JEREZ
	CÓRDOBA	CÓRDOBA	PÚBLICO	EA MATEO INURRIA
	GRANADA	ARMILLA	PRIVADO	CAESD ARMILLA
		GRANADA	PÚBLICO	EA JOSÉ VAL DEL OMAR
	JAÉN	JAÉN	PÚBLICO	EA JOSÉ NOGUÉ
	MÁLAGA	MÁLAGA	PRIVADO	CAESD LEÓN XIII
		MÁLAGA	PÚBLICO	EA SAN TELMO
	SEVILLA	OSUNA	PRIVADO	CAESD OSUNA
		SEVILLA	PRIVADO	CAESD CEADE LEONARDO
		SEVILLA	PRIVADO	CAESD ESCUELA SEVILLA DE MODA
SEVILLA		PÚBLICO	EA SEVILLA	

ANEXO M. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

M. 1. ALMERÍA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Almería	4011031	CAED Enseñanzas Deportivas Alianza KSV	Judo y defensa personal	
Almería	4011260	CAED Estudios Almerienses	Baloncesto, Atletismo, Fútbol, Balonmano, Fútbol Sala, Judo y defensa personal, Esgrima	Fútbol, Fútbol sala, Atletismo, Baloncesto, Balonmano
Almería - La Cañada de San Urbano	4011478	CAED CEDAN (Enseñanzas Deportivas en Agua y Naturaleza)	Piragüismo aguas tranquilas	Piragüismo aguas tranquilas
Almería - La Cañada de San Urbano	4011533	CAED Escuela Técnica Escofemar	Buceo con escafandra autónoma	
Fondón	4011341	CAED CETA (Centro de Enseñanza de Técnicos Andaluces)	Fútbol, Barrancos, Escalada, Media montaña, Espeleología	
Pulpí	4011144	CAED Iundenia Pulpí	Media montaña, Alta montaña, Barrancos, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo, Espeleología, Piragüismo aguas bravas, Piragüismo aguas tranquilas, Piragüismo recreativo guía aguas bravas	Alta montaña, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo, Piragüismo aguas bravas, Piragüismo aguas tranquilas
Purchena	4011545	CAED WEA Coaching Center	Fútbol	Fútbol

M. 2. CÁDIZ

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Algeciras	11012590	CAED Los Pinos	Fútbol, Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto, Atletismo	Fútbol
Chiclana de la Frontera	11013181	CAED Royal Center Hípica	Disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo	
El Puerto de Santa María	11012693	CAED Centro de Formación de Técnicos de Vela Bahía de Cádiz	Vela con aparejo libre, Vela con aparejo fijo	Vela con aparejo libre, Vela con aparejo fijo
Jerez de la Frontera	11013090	CAED Tándem	Disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo	
San Fernando	11013065	CAED Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos (CEFATED)	Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto	Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto
Trebujena	11012681	CAED Centro de Formación Ecuestre Llanos de Vico	Disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo	Hípica

M. 3. CÓRDOBA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Benamejí	14012850	CAED Centro de Formación Alúa	Salvamento y socorrismo, Piragüismo	
Córdoba	14012989	CAED ACADEF Centro de Formación Deportiva	Fútbol	Fútbol
Córdoba	14012886	CAED Besport Formación	Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Balonmano	
Córdoba	14012333	CAED Centro Académico de Formación ACADEF	Fútbol	Fútbol
Córdoba	14012321	CAED Centro Superior Andaluz de Formación ANEF	Fútbol	Fútbol
Córdoba	14012606	CAED Escuela de Equitación Club Hípico de Córdoba	Disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo	Hípica
Córdoba	14012539	CAED Instede Córdoba	Fútbol	Fútbol
Palma del Río	14012977	CAED Centro Hípico La Herradura	Disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo	

M. 4. GRANADA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Chauchina	18015031	CAED El Soto	Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Judo y defensa personal	Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Balonmano, Atletismo, Judo y defensa personal
Granada	18002048	CAED Sierra Nevada	Esquí alpino, Snowboard, Barrancos, Escalada, Media montaña, Fútbol, Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo	Fútbol, Esquí alpino, Snowboard, Escalada, Hípica
Granada	18014993	CAED Centro de Estudios, Desarrollo e Investigación del Judo y D.A. Andaluz	Judo y defensa personal	Judo y defensa personal
Granada	18014865	CAED Centro de Formación Académica de Entrenadores de Fútbol (ACADEF)	Fútbol	Fútbol
Granada	18013708	CAED Iundenia	Media montaña, Alta montaña, Barrancos, Judo y defensa personal, Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Salvamento y socorrismo, Espeleología, Piragüismo aguas bravas, Piragüismo aguas tranquilas, Piragüismo recreativo guía aguas bravas	Alta montaña, Esquí alpino, Judo y defensa personal, Fútbol, Hípica, Salvamento y socorrismo, Fútbol sala, Baloncesto, Piragüismo aguas bravas, Piragüismo aguas tranquilas
Granada	18014877	CAED Tándem	Esquí alpino, Snowboard	Esquí Alpino
Granada	18014971	CAED Tandem Sierra Nevada	Esquí alpino, Snowboard, Media montaña, Barrancos, Escalada	Esquí alpino, Snowboard, Escalada, Alta montaña
Granada	18014661	CAED The Play Coach	Fútbol	Fútbol
Motril	18015006	CAED Centro de Formación Académica de Entrenadores de Fútbol (ACADEF)	Fútbol	Fútbol
Peligros	18015481	CAED + Formación Técnicos Deportivos		

M. 5. HUELVA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Almonte	21006956	CAED Al-Ándalus	Fútbol, Fútbol sala, Atletismo, Baloncesto, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo	Fútbol, Fútbol sala, Atletismo, Baloncesto, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo
Almonte	21007161	CAED Costa de la Luz	Fútbol, Fútbol sala, Atletismo, Baloncesto, Balomnano, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo	Fútbol, Fútbol sala, Atletismo, Baloncesto, Balomnano, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo
Huelva	21007298	CAED Centro de Formación Deportiva Grupo Japón	Fútbol, Judo y defensa personal	
Nerva	21007110	CAED CGD Formación	Fútbol, Fútbol sala, Atletismo, Baloncesto, Balomnano, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo	Fútbol, Fútbol sala, Atletismo, Baloncesto, Balomnano, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo
Trigueros	21007158	CAED Escuela Hípica de Huelva	Disciplinas hílicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre	

M. 6. JAÉN

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Alcalá la Real	23009523	CAED SAFA Alcalá la Real	Fútbol, Baloncesto	Fútbol, Baloncesto
Cañete la Real	29011862	CAED Centro de Enseñanza Sulair	Media montaña	
Marmolejo	23009493	CAED Cenafe Escuelas	Fútbol	Fútbol

M. 7. MÁLAGA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Estepona	29019423	CAED Gesdes	Fútbol	Fútbol
Málaga	29018881	CAED CEF-ALCE	Fútbol	Fútbol
Málaga	29019332	CAED Cenafe Escuelas	Fútbol	Fútbol
Málaga	29018984	CAED CENTED	Fútbol, Fútbol sala	Fútbol, Fútbol sala
Málaga	29019150	CAED Centro Andaluz de Baloncesto	Baloncesto	Baloncesto
Ronda	29018716	CAED Escuela de Equitación de la Real Maestranza de Caballería de Ronda	Disciplinas hílicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hílicas de salto, doma y concurso completo	Hípica
Torremolinos	29019162	CAED Centro Formativo GM Football Academy	Fútbol	Fútbol

M. 8. SEVILLA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	GRADO MEDIO	GRADO SUPERIOR
Bormujos	41021147	CAED IDEA Lineros	Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo	Hípica
Dos Hermanas	41021032	CAED Carlos Espigares	Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo	
Dos Hermanas	41021561	CAED Cenafe Escuelas	Fútbol	Fútbol
Dos Hermanas	41022449	CAED Escuela AFEN TD	Fútbol	Fútbol
La Rinconada - San José de la Rinconada	41022188	CAED Sport TM Education	Fútbol	Fútbol
Mairena del Aljarafe	41022152	CAED AFEN Escuela Técnico Deportivo	Fútbol	Fútbol
Sevilla	41021883	CAED ACADEF Fútbol	Fútbol	Fútbol
Sevilla	41021986	CAED Centro Formativo GM Football Academy	Fútbol	Fútbol
Sevilla	41005464	CAED Federación Andaluza de Fútbol	Baloncesto, Atletismo, Fútbol, Fútbol Sala	Fútbol, Fútbol sala
Sevilla	41023065	CAED Ympetu	Salvamento y socorrismo	Salvamento y socorrismo
Utrera	41021172	CAED Centro Hípico La Corbera	Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo	

ANEXO N. RECURSOS PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL

<u>SECRETARÍA VIRTUAL EDUCACIÓN: OFERTA EDUCATIVA, SOLICITUDES...</u>	<u>BÚSQUEDA DE CENTROS Y OFERTA EDUCATIVA DE ANDALUCÍA</u>	<u>FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUZA FPA</u>
<u>TODO FP (Ministerio Educación): OFERTA, CONVALIDACIÓN, RD FP...</u>	<u>ACCESO A LA UNIVERSIDAD DISTRITO ÚNICO ANDALUZ</u>	<u>CONVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS NORMATIVA ADIDE ANDALUCÍA</u>
<u>HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN</u>	 ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL ANDALUCÍA	<u>ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EDRE</u>
<u>EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS</u>	<u>INSTITUTO ANDALUZ DE LAS CUALIFICACIONES IACP</u>	<u>FORMACIÓN PARA EL EMPLEO CONSEJERÍA EMPLEO</u>
<u>INSTITUTO NACIONAL DE CUALIFICACIONES (INCUAL)</u>	<u>BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO MINISTERIO</u>	<u>ESCOLARIZACIÓN FP</u>



¡ATENCIÓN!

Este documento está elaborado a partir de diversas fuentes y tiene un carácter meramente informativo, en caso de duda, por favor consulte la normativa de referencia o al servicio correspondiente.